



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO – CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIVERSIDAD SEXUAL EN CHILE: APUNTES PARA EL
DESARROLLO DE UNA AGENCIA ESTATAL AL SERVICIO DE LA
NO DISCRIMINACIÓN HOMO-LESBO-BI-TRANSFÓBICA EN EL
CHILE DEL SIGLO XXI

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumno

NICOLÁS VARELA CONTRERAS

Profesor Guía

MARIO LAGOMARSINO MONTOYA

Valparaíso, Diciembre de 2017

AGRADECIMIENTOS

*A todos los Daniel Zamudio,
A todas las Nicole Saavedra,
A todxs aquellxs que por amar y sentir
distinto hemos experimentado el dolor y el
miedo de un Estado ausente.*

*“Te quiero en mi paraíso, es decir que en
mi país la gente viva feliz, aunque no
tenga permiso...”*

Mario Benedetti – Te quiero

Es complejo hacer un listado de todas las personas a las cuales agradecer por tanto y por devolver tan poco, creo que la construcción de este trabajo y lo que esto representa es el mejor ejemplo de cómo cada una de las personas que han pasado en mi vida no tan sólo en los últimos 5 años han construido a una persona que busca ser siempre mejor.

Creo que lo correcto sería iniciar agradeciendo a esa aleación de planetas y universos que me llevó a escoger Administración Pública, disciplina que he terminado amando profundamente. A mi familia por entregar tanto apoyo en infinitas oportunidades, a ese ejemplo que desde niño observé que también importa el otro tanto como uno, a esa práctica de entregar siempre una sonrisa, a ese abrazo acogedor cuando salí del clóset, a ese *“te quiero ver feliz”*, a tantos *“te amo”* y tantos *“te acompaño”*, gracias de verdad.

Agradezco a todas esas personas que han hecho de mí lo que soy: a mis grandes amigos músicos, al glorioso Orfeón Cemento Melón (mi segunda familia) y a mi Maestro y amigo, por mostrarme un camino tan hermoso como la música, por enseñarme que lo valioso está en entregar cariño y ser correcto, y ver la vida como un artista, con su sensibilidad y su simpleza, pero también con su esfuerzo y constancia; a los grandes amigos que formé en estos años, Nico, Mauri, Felipe, por aguantarme tanto tiempo y a pesar de todo estar siempre presentes para un abrazo y una conversación sincera; a Jorge (Toto) Jiménez por enseñarme de primera fuente lo maravilloso que es estar fuera del clóset, que los ideales se siguen siempre y que siempre habrá tiempo para conversar, apoyarse y soñar; al maravilloso equipo de la Revista ReCrea por hacerme parte de un equipo lleno de gente hermosa y demostrar que cuando un equipo se une puede lograr cosas gigantes; a Braulio, por convertirse en ese bastión que, aunque la distancia merme, siempre estará para dar una conversación de aliento; a Daniela por su manera que, poco ortodoxa, hizo que saliera del clóset a vivir una vida maravillosa; a todxs quienes han creído en mí y han depositado su confianza en este servidor. ¡Infinitas gracias!

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
ÍNDICE DE CUADROS.....	6
RESUMEN	7
ABTSTRACT	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO METODOLÓGICO	13
1. Problema de investigación	13
2. Objetivos	13
2.1. Objetivo General.....	13
2.2. Objetivos Específicos	13
3. Hipótesis o pregunta de investigación.....	14
4. Justificación de la investigación	14
5. Enfoque de la investigación.....	14
6. Diseño de la investigación	15
7. Alcances de la investigación	15
8. Técnicas de investigación	16
8.1. Análisis de contenido	16
8.2. Entrevistas a expertos.....	16
III. MARCO TEÓRICO	18
1. Situación sinóptica-histórica del tema del género y la diversidad sexual.....	18
1.1. Inicios de la discusión de género y feminismo	18
1.2. Primera Ola del feminismo	21
1.3. Segunda Ola del feminismo	22
1.4. Tercera Ola del feminismo	23

1.5.	Inicio de los movimientos LGBTI en el mundo occidental.....	24
1.6.	Desarrollo de grupos pro-LGBTI post Stonewall	26
1.7.	Aproximaciones filosófico-teóricas sobre la diversidad sexual	28
1.8.	Aportes culturales en la diversificación del discurso homosexual en la segunda mitad del siglo XX.....	32
1.9.	Características socioculturales que propenden a una discusión social de la diversidad sexual.....	34
2.	Situación histórica del género y la diversidad sexual en el siglo XX en Chile	39
2.1.	Desarrollo del feminismo y la discusión del género en el siglo XX en Chile	39
2.2.	Desarrollo de los movimientos por la diversidad sexual en el Chile del siglo XX	43
3.	Avances en el Chile de la transición en el tema del género y la diversidad sexual	48
3.1.	La creación del Servicio Nacional de la Mujer como medida reivindicatoria a la igualdad de género.....	49
3.2.	Situación de la diversidad sexual en el Chile de la transición.....	50
4.	Situación actual en Chile	52
4.1.	Karen Atala y Daniel Zamudio, los casos emblemáticos	52
4.2.	El Acuerdo de Unión Civil (AUC) y el inicio al reconocimiento de derechos civiles a las uniones de personas del mismo sexo.....	55
4.3.	Encuestas y estadísticas sobre la población lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex (LGBTI) en la sociedad chilena del siglo XXI.....	59
4.4.	Normas, Proyectos de ley, acuerdos y recomendaciones internacionales	65
IV.	MARCO OPERATIVO	71
1.	Elementos necesarios y suficientes para una política de diversidad sexual.....	71
1.1.	Preparación de la entrevista	71
1.2.	Resultados e interpretación de la entrevista.....	73
V.	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	78
	BIBLIOGRAFÍA	82

ANEXOS	93
ANEXO 1: ESCALA DE DERECHOS LGBTI EN AMÉRICA LATINA	94
ANEXO 2: COEFICIENTE DE GINI EN AMÉRICA LATINA.....	95
ANEXO 3: RELIGIONES POR PAÍS EN AMÉRICA LATINA	96
ANEXO 4: ENTREVISTA A ASESORES MINISTRO SEGPRES.....	97

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Campaña publicitaria “We Can Do It”.....	23
Cuadro 2: Gráfico Coeficiente de Gini y Derechos LGBTI en América Latina.....	35
Cuadro 3: Gráfico Porcentaje de población evangélica y Derechos LGBTI en América Latina	38
Cuadro 4: Artículo “Emancipación Económica” por Elena Caffarena.....	42
Cuadro 5: Portada del diario “El Clarín” del día 23 de abril de 1973.....	46
Cuadro 6: Nota de prensa de “El Clarín” del día 23 de abril de 1973.....	46
Cuadro 7: Portada de la revista “Vea” del 25 de abril de 1973.....	47
Cuadro 8: Gráfico Distribución de las personas de 18 años o más según su grupo de edad, por orientación sexual.....	60
Cuadro 9: Evolución del apoyo al Matrimonio Igualitario en la población chilena.....	62
Cuadro 10: Evolución del apoyo a la Adopción Homoparental en la población chilena.....	62
Cuadro 11: Evolución del apoyo al Matrimonio igualitario y la Adopción Homoparental en jóvenes chilenos.....	63
Cuadro 12: Edad en que reconociste tu identidad de género. Encuesta-T.....	64
Cuadro 13: Tramo etario en que ocurrió el primer intento de suicidio. Encuesta-T.....	65

RESUMEN

La construcción de sociedades diversas y cómo éstas propenden a asegurar la igualdad de todas y todos los ciudadanos que las integran ha sido una de las materias de estudio más importantes dentro de los últimos decenios. En la administración pública, en tanto, estos estudios representan uno de los factores más importantes para entender no solo el ritmo mediante el cual la acción del Estado debe actuar, sino también de cómo desde el actuar estatal se logra conseguir sociedades que entreguen estándares igualitarios para la ciudadanía.

Este estudio busca entregar una visión de cómo la inacción del Estado de Chile frente a la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) ha generado problemas en una sociedad segregadora y discriminadora, y cómo con la acción estatal mediante una agencia o institucionalidad se pudiesen soslayar estas consideraciones, asegurando garantías básicas para la igualdad de las personas del país.

Palabras clave: LGBTI, feminismo, discriminación, construcción social, derechos humanos.

ABTSTRACT

The construction of diverse societies and how they tend to ensure the equality of all the citizens that make them up has been one of the most important subjects of study in decades. In the public administration, meanwhile, these studies represent one of the most important factors to understand that the rhythm of action by which the action of the State must act, but also how to do it the citizenship.

This study seeks to provide a vision of how the inaction of the State of Chile against the situation of lesbian, gay, bisexual, trans and intersex (LGBTI) people has generated problems in a segregated and discriminatory society, and how with state action through agency or institutionality can maintain these considerations, ensuring the basic guarantees for the equality of the people of the country.

Keywords: LGBTI, feminism, discrimination, social construction, human rights.

I. INTRODUCCIÓN

Comprender al Estado como el actor principal que debe garantizar la plena realización de la persona humana, y asegurar el disfrute de los derechos intrínsecos que le corresponden a toda persona sólo por su calidad de persona pareciera ser una concepción compartida transversalmente, resulta difícil pensar que alguien podría poner en duda la característica propia del Estado de asegurar mediante su actuar que los ciudadanos y ciudadanas de su territorio disfruten de derechos básicos que le aseguran una vida digna; esta concepción se hace mucho más importante si consideramos los niveles de globalización e interconectividad del mundo occidental en los últimos años, en los que los asuntos relativos al desarrollo de las personas son vigilados y garantizados por organismos internacionales que crean un sistema mediante el cual se cumplan ciertos estándares mínimos para el desarrollo de los Estados.

Del mismo modo, considerar que ciertos grupos dentro de una sociedad no tengan los mismos derechos que otros sólo por su naturaleza sería complejo de sostener cuando desde los marcos normativos que sustentan la república se desprende la igualdad en dignidad y derechos para todos los ciudadanos.

Pero, si bien estos conceptos representan el ideario de construcción continua del Estado, en el ejercicio diario son estos conceptos los que representan desafíos constantes para la administración pública como depositario de las necesidades de solución que el Estado debe asegurar a sus administrados.

Derecho a la salud, a la vivienda, a la educación, a pensiones, entre tantos otros son tópicos relevantes y que en algún modo han sido generales en la mayor parte de las sociedades occidentales, entregando ejemplos de organización social en pos de la consecución de dichas garantías para conseguir sociedades más igualitarias y plenas. Pero, quizás uno de los tópicos que ha tomado ciertos niveles de representatividad en las sociedades actuales han sido los desarrollados desde la concepción de Derechos Humanos como inherentes a todas las personas y en todas sus implicancias.

De éstos se desprenden los derechos humanos asociados a la diversidad sexual e identidad de género, y es que considerando la construcción de las sociedades actuales como un proceso que se construye y deconstruye frecuentemente por los mismos integrantes de

estas sociedades a fin de constituir una sociedad que represente en su amplio espectro a todas las representaciones que en ella se sostienen, parecería irrisorio pensar que ciertas personas puedan ser catalogadas como ciudadanos de segunda clase, no sería lo correcto pudiesen decir algunos, pero correcto o no es lo que muchas realidades representan y entregan a sus ciudadanos y ciudadanas, al no concebirse como sociedades diversas que no necesariamente cumplen con solo un estándar para catalogar a sus integrantes.

Estas concepciones no son fruto de los últimos diez o veinte años, tampoco son concepciones que se han desarrollado desde los movimientos LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) sino que parten desde las mismas construcciones sociales como medida para hacer más amplia estas mismas sociedades. Ejemplo claro de esto es el desarrollo de las concepciones feministas desde sus inicios renacentistas hasta la actualidad, y cómo desde el levantamiento de esas “banderas” se ha podido permear de cierta forma la sociedad en la cual se desarrolla a fin de batallar con construcciones sociales que se dan por aceptadas o concebidas de manera “natural” como la prominencia de la figura masculina.

Es recurrente asociar las acciones que buscan la consagración de derechos a personas LGBTI con el desarrollo de ideas feministas, y es que en su génesis tienen puntos en común ya que si bien las sociedades se han construido y deconstruido innumerables veces a fin de poder alcanzar ciertos estándares que la misma base social les exige, siguen manteniendo como base la construcción desde escenarios que configuran a la figura masculina como predominante, haciéndolas patriarcales incluso, esto ha desembocado en sociedades que, siguiendo con esa lógica, se transforman en sociedades heteronormativas, cisgeneristas y binaristas; bajo lo anterior, es entendible que desde la diversidad sexual como desde el feminismo se consideren estas concepciones como bases que deben ser deconstruidas para generar sociedades más igualitarias.

Específicamente en el caso de la diversidad sexual y de género es fácil encontrar ejemplos en los que las deudas de una sociedad no sólo son experimentadas desde la no posibilidad de ejercer ciertos derechos sino que también en cómo esta catalogación implícita de ciudadanos de segunda clase le entrega el poder a otros ciudadanos, incluso, de sentirse con la autoridad “moral” de abusar violentamente de otros y otras (los ejemplos chilenos son claros en los casos de Daniel Zamudio el 2012 o Nicole Saavedra el año recién pasado en los que en ambos casos se desarrollaron ataques brutales que terminaron con la muerte de estas dos personas por el hecho de ser homosexuales). Estas vivencias, que no son

pocas, hacen entrever que la no pronunciación de esta sociedad frente a ciertos casos tiene como consecuencias escándalos que han sido de reproche internacional en su momento, y que representan desafíos no sólo para mantener una imagen internacional, sino que también como medidas vindicatorias para grupos sociales que han vivido la discriminación desde su génesis.

Estas acciones representan los desafíos que día a día la administración pública debe comprender y entender como suyos, como responsabilidad propia de la administración del Estado en su afán de hacer seguimiento al bien común y de propender a construir una sociedad más igualitaria para todas y todos los administrados.

Es por lo anterior que este estudio se levanta desde estas necesidades de sociedades más diversas y acogedoras; entender a la administración pública y a los administradores públicos como depositarios por excelencia de la gestión del Estado no tan solo en el ejercicio de sus instituciones instaladas, sino que también como garantes de la búsqueda constante para desarrollar una gestión de una mejor manera y que atienda las necesidades de los administrados, son los desafíos de una administración pública moderna y libre de vicios, de una administración al servicio de las personas y de una administración que entiende que su labor es tan amplia como las necesidades de sus administrados lo consideren.

La investigación desarrollada busca proponer los principales lineamientos mediante los cuales se pueda generar una política pública que responda a las necesidades de un grupo social ampliamente invisibilizado en sus demandas y maltratado por la sociedad como lo han sido las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) de la mano de una institucionalidad estatal que asegure el funcionamiento y trabajo continuo de la administración en pos de generar un cambio social y paradigmático suficiente que asegure la igualdad de condiciones de todas y todos los ciudadanos.

Así, esta investigación desarrolla primeramente el estudio de los contenidos teóricos que acompañan y fundamentan esta propuesta de política pública, iniciando con la exposición de las consideraciones históricas de las discusiones de género y diversidad sexual en el mundo occidental para luego realizar el mismo ejercicio en el caso del Chile del siglo XX, haciendo un recorrido de cómo las situaciones de cambio social han generado consecuencias en las discusiones de género y diversidad sexual desde los últimos decenios del siglo XX hasta iniciado el siglo XXI. Además, se considera como importante el desarrollo

de este tipo de debates dentro de la sociedad del siglo XXI y las implicancias que han tenido los diversos organismos internacionales en la consideración de dichos debates y los estándares que éstos han puesto en materia de diversidad sexual como medidas importantes para el desarrollo de las sociedades occidentales.

Este estudio, además, considera la opinión de actores que tienen una relativa importancia dentro de los procesos de diseño e implementación de políticas públicas y cambios sociales impulsados desde el Estado como una forma de generar un contexto aplicado de dichas políticas públicas y las implicancias que ésta pudiese desarrollar.

Finalmente, la investigación desarrollada expone las principales consideraciones obtenidas desde el análisis de contenidos que se han efectuado en este estudio como también las necesidades sociales que desde el desarrollo de la investigación se pueden desprender, como medidas paliativas para el desarrollo propio de una sociedad moderna y diversa.

II. MARCO METODOLÓGICO

1. Problema de investigación

El Estado de Chile desde la perspectiva social y técnica tiene al servicio de sus funciones diversas institucionalidades técnicas que tienen como rol fundamental la consecución del bien común de la sociedad desde los escenarios propios de sus disciplinas. Sin embargo, la institucionalidad del Estado de Chile ha encontrado, dentro del último tiempo, falencias que han sido advertidas por organismos internacionales en cuanto a la consecución de derechos para comunidades minoritarias dentro de la sociedad.

Debido a esto, en la presente investigación intentaremos fundamentar un servicio estatal que tenga por finalidad acoger las diversas realidades de orientación sexual que presenta el país y que sea capaz de generar una política pública destinada a reducir los niveles de discriminación por orientación sexual.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Proponer los lineamientos generales de un nuevo servicio que acoja la diversidad sexual que se expresa en el país.

2.2. Objetivos Específicos

- Exponer la situación sinóptica-histórica del tema del género y la diversidad sexual.
- Realizar una revisión histórica sobre la situación del género y la diversidad sexual en el siglo XX en Chile.
- Exponer los avances en el Chile de la transición en el tema del género y la diversidad sexual.
- Explicitar la situación actual de la diversidad sexual en Chile.
- Generar los elementos teóricos que fundamenten la creación de una agencia pública que se dedique a la protección de derechos de la diversidad sexual que presenta el país.

- Proponer una batería de programas que debiera mantener esta nueva agencia para cumplir con los objetivos señalados anteriormente.

3. Hipótesis o pregunta de investigación

A partir del problema de investigación sobre cómo el Estado de Chile ha desarrollado y debe desarrollar el cumplimiento de los compromisos internacionales referentes a la vulneración y no promoción de los derechos de las personas de comunidades minoritarias dentro de la sociedad, surge la siguiente pregunta:

¿Es necesario generar una institución estatal que se preocupe de los temas relacionados a la protección de la diversidad sexual en Chile?

4. Justificación de la investigación

El análisis que ha de desarrollar esta investigación se ha de formular mediante la exposición de la evidencia teórico-filosófica, primeramente, que existe en cuanto a la construcción de la sociedad moderna frente a los avances en consagración de derechos, además del estudio de marcos legales y normativas aplicables al Estado de Chile mediante acuerdos internacionales ratificados por el Estado, fallos y recomendaciones que organismos internacionales han pronunciado frente a las situaciones propias del Estado chileno y las fuentes de información que desde la institucionalidad gubernativa del país y las organizaciones de la sociedad civil se levantan.

La información a utilizar dentro de este estudio ha estado expuesta tanto en la literatura contemporánea como en documentos legales y estudios cuantitativos, los que entregan una visión clara sobre los acontecimientos y detalles a investigar. Motivo de lo anterior, esta investigación es factible desde su punto de vista metodológico.

5. Enfoque de la investigación

Para realizar este estudio se ha de utilizar un enfoque de tipo cualitativo predominantemente, esto debido a que “se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010).

El presente estudio investigativo no desarrollará levantamiento de datos para el desarrollo de éste, sino que tendrá como enfoque el análisis y la representación de textos y estudios referentes al tema enfocado en este documento

6. Diseño de la investigación

Siguiendo la definición de Hernández Sampieri y otros sobre investigación de tipo no experimental como "(...) aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, la investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador" (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010) es que esta investigación será de este tipo al no desarrollarse ninguna manipulación de variables, sino que serán utilizados datos ya existentes.

7. Alcances de la investigación

Tomando en consideración el conocimiento actual del tema investigado, este estudio tendrá dos tipos de influencia, de tipo exploratorio y descriptivo. El primero, en consideración con lo escrito por Hernández Sampieri y otros en que "la literatura puede revelar que no hay antecedentes sobre el tema en cuestión o que no son aplicables al contexto en el cual habrá de desarrollarse el estudio" (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010), esto debido a la utilización de información ya existente a modos comparativos pero no vinculantes con el caso específico chileno. Y por otra parte descriptivo "cuando la literatura nos puede revelar que hay 'piezas y trozos' de teoría con apoyo empírico moderado; esto es, estudios descriptivos que han detectado y definido ciertas variables y generalizaciones" (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010) debido a la descripción y utilidades de definiciones y variables de tipo específico en cuanto a la población que es parte de este estudio.

8. Técnicas de investigación

8.1. Análisis de contenido

Entendiendo el análisis de contenido como lo describe el doctor Jaime Andréu el cual escribe que el análisis de contenido es en un sentido amplio “(...) una técnica de interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados, filmados u otra forma diferente donde puedan existir toda clase de registros de datos, transcripción de entrevistas, discursos, protocolos de observación, documentos, videos; el denominador común de todos estos materiales es su capacidad de albergar un contenido que leído e interpretado adecuadamente nos abre las puertas al conocimiento de diversos aspectos y fenómenos de la vida social” (Andréu Abela, 2002) es de entender que ésta será una de las técnicas de investigación de este estudio como consideración a que las medidas de estudio desarrolladas involucran la referencia e interpretación de contenidos teóricos y técnicos sobre las situaciones descritas que posibilitan el entendimiento del mencionado tema investigativo del cual es objeto el presente estudio.

8.2. Entrevistas a expertos

Además de la técnica de análisis de contenido, a efectos de esta investigación será usada la entrevista a expertos. Entendiendo ésta como “una técnica que consiste en recoger información mediante un proceso directo de comunicación entre entrevistador y entrevistado, en el cual el entrevistado responde a cuestiones, previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretende estudiar, planteadas por el entrevistador” (Bernal Torres, 2010).

Cesar Bernal identifica distintos tipos de entrevistas que pueden ser utilizadas para un proceso investigativo, a efectos de este estudio será utilizada la entrevista de tipo semi estructurada, la que es entendida como una entrevista “con relativo grado de flexibilidad tanto en el formato como en el orden y los términos de realización de la misma para las diferentes personas a quienes está dirigida” (Bernal Torres, 2010), lo anterior con motivo de la diferente especificidad de agentes intervinientes en el campo de estudio. En este estudio, estas entrevistas buscarán entregar una opinión y visión de expertos en materia legislativa sobre la incidencia de agendas de tipo de diversidad sexual e identidad de género en el parlamento según la priorización del Ejecutivo en la discusión, y las necesidades propias de este tipo de necesidades dentro del análisis comparado de la región.

En relación a la selección de expertos, esta investigación utilizará el método que el autor del libro “Megatendencias para el siglo XXI. Un estudio Delfos”, Enric Bas, expone en dicha publicación en donde escribe que “El primer requisito para poder aplicar el método Delfos es disponer de un grupo de expertos lo suficientemente cualificado y motivado como para garantizar un nivel suficiente de calidad en las respuestas y la conclusión satisfactoria del proceso de investigación. La selección de expertos tiene dos dimensiones: una cualitativa (se selecciona en función del objetivo prefijado y atendiendo a criterios de experiencia, posición, responsabilidad, acceso a la información y disponibilidad) y otra cuantitativa (elección de tamaño de la muestra, en función de los recursos, medios y tiempos disponibles” (Bas, 2004).

III. MARCO TEÓRICO

1. Situación sinóptica-histórica del tema del género y la diversidad sexual

La discusión sobre el género y las diferencias entre el trato que las sociedades entregaban a las figuras tanto masculinas como femeninas es un tema que se ha desarrollado en distintas etapas y escenarios; la literatura, el arte, la representación y los espacios políticos han sido solo algunas de las veredas que este tema ha abordado en el transcurso de la historia. Hablar sobre diversidad sexual exige hablar de género y feminismo en nuestra historia.

1.1. Inicios de la discusión de género y feminismo

Con lo anterior es que necesariamente debemos repasar someramente los inicios de esta discusión pública y remontarnos a los inicios del feminismo desde el renacimiento. Es en esta etapa histórica en donde se generan los inicios de una discusión y crítica a los roles de género en el siglo X. Es en esta etapa en donde destaca la figura de Hrotsvitha de Gandersheim¹ como una de las escritoras que posiciona, desde la literatura, los inicios de una discusión frente a los roles masculinos, utilizando sus obras teatrales como fuente para ridiculizar de cierta manera el rol patriarcal de los hombres aristócratas de su época (Rivera, 1989).

Los aportes de Hrotsvitha de Gandersheim marcaron el inicio de una discusión que no tardaría en tomar otros ribetes en las discusiones históricas, esto porque cierto tiempo después la figura de Christine de Pizán² se posicionaría en el debate público, principalmente gracias a la publicación, en 1405, de *“La cité des dames”* (La ciudad de las damas),

¹ Hrotsvitha de Gandersheim es considerada una de las primeras mujeres que desarrollan, desde la literatura, una crítica a los patrones comunes de la sociedad, se desconocen detalles sobre el nacimiento y muerte de esta canonesa de la Baja Sajonia, pero se estima que nació entre los años 930 y 935 y que aún permanecía con vida hacia el año 973. Se cree que fue una mujer aristocrática optó por la vida intelectual de los conventos, ingresando al convento benedictino de Gandersheim convirtiéndose en canonesa (a diferencia de las monjas, las canonesas sólo realizaban los votos de castidad y obediencia, pero se les eximía del voto de pobreza, por lo que podían llevar consigo riquezas y sirvientes) (Ferrer Valero, 2011).

² Christine de Pizán fue una filósofa y poeta humanista, nacida en 1364 y muerta en 1430, es considerada la primera escritora profesional de la historia, precursora del feminismo occidental y recordada como una gran defensora de los derechos de las mujeres en la sociedad a través de sus escritos (Ferrer Valero, 2010).

publicación en la que toma una posición de voz autorizada dentro del ámbito público en donde expone -desde su experiencia femenina y de otras mujeres del pasado y de su época- el proceso mediante el cual debe posicionarse dentro de la sociedad como una escritora pero sobre todo como mujer (Rivera, 1989), muestra de esto es el extracto de La Ciudad de las Damas en donde expone *“Así pues, yo me fiaba más del juicio de otro que de lo que sentía y sabía en mi ser de mujer”* (De Pizán, 1405).

De Pizán logró incluir en la *Querelle des femmes* (La querrela de las mujeres), debate literario y académico que se desarrolla principalmente desde finales del siglo XIV hasta la revolución francesa en donde se defiende la intelectualidad y el derecho de las mujeres a la universidad y la vida política, argumentos feministas que se reprodujeron en toda Europa.

Años más tarde, y dentro del mismo siglo XV donde se desarrolla el debate de La Querrela de las Mujeres y la producción literaria de Christine de Pizán, irrumpe en los debates españoles Teresa de Cartagena³ con una situación bastante particular. La primera obra escrita por Teresa de Cartagena es un libro titulado *“Arboleda de los enfermos”* en donde relataba los sufrimientos vividos por la pérdida de su audición a su temprana edad y cómo esta situación había desarrollado su espíritu religioso (Oviedo, 2011). Esta publicación generó diversas reacciones tanto de admiración como de sorpresa, siendo muchos quienes no dan crédito a sus escritos acusando de plagios por la incapacidad que consideraban sobre que una mujer hubiese podido escribir una obra de tal envergadura. Frente a esta situación, Teresa de Cartagena publica un tratado titulado *“Admiración de las Obras de Dios”* en donde expresa sus opiniones frente a las críticas que sufrieron sus escritos anteriores y de cómo causaba sorpresa que una mujer pudiese escribir y hacer ciencia (Rivera, 1989).

Al argumentar su opinión frente a tales sorpresas, Teresa de Cartagena posiciona su cuerpo de mujer como causa principal y fundamental de las críticas a su obra, explicándolo de la siguiente manera: *“Muchas vezes me es hecho entender, virtuosa señora, que algunos de los prudentes varones e asy mesmo henbras discretas se maravillan o han maravillado de vn tratado que, la gracia divina administrando mi flaco mugeril entendimiento, mi mano escriuió. E, como sea vna obra pequeña, de poca sustança, estoy maravillada. E no se*

³ Teresa de Cartagena fue una religiosa nacida en Burgos entre 1420 y 1435, descendiente de judíos, que pierde la audición a una edad temprana siendo ya religiosa, frente a esta situación escribe diversos libros y tratados en donde relata sus padecimientos según la visión religiosa de la época (Oviedo, 2011)

crea que los prudentes varones se ynclinasen a quererse marauillar de tan poca cosa, pero sy su marauillar es çierto, bien me paresçe que mi denuesto non es dubdoso, ca manifiesto no se faze esta admiración por meritoria de la escritura, mas por defecto de la abtora o conponedora della, como vemos por esperençia quando alguna persona de synple e rudo entendimiento dize alguna palabra que nos paresca algund tanto sentida: maravillámonos della, no porque su dicho sea digno de admiración mas porque el mismo ser de aquella persona es asy reprovado e baxo e tenido en tal estima que no esperamos della cosa que buena sea... Asy que, tornando al propósyto, creo yo, muy virtuosa señora, que la causa porque los varones se maravillan que muger haya hecho tractado es por no ser acostumbrado en el estado fimíneo, mas solamente en el varonil. Ca los varones hazer libros e aprender çiençias e vsar dellas, tiénenlo asy en vso de antiguo tienpo que paresçe ser avido por natural curso e por esto ninguno se marauilla. E las henbras que no lo han avido en uso, ni aprenden çiençias, ni tienen el entendimiento tan perfecto como los varones, es avido por maravilla.” (De Cartagena, 1967).

El escrito anterior representa claramente las ideas y necesidades que Teresa de Cartagena, y las mujeres participantes de La Querella de las Mujeres, piensan en dicha época y que se convertirán en la base de los pensamientos feministas que comienzan a emerger, problemas que desembocan en este discurso de “lo natural” y el de la construcción social del género o -en palabras de María Milagros Rivera- *“el porqué de la necesidad de ocultar la diferencia sexual en el orden simbólico patriarcal”* (Rivera, 1989). Con estas intervenciones, Teresa de Cartagena se posiciona en el debate de la *Querelle des Femmes* generando un cambio de percepción y de postura de las mismas mujeres frente a la tradición secular pagana (y luego cristiana) que sostenía que las mujeres para hacerse visibles en la sociedad, y por tanto en la historia, debían convertirse en hombres (Rivera, 1989).

Los senderos marcados en estos inicios por Christine de Pizán, Teresa de Cartagena y otras seguiría un rumbo que muchas veces se invisibiliza dentro de la historiografía occidental, pero que encontramos con presencia a finales del 1700 cuando se puede reconocer uno de los intentos más notables de incluir igualitariamente a las mujeres en el movimiento racionalista de la época de la ilustración, esta posta es tomada desde los clubes de mujeres en la Revolución Francesa y en la publicación de Olympe de Gouges en 1791 titulada “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía”, publicación que buscaba complementar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada años

antes por la Asamblea Nacional Constituyente de Francia; esta denominada primera fase del movimiento feminista presenta la fuerte represión que la sociedad imponía a estos levantamientos ideológicos ya que como consecuencia de esta publicación, en palabras de Celia Amorós, se prohíben los clubes de mujeres y se termina con la ejecución de Olympe de Gouges (Amorós, 1990).

1.2. Primera Ola del feminismo

Ya durante el siglo XIX el movimiento iniciado por la Querelle des Femmes muta (en lo que se conoce como segunda fase o primera ola del feminismo) en lo que generalmente se conoció como *“The woman question”*, movimiento que prosiguió en Estados Unidos, Inglaterra y partes de América Latina con demandas relativas a los derechos al sufragio, derechos reproductivos, legales y médicos. En esta etapa destacan figuras como la peruana Flora Tristán⁴ y la publicación de su obra *“La emancipación de la mujer”* en 1846, publicación en la que reclamaba para las mujeres el mismo acceso a la educación que los hombres y una situación más igualitaria dentro del matrimonio (Ferrer Valero, 2011).

Con los cambios que vive el mundo occidental en los inicios del siglo XX se observa una ventana de oportunidad para los movimientos feministas que buscaban su posicionamiento dentro de las discusiones de aquella época, es aquí donde en el Reino Unido aparece el movimiento de las *“Suffragettes”*, movimiento integrado por activistas de derechos cívicos de las mujeres y liderado, entre otras, por Emmeline Pankhurst⁵. Este movimiento, integrado en su mayor parte por activistas estadounidenses y británicas, llevan el feminismo al activismo aprovechando el contexto social que entregaban los cambios sociales que se producían durante la abolición de la esclavitud. Estos acontecimientos históricos serán muy influyentes en el movimiento feminista, ya que se desarrolla una correlación entre la lucha por la abolición y la lucha por los derechos de la mujer (cabe mencionar que muchas de las

⁴ Flora Tristán (1803 – 1844) fue una pensadora socialista y feminista de madre francesa y padre peruano, es considerada como una de las fundadoras del feminismo moderno (Ferrer Valero, 2011)

⁵ Emmeline Pankhursts (1858 – 1928) fue una activista política británica que vivió rodeada de personas defensoras de los derechos femeninos (sus padres, marido e hijas creían en la necesidad de cambiar la sociedad y dar a las mujeres un papel más activo en el mundo). En 1903 funda *“Women’s Social and Political Union”* (Unión Social y Política de las Mujeres, WSPU), movimiento afín al Partido Laborista Independiente (Ferrer Valero, 2014). En 1999 la revista Time la nombra como una de las cien personas más influyentes del siglo XX comentando que *“ella moldeó una idea de mujeres para nuestra época; impulsó a la sociedad una nueva estructura de la cual ya no podía haber vuelta atrás”* (Warner, 1999).

líderes feministas de esta época son esposas y/o hijas de líderes abolicionistas) (Nash & Álvarez, 2002).

1.3. Segunda Ola del feminismo

Ya encaminado el siglo XX las demandas expresadas por los grupos feministas ven reflejados sus efectos, aunque con cierta tardía; así, en 1918 se consigue el derecho a sufragio para mujeres mayores de 30 años y poseedoras de propiedad en Inglaterra (10 años más tarde se equipararía la edad de derecho a voto con los hombres), en Estados Unidos este derecho se consigue con una enmienda constitucional en 1920, mientras que para Francia e Italia esta igualdad tardaría 20 años en consagrarse.

Los movimientos feministas, por tanto, consiguen una parte de sus necesidades al obtener esta igualdad en el derecho a voto, pero esta iniciativa no se extiende a la igualdad de género por lo que esto da pie para iniciar una “Segunda Ola” del feminismo en el cual el centro de lucha se definiría en el progreso e igualdad social y cultural de la mujer.

Esta segunda ola se enmarca entre principios de la década de 1960 y la década de 1990, levantando la preocupación de la desigualdad no oficial que la cultura de la época entregaba a la figura de la mujer, la sexualidad responsable, la posición de la mujer en la familia y el lugar de trabajo, y los derechos de reproducción (Encyclopædia Britannica, 2017).

Durante esta etapa la participación femenina es marcada por diferentes hitos históricos, principalmente por la Segunda Guerra Mundial y su influencia en la inclusión de las mujeres como mano de obra en trabajos considerados como “masculinos”.

El caso representativo de lo anterior es lo ocurrido con las industrias estadounidenses, donde compañías como Westinghouse Electric iniciaron campañas hacia la inclusión de mujeres en sus labores para así mitigar la falta de varones que ocasionaba la misma guerra, ejemplo de lo anterior fue la campaña de esta industria titulada “*We Can Do It!*”. Este proceso, si bien revela que los intereses industriales no representaban la inclusión de la figura femenina en sus labores como una medida de equidad de género, sino que una necesidad para mantener sus capacidades de producción, si propició que diversas barreras asociadas al trabajo masculino y femenino fuesen incitadas a su disminución (Bird & Rubenstein, 1998).

1.4. Tercera Ola del feminismo

Ya iniciada la década de 1990, y hasta el presente, se desarrolla la llamada tercera ola del feminismo, como una respuesta a los argumentos de la segunda ola especialmente a los referidos en la no existencia de un modelo único de mujer sino que existen distintos modelos que son contruidos a partir de vivencias y características tanto sociales como étnicas, de nacionalidad, de clase social, orientación sexual o religión (Tong, 2009).



Cuadro 1: Campaña publicitaria “*We Can Do It!*”.

La campaña buscaba reclutar a mujeres para cubrir los puestos de trabajo de la empresa Westinghouse Electric vacantes a causa de hombres que luchaban durante la Segunda Guerra Mundial.

Esta etapa plantea una nueva visión desde el feminismo para las cuestiones propias de dicho movimiento, es así como el feminismo se aleja del esencialismo de definiciones universales que normalmente retrataban las experiencias y pensamientos de mujeres de clase media-alta de raza blanca dándolas como únicamente válidas. Esta transición entrega

características del post-estructuralismo y post-modernismo al evidenciar diversas interpretaciones entregadas al género y al sexo, como también los diferentes enfoques sobre temáticas comunes; es en estos inicios donde el feminismo se nutre de distintas corrientes como el poscolonialismo⁶, el antirracismo⁷, el ecofeminismo⁸, la visión positiva de la sexualidad⁹, la teoría queer¹⁰, entre otras (Tong, 2009).

1.5. Inicio de los movimientos LGBTI en el mundo occidental

Los movimientos que buscan la visibilización y la garantía de derechos de personas LGBTI¹¹, por otra parte, fijan sus inicios en occidente luego del hito histórico que

⁶ El poscolonialismo plantea la necesidad de realizar una revisión a las nociones mediante las cuales se piensa socialmente en occidente. Esta teoría, desarrollada principalmente durante la segunda mitad del siglo XX entrega una visión mediante la cual se deben mirar críticamente y deconstruir ciertos sesgos que, como colonias europeas, los territorios americanos han adoptado como naturales (Romero Reche, 2010).

⁷ En palabras de Daniel Buraschi y María-José Aguilar-Idáñez, el antirracismo se trata de una cultura de rehumanización, que desmonta los mecanismos de dominación social empezando con los dispositivos que componen la lógica del racismo: la división radical entre nosotros y ellos, la esencialización y la estigmatización, como un proceso de decolonización de nuestro imaginario y una redefinición de nuestra identidad (Buraschi & Aguilar-Idáñez, 2017).

⁸ El ecofeminismo se refiere a la pluralidad de posiciones que se han formado en torno a los movimientos feminista occidental (radical, liberal y socialista) y el movimiento pacifista entre finales de 1970 e inicios de 1980. En Estados Unidos el ecofeminismo ha girado alrededor del feminismo radical, cultural y espiritual que resaltaba la afinidad “natural” de las mujeres y el mundo natural, y el feminismo que se orientaba más a las perspectivas políticas propias del socialismo y marxismo (Carcaño Valencia, 2008).

⁹ La visión positiva de la sexualidad presenta una visión compuesta por diversas concepciones científicas sobre el trato de la sexualidad en las sociedades contemporáneas, identifica la sexualidad como una parte central del ser humano, en donde las personas tienen el derecho a ser informadas y en donde la sexualidad responsable (que comprende la anticoncepción, la interrupción legal del embarazo y el combate a las ITS) son derechos inherentes a la persona humana (Contreras Chicote & Chiclana Actis, 2015).

¹⁰ La teoría queer parte desde la base que los géneros, identidades sexuales y las orientaciones sexuales no están inscritos necesariamente en la naturaleza humana, sino que son producto de una construcción social y, como tal, varían en cada persona y sociedad. En palabras Carlos Fonseca y María Quintero *“La teoría queer es la elaboración teórica de la disidencia sexual y la deconstrucción de las identidades estigmatizadas, que a través de la resignificación del insulto consigue reafirmar que la opción sexual distinta es un derecho humano. Las sexualidades periféricas son todas aquellas que se alejan del círculo imaginario de la sexualidad ‘normal’ y que ejercen su derecho a proclamar existencia”* (Fonseca Hernández & Quintero Soto, 2009).

¹¹ Sigla utilizada como acrónimo de las palabras lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex. El acrónimo en la actualidad ha variado según sus usos y culturas, en tanto es común el uso de LGBT (sin la inclusión de las personas intersex), LGBT+ (posibilitando las diversas categorías que a ella puedan acomodar), LGBTTTIQ en México (haciendo una especificación para las personas transgénero, travesti, transexuales y queer). Bajo esta consideración entendemos como lesbiana a una mujer

representan los disturbios de Stonewall el 28 de junio de 1969¹². El bar Stonewall Inn, ubicado en el barrio Greenwich Village de la ciudad de Nueva York, era un bar de referencia para gays, lesbianas, travestis, transexuales y otros grupos marginados de la sociedad estadounidense de la década de 1960.

La década de 1960 fue una década de cambios y de una gran preponderancia para los movimientos sociales, durante estos años vieron un gran desarrollo grupos ecologistas, pacifistas y feministas, donde también se da la discusión sobre la necesidad de reivindicar a las personas de raza negra dentro de la sociedad, todo esto generó un clima propendiente a la protesta y la contestación que llamaba, sobre todo, a los barrios más liberales neoyorquinos a no dejar pasar estos escenarios.

La noche del 28 de junio de 1969 fue una noche distinta a las demás, era recurrente que la policía llegase a desarrollar redadas en el bar Stonewall Inn pero aquella noche la visita policíaca fue más tarde de lo habitual, con mayor violencia y represión. El pretexto fue que realizarían detenciones a indocumentados y travestidos (grupos de población que frecuentaban el bar, como afrodescendientes, jóvenes sin techo y personas enlazadas a la marginalidad económica y racial), aunque más tarde se sabría que la misión de aquella redada era dismantelar el bar por el Escuadro de Moral Pública de la policía. En estos acontecimientos es donde el hecho se forma distinto, la reacción de quienes habían pasado aquellos controles no fue la misma de siempre y los ánimos contestatarios se hicieron más

(tanto cisgénero como transgénero) que siente atracción física, sexual y/o emocional por una mujer, como gay a un hombre (tanto cisgénero como transgénero) que siente atracción física, sexual y/o emocional por un hombre, como bisexual a un hombre o una mujer (tanto cisgénero como transgénero) que puede sentir atracción física, sexual y/o emocional por un hombre o una mujer indistintamente de su sexo y género, como trans a las personas (tanto homosexuales como heterosexuales) a quienes se les ha asignado un sexo y un género al nacer, generalmente por sus sistemas reproductores, que es distinto al de su propia identidad de género, en esta categoría son agrupadas las personas transgénero (personas que se identifican y expresan con un sexo o género distinto al asignado al nacer), travestis (personas que se adoptan comportamientos, vestimentas y expresiones que socialmente se asocian al sexo y/o género opuesto con fines artísticos), transexuales (personas que han modificado su sexo para adquirir características físicas de un sexo y/o género distinto al asignado al nacer), finalmente entenderemos a las personas intersex como personas que han nacido con características físicas y biológicas asociadas al género masculino y femenino. Aún con lo anterior, se debe realizar la salvedad de que las definiciones anteriormente entregadas responden a una visión principalmente binarista de la sexualidad y género.

¹² En términos reales, algunas otras organizaciones precedieron esta lucha, pero lo acontecido la madrugada del 28 de junio de 1969 pasará a recobrar una importancia decisiva en la historia del movimiento por la diversidad sexual y de género por haber sido la primera reacción espontánea y violenta contra los actos persecutorios policiales (Cocciarini, 2014).

visibles que otras veces. Las personas detenidas se negaron a subir a los carros policiales, quienes no habían sido detenidos comenzaron a actuar en reproche a la actitud de los policías, vecinos y jóvenes sin techo del lugar comenzaron a atacar violentamente a la fuerza pública; finalmente se llegó a que una muchedumbre de dos mil personas recriminaban y se oponían violentamente contra un grupo de cuatrocientos policías, quienes perdieron el control de la situación y vieron como el conflicto en vez de decaer en los días venideros aumentaba cada vez más su representación. En los días siguientes se forma el Frente de Liberación Gay (GLF por sus siglas en inglés) para promover la lucha por los derechos de la comunidad LGBT, la cual con el pasar de los años fuera expandiéndose internacionalmente (Cocciarini, 2014).

Los disturbios de Stonewall marcan el principal lineamiento político que definiría las consiguientes estrategias de los movimientos LGBTI: la visibilización como medio para exigir la garantía de derechos. La visibilización como medio es, en sí, la principal consigna de estos movimientos iniciales, producto de la reproducción de estándares morales en la sociedad que marcaban (y en parte hasta la actualidad) la idea de avergonzarse por tener una condición sexual no heteronormada.

1.6. Desarrollo de grupos pro-LGBTI post Stonewall

Las noticias relativas a los disturbios de Stonewall en 1969 no tardaron en masificarse por distintas partes del mundo, a raíz de lo anterior -y siguiendo el ejemplo del GLF- es que comienzan a conformarse distintos grupos que defendían los derechos de homosexuales alrededor del mundo¹³.

Un año después de los disturbios de Stonewall, Marsha P. Johnson¹⁴ junto a Sylvia Rivera fundan *Street Transvestite Action Revolutionaries (STAR)* (Acción de Travestis Callejeras

¹³ Es menester comentar que, inicialmente, los grupos pro-LGBTI en el mundo tomaron como bandera de lucha el reconocimiento de las poblaciones homosexuales dentro de cada uno de sus territorios, asimismo dentro del desarrollo de estos movimientos se ha podido detectar que otras demandas (como la identidad de género y las necesidades especiales para grupos integrantes de la comunidad LGBTI) fueron postergadas e inclusive invisibilizadas durante cierto tiempo, lo que llevó incluso a la fragmentación de algunos movimientos, diversificando las demandas. La situación anterior fue revertida al pasar el tiempo y al integrarse distintas miradas y teorías sociales (principalmente desde el feminismo y la teoría queer) a estos grupos sociales.

¹⁴ Marsha P. Johnson (1945 – 1992) fue una mujer transgénero, afroamericana, drag queen y activista LGBT. Marsha fue una de las personas presentes en los disturbios de Stonewall (fue identificada como una de las activistas más importantes en esta serie de hechos) y era una figura popular en el ambiente homosexual neoyorquino (IndieWire, 2012)

Revolucionarias) como un movimiento neoyorquino para defender a drag queens, travestis y homosexuales sin techo (grupos con mayores vulneraciones dentro de dichos movimientos) (Johnson & Rivera, 2014). El trabajo de S.T.A.R. y su preocupación por grupos marginales hizo que desde allí, y gracias al trabajo de Marsha P. Johnson, se fundara en 1987 “ACT UP”¹⁵ como una plataforma para llamar la atención frente a la pandemia del VIH/SIDA, su atención en los seguros de salud estatales, la investigación científica, entre otras (AIDS Coalition to Unleash Power, s.f.).

El trabajo de ambas organizaciones se vio mermado durante 1992 como resultado de la muerte de Marsha P. Johnson, quien fue encontrada muerta en el río Hudson poco después de la marcha del Orgullo de aquel año, y en donde la policía estimó que se trataba de un homicidio. Las sensaciones de inseguridad dentro de sus compañeros de lucha se mantuvieron hasta finales de ese mismo año para luego retomar el trabajo en prevención y atención de grupos marginales necesitados (Jacobs, 2012).

Los ejemplos obtenidos desde el trabajo de las organizaciones estadounidenses se replicaron por diversos países, así ya a mediados de la década de 1970 existían grupos pro-LGBT en Argentina con el Grupo Nuevo Mundo (Drucker, 2004), en Australia, Bélgica, Canadá, Francia, España, México, entre otros. Teniendo como principal tarea el reconocimiento de la homosexualidad sacándola de la patologización y mediante aquello, la despenalización de la sodomía en los diversos Estados que la castigaban con cárcel (y algunos casos orientales en donde, hasta hoy, es castigada con ejecución).

El debate y la lucha para la despatologización de la homosexualidad no fue una tarea fácil, las pugnas entre distintos criterios sobre la homosexualidad se dieron desde diversos frentes, incluso durante la década de 1980 y 1990 las terapias de “reconversión”¹⁶ fueron

¹⁵ ACT UP (en español “*pórtate mal*”) es el acrónimo de AIDS Coalition to Unleash Power (Coalición del Sida para desatar el poder)

¹⁶ Las terapias de reconversión sexual (también conocidas como de conversión o reorientación sexual) tienen como premisa que la orientación sexual distinta a la heterosexual -y la identidad de género distinta a la cisgénero- son errores que, por lo tanto, son susceptibles a la cura mediante el uso de tratamientos que incluyen el cambio de comportamiento, la terapia de aversión y shock, y componentes religiosos. Cabe destacar que estas terapias han sido condenadas por diversas instituciones relacionadas con la medicina, la psiquiatría y la psicología como la Asociación Estadounidense de Psicología o incluso la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Aún con lo anterior, y en discordancia con las recomendaciones de instituciones internacionales de salud, aún existen sitios en donde se defienden este tipo de terapias, ejemplo de lo anterior es el sitio Catholic.net (asociado a grupos religiosos de ultracatolicismo) que recomiendan el uso de este tipo de terapias aún en el 2017, prueba de lo anterior es lo expuesto en el artículo “*Sanar la*

muy populares, incluyendo aportes significativos de empresas y fundaciones ligadas a grupos conservadores de la sociedad. Pese a lo anterior, en 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) eliminó a la homosexualidad del Manual de diagnóstico de los trastornos mentales (DSM), aunque para tener una significación más amplia los homosexuales debieron esperar hasta 1990 donde la Organización Mundial de la Salud (OMS) suprimió a la homosexualidad como enfermedad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) (Chrisallis, 2015).

Las demandas, entonces, de los grupos pro-LGBT se centraron en las luchas internas de cada Estado por la despenalización de la sodomía y, en materia de salud, en la protección de las comunidades ante el aumento significativo de personas infectadas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) tanto para quienes ya se encontraban viviendo con el virus (y la presencia de la salud pública en los tratamientos paliativos de la enfermedad) como en medidas de prevención, las que suponían de una educación sexual que escapara de los estándares conservadores de la educación de la década (Figari, 2010). Posteriormente, las demandas incluirían sistemas de protección a fin de lograr una igualdad en el goce de derechos para todas las personas (incluyendo en este apartado leyes antidiscriminatorias, uniones civiles y matrimonio igualitario, modificaciones a los marcos legales que posibilitasen el cambio registral para personas trans, entre otras).

1.7. Aproximaciones filosófico-teóricas sobre la diversidad sexual

Diversos autores han tomado la sexualidad como un tema que representa -en su significado, miradas, consideraciones valóricas, entre otras- la evolución y los sesgos que las culturas y sociedades asocian a un tema que ejemplifica la construcción social de las personas, los roles preponderantes que en ella se sitúan y las implicancias que de ello se desprenden.

En el mundo occidental, la construcción de la sexualidad -y con ello la normatividad que de ésta se podría desprender- deben ser controladas y resguardadas por medio de prácticas, conocimientos e instituciones que regulen su desarrollo en pos de la construcción del individuo que “la sociedad necesita y acepta”. Esta implantación de “modelo aceptado” sería, en palabras de Pierre Bourdieu, en forma de “posiciones y disposiciones elementales

homosexualidad: terapia reparativa” que se puede revisar en el siguiente enlace: <http://es.catholic.net/op/articulos/20221/sanar-la-homosexualidad-terapia-reparativa.html>

del cuerpo que son percibidas como expresiones naturales de tendencias naturales” (Bourdieu, 1998), propiciando, así, los elementos fundamentales para la construcción de un rol según el sexo del individuo que serían dicotómicos en su génesis tanto en presencia, porte, gestos, y otros, pero que a la vez sería únicos complementarios. Esta carga de características no sólo establecería normas de comportamiento según el sexo de cada individuo, sino que también reglamentaría el comportamiento social, mediante lo cual -en una sociedad predominantemente masculina y patriarcal- las mujeres y lo femenino (categoría asociada a las personas homosexuales) tendría como destino la relegación a los márgenes de los centros de poder social y, por ende, una posición de dominados dentro de la construcción de la sociedad.

Esta dominación masculina, comenta Sebastián Gallardo, “habría posicionado un referente de masculinidad que situaría a los hombres como seres distintos y superiores a las mujeres. La masculinidad sería una construcción social que definiría las características y comportamiento de los hombres en relación a otros hombres y mujeres, y se sustentaría sobre la base de dos valores: la ‘virilidad’, asociada a la fuerza (agresividad) y a la potencia sexual (sexuado y activo) -que supuestamente poseerían todos los varones sin distinción alguna-, y la ‘hombría’, constituida en base al honor y respetabilidad social” (Gallardo Muñoz, 2014). Respecto a esto, Octavio Paz comenta que “el lenguaje popular refleja hasta qué punto nos defendemos del exterior: el ideal de la ‘hombría’ consiste en no ‘rajarse’ nunca. Los que se ‘abren’ son cobardes. (...) El ‘rajado’ es de poco fiar, un traidor o un hombre de dudosa fidelidad, que cuenta los secretos y es incapaz de afrontar los peligros como se debe. Las mujeres son seres inferiores porque, al entregarse, se abren. Su inferioridad es constitucional y radica en su sexo, en su ‘rajada’ herida que jamás cicatriza” (Paz, 1992). Frente a esto, la figura masculina presenta una situación de tensión constante, en donde deben reafirmar a cada momento su virilidad (que puede ser cuestionada por las circunstancias) y su hombría (que se vería expuesta en las distintas acciones públicas que desarrollan).

Para demostrar lo anterior (y así no demostrar inferioridad), bajo esta lógica los hombres no deberían realizar labores de mujeres, ya que este “mandato patriarcal” demandaría el compromiso y complicidad de todos los hombres para mantener y perpetuar los límites entre lo masculino y lo femenino manteniendo la hegemonía y las relaciones de poder; es en este punto en donde el hombre homosexual y la mujer lesbiana romperían dicha norma,

cuestionando los límites impuestos del género y, en algunos casos, posicionándose en ambos territorios.

Gallardo, comenta que “el mandato patriarcal exigiría a los hombres, para reafirmar su condición masculina, el rechazo a cualquier comportamiento poco varonil o femenino dentro del mundo de lo masculino. Es así como ser hombre sería ‘no ser mujer y no ser homosexual, no ser afeminado, no ser pasivo, no estar muy cerca de otros hombres’ (González, 2005). De esta manera, el individuo que no mantuviera un comportamiento en concordancia con el canon masculino establecido, recibiría el rechazo de sus congéneres, etiquetándolo de ‘maricón’. Dentro de la dominación masculina, la feminización del sujeto por parte de los dominadores se constituiría como una práctica orientada a posicionar a dicho sujeto en un escalafón de inferioridad y subordinación mediante la asignación de comportamientos corporales y sociales vinculados a la identidad y al ámbito femenino. Escalafón que, por cierto, se ubicaría más abajo que el de las mujeres: al reunir las significaciones tanto de lo femenino como de lo desechado de la masculinidad, más las significaciones ligadas a lo perverso, la homosexualidad se establecería en un nivel aún más inferior que el de las mujeres en la escala de dominación” (Gallardo Muñoz, 2014).

Para Michel Foucault, la construcción de cánones y roles sociales se construye directamente desde la experiencia arrastrada desde las imposiciones culturales y religiosas del mundo occidental tanto al desarrollo sexual como a la práctica su relegación a la procreación y secretismo. Frente a las posiciones sobre paganismo, cristianismo, moral y moral sexual, Foucault evidencia tres aspectos por los cuales en las sociedades antiguas habría tenido una manera de verse y en sociedades con influencias más importantes sobre el cristianismo (y la moral que se desprende de ello) vivirían una situación distinta, Foucault comenta “(...) El valor del acto sexual mismo: el cristianismo lo habría asociado con el mal, el pecado, la caída, la muerte, mientras que la Antigüedad lo habría dotado de significaciones positivas. La delimitación del compañero legítimo: el cristianismo, a diferencia de lo que sucedía en las sociedades griegas o romanas, sólo lo aceptaría por el matrimonio monogámico y, dentro de esta conyugalidad, le impondría el principio de una afinidad exclusivamente procreadora. La descalificación de las relaciones entre individuos del mismo sexo: el cristianismo las habría excluido rigurosamente mientras que Grecia las habría exaltado -y Roma aceptado- por lo menos entre hombres. A estos tres puntos de oposición principales podríamos añadir el alto valor moral y espiritual que el cristianismo, a diferencia de la moral pagana, habría prestado a la abstinencia rigurosa, a la castidad

permanente y a la virginidad. En suma, sobre todos estos puntos que han sido considerados durante tanto tiempo como muy importantes -naturaleza del acto sexual, fidelidad monogámica, relaciones homosexuales, castidad-, parecía que los antiguos habrían sido más bien indiferentes y que nada de todo esto solicitó mucho de su atención ni constituyó para ellos problemas demasiado graves” (Foucault, 1984).

En este aspecto, el pensamiento desarrollado por Michel Foucault evidencia que esta construcción social, tanto de los roles dentro de la sociedad como de lo asociado al binarismo hembra/macho, ha sido resultado de las implicaciones de una moral construida desde regímenes religiosos y, en su desarrollo, culturales pero que no por ser esta su razón de ser, deben estar situados en el camino correcto sino que más bien la relegación de comportamientos a roles predefinidos coarta la expresión propia del comportamiento humano según sus propias vivencias y sentimientos, los que pueden estar o no en sintonía con estas figuras levantadas como “el deber ser”.

Bajo esta premisa, Carlos Basilio Muñoz en su análisis a los escritos foucaultianos evidencia que se pueden distinguir tres formas principales por las que las sociedades con un modelo de persona establecido enfrentan las situaciones que no se ajustan a dichos estándares bajo la lógica de la prohibición. Estas formas, que no funcionan indistintamente sino que en una cadena, sería lo inexistente (negar que dicha realidad exista), lo innombrable (invisibilizar esta realidad a modo de mantenerla controlada) y lo ilícito (castigar, cuando ya no ha sido invisibilizada, la práctica de lo anormal); esta cadena funcionaría, según Basilio, con la correlación de que “lo que no debe existir es negado, pero cuando su existencia se impone flagrantemente, no hay otro remedio que hablar del innombrable; entonces se detona a su vez el tercer eje, la sanción: lo inexistente no tiene derecho a ninguna manifestación, ni siquiera en el orden de la palabra que enuncia su existencia; y lo que se debe callar se encuentra proscrito de lo real, como lo que está prohibido por excelencia. La lógica paradójica de una ley que se podría enunciar como conminación a la inexistencia, la no manifestación y el mutismo” (Basilio Muñoz, 2006).

Esta lógica encadenada podría servir como guía para entender el desarrollo con el que las sociedades occidentales modernas han tomado el tema de la homosexualidad (y más adelante la identidad de género fuera del cisgenerismo) invisibilizando incluso dentro de los grupos sociales en los que se presenta, no asignándole una entrada a las discusiones sociales propias de cada época, y castigando su práctica como hecho *non grato* para dicha sociedad. Justamente es esta lógica la que se ha visto enfrentada con grupos empoderados

desde los inicios de los movimientos de liberación homosexual, en donde la expresión libre de la orientación sexual es usada como un arma de posicionamiento social con el fin de desestabilizar estos cánones establecidos (deconstruyendo ciertas normas sociales) y desde allí generar nuevos constructos. Desde aquí que para los partidarios del “*coming out*” la situación se invierte frente a quienes tuviesen la necesidad de mantener su orientación sexual en “secreto”, ya que la persona abiertamente homosexual ya no tiene por qué escuchar los comentarios homofóbicos (como muestra de la virilidad y mantención del *statu quo* aceptado) que el homosexual secreto, con el propósito de no ser “descubierto” y para mantener un comportamiento “en regla”, debe escuchar, compartir e incluso reproducir.

1.8. Aportes culturales en la diversificación del discurso homosexual en la segunda mitad del siglo XX

El desarrollo cultural de las sociedades complementa un camino mediante el cual éstas se construyen, deconstruyen y evolucionan tanto en sus prioridades como también en la forma en que éstas toman diversas temáticas para enfrentarlas y considerarlas propias. Como la gran mayoría de las cosas creadas por el ser humano, la música y el arte es entendido como una proyección de la identidad del mismo, entregándole un sentido de pertenencia. Al respecto, Jorge Larraín comenta que “al producir, poseer, adquirir o modelar cosas materiales los seres humanos proyectan su sí mismo, sus propias cualidades en ellas, se ven a sí mismos en ellas y las ven de acuerdo a su propia imagen” (Larraín, 2003).

Este sentido de pertenencia, comenta Sebastián Gallardo, “no sólo se vincularía a la materialidad de la música [y el arte], sino también a sus significaciones. Al producir o consumir bienes simbólicos, los individuos podrían satisfacer sus necesidades estéticas mediante determinadas prácticas de consumo que les proporcionarían ciertas significaciones, las cuales, al ser incorporadas en su identidad, les permitirían obtener un sentido de pertenencia a un grupo o colectividad, participando de una identidad común” (Gallardo Muñoz, 2014).

Respecto a esto es que, ejemplos como los de Freddie Mercury, Tom de Finlandia o Village People (en la escena artística de la década de 1980) toman una preponderancia mayor. Freddie Mercury desde Queen y Village People presentan un ejemplo mediante el cual figuras abiertamente homosexuales se presentan como artistas y participantes de una sociedad aún sin formar parte del “deber ser” de esta misma. Desde estas veredas, los ejemplos musicales mediante los cuales estos artistas se presentan llevan a iniciar un

proceso mediante el cual estas barreras autoimpuestas sobre la masculinidad y la invisibilización y relegación de lo “incorrecto” puede ser manejado según sus aportaciones y lo atractivo de éstas¹⁷.

El trabajo del arte visual, por otro lado, a lo largo de la historia ha mantenido referencias claras a no mantener estándares de binarismo o constructos propios de las sociedades en que éstas se desarrollan, sino que experimentar, desde esta misma representación artístico-visual, la transgresión hacia los estándares morales propios de sus destinatarios como pretexto para propiciar discusiones necesarias. Tomando como marco la segunda mitad del siglo XX, punto de inflexión para el desarrollo de la discusión pública del tema del homosexualismo, es que es menester mencionar los aportes de Tom de Finlandia (cuyo nombre real era Touko Valio Laaksonen), quien tomó gran importancia por su trabajo visual con dibujos homoeróticos. Laaksonen desarrolló un estilo de arte en los cuales predominaba la exposición de escenas eróticas protagonizadas por hombres (de distintas razas) utilizando como contexto los diversos escenarios que la realidad del siglo XX presentaba. La crítica especializada ha elogiado el trabajo de Laaksonen no solo por el espíritu rupturista de su interpretación, sino que también por el dominio de una técnica artística de dibujo a lápiz en blanco y negro.

La configuración de las representaciones de Tom de Finlandia en el arte tuvo su mayor auge durante la década de 1970 y principios de 1980, constituyéndose incluso como referentes (hombres varoniles y musculosos) para la construcción de los personajes que años más tarde utilizarían y desarrollarían grupos como Village People. Estas representaciones desencadenarían, en los círculos más cercanos al arte visual, la necesidad de la escandalización (en los primeros momentos de su obra) hasta la discusión no sólo de sus técnicas, sino que también de su trasfondo social, cultural y por sobre todo de las ideas del “deber ser” social.

¹⁷ Es discutible, bajo esta lógica, la preponderancia de lo “permitido” según el aporte que estas figuras pudiesen representar para una sociedad en constante construcción, pero manteniendo el foco en el desarrollo de la visibilización homosexual de la época en que estas representaciones aparecen sin duda generan un espacio necesario para incluir la discusión de temáticas que, en otro contexto, difícilmente podrían tener asidero.

1.9. Características socioculturales que propenden a una discusión social de la diversidad sexual

Las características propias de cada sociedad presentan factores importantes de considerar cuando hablamos de la necesidad de entregar un escenario favorable para la discusión de temas relativos a la homosexualidad y la garantización de derechos. En este ámbito son diversos los temas que catapultan un escenario propicio.

Diversos académicos han mencionado que, siguiendo la línea de los procesos de modernización de los Estados, el incremento de ingresos tanto en urbanización como en el aumento en la clase media, y la disminución de los índices de desigualdad, tienen una relación con el aumento de los derechos políticos y sociales garantizados para su población (Gurrieri, 1982). Siguiendo esta misma línea, un estudio de la Corporación Andina de Fomento (CAF) estableció una relación entre la clase media y los valores “postmaterialistas”, en éste se comenta que existe una “transformación de las preferencias materialistas (asociadas a un alto grado de estabilidad económica, salud y seguridad personal) hacia preferencias más bien post-materialistas (que otorgan preponderancia a la autoexpresión, el bienestar subjetivo, la defensa de las ideas y la calidad de vida) como una medida de proceso de modernización de las sociedades” (Penfold & Rodríguez, 2014).

El cuadro siguiente presenta un gráfico en donde se muestra la relación entre la distribución de la riqueza en países latinoamericanos (mediante el Coeficiente de Gini) y los Derechos LGBTI consagrados¹⁸. En este gráfico se puede observar una tendencia marcada a que sociedades con menores índices de desigualdad son más abiertas a la consagración de derechos para la comunidad LGBTI. Ergo, los datos analizados nos hacen suponer que los índices de desigualdad si bien son un factor importante para la garantización de derechos, no son por sí solos un factor suficiente para asegurar el desarrollo de éstos.

¹⁸ La categorización y puntuación utilizada en este apartado (y siguientes) es tomada desde el estudio “La representación y los derechos LGBT en Latinoamérica y el Caribe: La influencia de las estructuras, los movimientos sociales, las instituciones políticas y la cultura” de Javier Corrales de la University of North Carolina at Chapel Hill, LGBT Representation and Rights. Dicha evaluación puede ser consultada en los anexos de este documento.



Cuadro 2: Gráfico Coeficiente de Gini y Derechos LGBTI en América Latina.

Fuente: Coeficiente de Gini (Banco Mundial, 2017); Coeficiente de Gini de Puerto Rico (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico); Indicadores de puntuación de Derechos LBGTI (Corrales, 2014). Elaboración propia.

Un segundo factor a considerar, en este ámbito, y como ya era comentado anteriormente, es el rol preponderante de los movimientos sociales para la legitimación y visibilización de la problemática LGBTI en las sociedades en las que se desarrolla. Javier Corrales afirma que “Aunque la experiencia de Latinoamérica sugiere que no hay una única estrategia ganadora, el tema más importante y dominante en la literatura es el desarrollar estrategias para construir redes de contactos: los movimientos pro-LGBT que son exitosos en establecer asociaciones fuertes con movimientos más grandes u otros actores políticos, o en desarrollar estrategias innovadoras para la construcción de redes, tienen más probabilidad de tener éxito” (Corrales, 2014).

La región latinoamericana expone ejemplos bajo la lógica anterior, en los que las alianzas mediante los grupos y movimientos pro-LGBT con grupos sociales “más grandes” han posibilitado un avance dentro de sus mismas sociedades. Es el caso de Argentina, por ejemplo, en donde la alianza se desarrolló con grupos de Derechos Humanos que buscaban justicia para crímenes cometidos en dictadura (Sivori, 2011); grupos que buscaban la democratización del Estado en México que tenían influencia en la sociedad desde la década de 1990 (Diez, 2013); grupos con banderas de lucha relativas al desarrollo económico principalmente enfocado en la salud (frente a la epidemia de VIH durante la década de 1980) en el caso de Brasil (Sivori, 2011); o el caso de Ecuador, en donde el desarrollo de estos movimientos fue de la mano de movimientos feministas e indígenas que tenían un protagonismo importante en el escenario local y en el desarrollo de la Constitución ecuatoriana (Xie & Corrales, 2010).

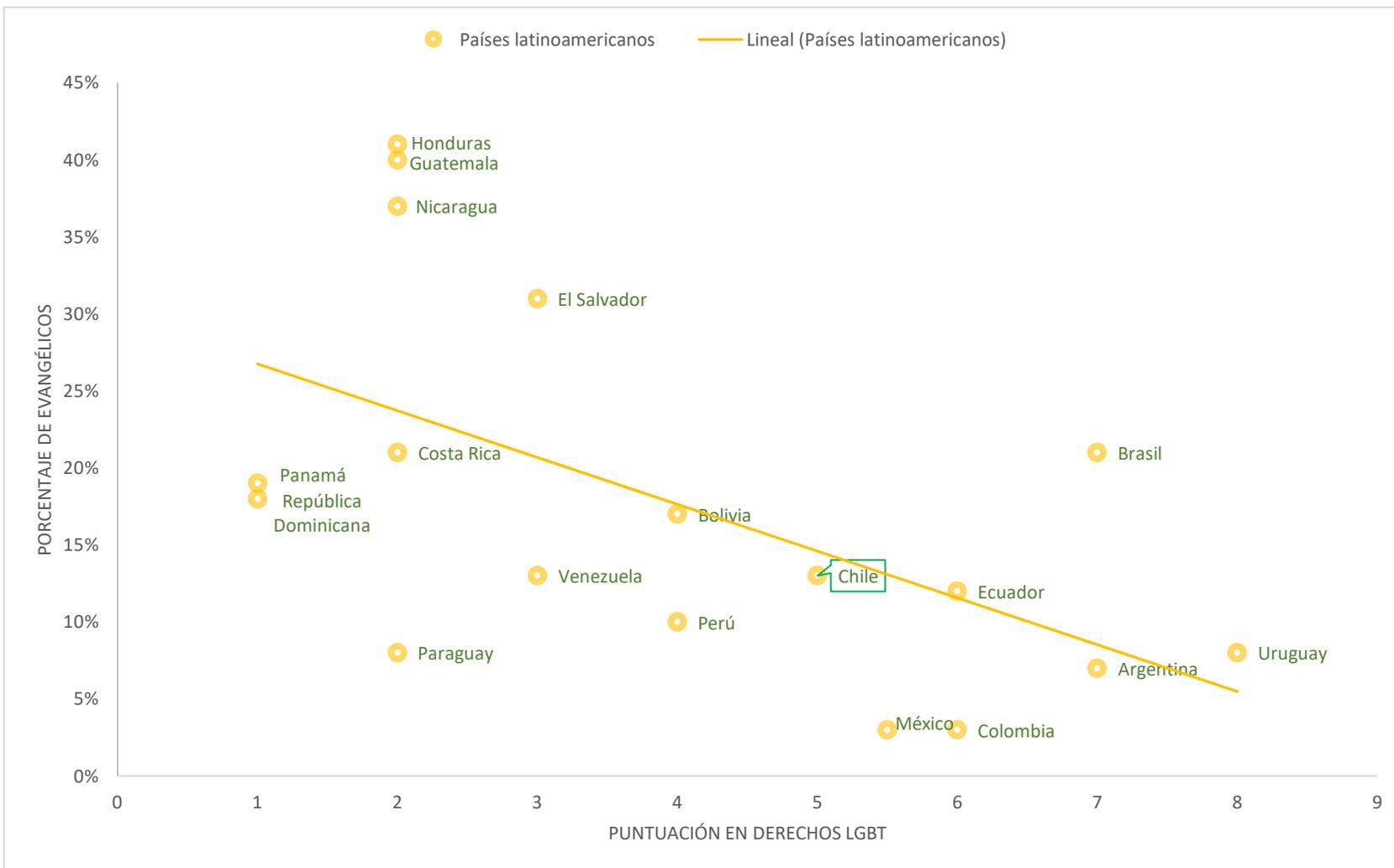
Uno de los componentes más importantes, si hablamos de características socioculturales en este tema es la opinión pública y los niveles de secularización de la población. Javier Corrales, en su extensa investigación sobre las características de la región latinoamericana en cuanto a garantización de derechos LGBTI comenta que “Una opinión pública hostil a los derechos LGBT y una alta tasa de religiosidad son desfavorables para la expansión de derechos LGBT [...]” (Corrales, 2014).

Diversas encuestas de opinión han asociado a que la región latinoamericana ha desarrollado un camino relativamente rápido en la aceptación social de temas relativos a la diversidad sexual, específicamente al matrimonio igualitario, aunque los Estados no respondiesen con la misma premura que el cambio de estas sociedades. El Barómetro de las Américas reveló, en el estudio “Evangelicalismo y derechos homosexuales en América Latina” que el promedio de apoyo de derechos políticos homosexuales en América Latina

es del 50%, con una presencia importante de los encuestados que se declararon “Sin religión” con 54,6% (Vanderbilt University, 2014).

En lo relativo a la secularización de las sociedades latinoamericanas, la Corporación Latinobarómetro en el estudio “Las religiones en tiempos del papa Francisco” comenta que el número de personas que se identifican como católicas está en una caída constante, mientras que a su vez, el número de evangélicos aumenta casi en la misma velocidad (Corporación Latinobarómetro, 2014). Lo anterior puede verse representado en el cuadro número 3 en donde se presenta el gráfico que relaciona el porcentaje de encuestados que se declaran evangélicos (en lugar de católicos, ateo, agnóstico, otro o ninguno) contrastados con la puntuación que entrega Javier Corrales en el informe citado precedentemente. En esta gráfica se observa la tendencia en la que a menor nivel de población declarada evangélica existe una mayor cantidad de derechos LGBTI consagrados. Cabe mencionar que, como ha sido comentado anteriormente, ninguno de estos factores por sí solos explican el desarrollo de sociedades más abiertas culturalmente a la consagración de derechos LGBTI, pero que sí son factores que propician de cierto modo el escenario comentado.

Finalmente, es menester comentar que cada una de estas consideraciones representan factores que de cierta medida propenden a tener sociedades que valoran la necesidad de consagrar derechos a las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex, pero que asimismo el proceso por el cual estas sociedades desarrollan su camino es propio según las características socioculturales en conjunto.



Cuadro 3: Gráfico Porcentaje de población evangélica y Derechos LGBTI en América Latina.

Fuente: Porcentaje de población evangélica (Corporación Latinobarómetro, 2014); Indicadores de puntuación de Derechos LGBTI (Corrales, 2014). Elaboración propia.

2. Situación histórica del género y la diversidad sexual en el siglo XX en Chile

El desarrollo de los temas relativos a la equidad de género, la figura de la mujer en la sociedad, y sobre todo temas relacionados con la diversidad sexual dentro de la historia de Chile no ha estado exenta de consideraciones. Los movimientos intelectuales de principios del siglo XX marcaron un importante nicho en las discusiones públicas de aquel entonces, pero en materia de diversidad sexual los avances fueron muy tardíos, enfrentando situaciones muy adversas. El levantamiento de las Fuerzas Armadas y de Orden en un Golpe de Estado y posterior dictadura de 17 años ocasionaron, hacia estos temas, que se desarrollase un pensamiento muy conservadorista en la sociedad chilena, situación que generó altos impactos durante los últimos años del siglo XX en el país.

2.1. Desarrollo del feminismo y la discusión del género en el siglo XX en Chile

El desarrollo de los pensamientos y discusiones feministas en nuestro país no estuvo ajeno al posicionamiento de estas temáticas en las sociedades de la región.

Asunción Lavrin comenta que “El lapso entre 1890 y 1940 se mostró receptivo para asuntos relativos a la mujer y a las relaciones entre hombres y mujeres dentro de la familia. Las elites sociales y políticas de comienzos del siglo XX cedieron el paso a regímenes más orientados al pueblo, cuando no populistas, en los cuales las necesidades de obreros, campesinos, estudiantes y mujeres se expresaban, se les prestaba oído y, hasta cierto punto, se tomaban en cuenta. La ampliación de la base política se apoyó en ideologías contrarias a la exclusión política de ciertos grupos que eran cada vez más indispensables para realizar las políticas desarrollistas que habían formulado los hombres del decenio de 1890.” (Lavrin, 2005).

Entre los años 1890 y 1925 los partidos políticos de centro e izquierda mantenían una pauta que era clave para el desarrollo de la labor política: la administración de justicia, la educación, la legislación, la salud y la defensa nacional debían estar a cargo del Estado. Estos grupos y partidos políticos, encargados de proponer las reformas necesarias para ello estaban conformados por grupos liberales (quienes apoyaban los cambios políticos y socioeconómicos para demoler ciertas estructuras tradicionales), socialistas (quienes abogaban por el convencimiento de que el bienestar de la clase obrera era indispensable para una prosperidad del país), higienistas (quienes expresaban que la salud era un elemento clave para asegurar el desarrollo de las reformas y el progreso, ya que no se

podía pensar en un desarrollo si la sociedad vivía enferma, debilitada e insalubre), y feministas (quienes abogaban para la defensa de la ciudadanía de las mujeres, quienes con su intelecto y trabajo serían un factor importante en el desarrollo de las reformas) (Lavrín, 2005).

Bajo estas premisas, desde los círculos de escritores comienzan a emerger figuras femeninas que, derechamente, enarbolan y defendían los derechos políticos de las mujeres en sus escritos. Los aportes de Inés Echeverría, Delie Rouge, Elvira Santa Cruz, Amanda Labarca y Marta Vergara resultarían trascendentales para el posicionamiento de la discusión política de las mujeres en el espacio público de la época. En palabras de Andrea Kottow “La escritura es signo y vehículo de la excepcionalidad y diferencia: ser mujer y escritora se piensa conjuntamente, ligándose las dos condiciones hasta hacerlas indisolubles. A partir de esta plataforma discursiva, que delimita la labor de la escritora, se abandona, en gran medida, el tono intimista y privado de una literatura entendida por el discurso público como propiamente femenino, para incursionar en formas escriturales que se pretenden políticas, reflexivas y, en algunos casos, abiertamente subversivas. La visión sobre la femineidad y el rol que debe cumplir la mujer en el entramado social oscila entre la intención de emancipar a la mujer, conferirle nuevos radios de acción, adquirir derechos sociales, civiles y políticos, y la mantención de un núcleo de lo femenino, vinculado a valores e ideas tradicionales.” (Kottow, 2013).

Luego de iniciado el siglo XX, y gracias a las diferentes presencias del mundo académico y literato de la época es que se comienzan a crear distintas instituciones femeninas, agrupaciones y centros en donde se realizan acciones y reuniones, tanto nacionales como internacionales por parte de grupos de mujeres provenientes de distintas realidades sociales, económicas y políticas. Indudablemente no sólo confluyen personas con ideas feministas o sufragistas, pero cada una de estas representaciones reivindica alguna parte de los componentes que conforman el feminismo (algunos desde la cultura, la educación, el laicismo, la política social o la religión). Pero sí comparten el inicio de ser, en su gran mayoría, iniciativa de mujeres organizadas preocupadas por su condición de mujeres dentro de la sociedad (Kirkwood, 1982).

Dentro de esta temática es muy necesario reconocer las aportaciones que tienen para la consideración chilena del rol de la mujer los casos de Eloisa Díaz y Elena Caffarena.

La primera de ellas, Eloisa Díaz, fue la primera mujer que obtuvo el título de médico en el país (y en el continente), esto fue posibilitado luego de que el presidente Anibal Pinto y el ministro Miguel Luis Amunátegui dictaran, en febrero de 1877, el N°573 conocido como “Decreto Amunátegui” en el que se autorizaba el acceso de las mujeres a los estudios superiores. En éste se podía leer que “Considerando: Que conviene estimular a las mujeres a que hagan estudios serios y sólidos; Que ellas pueden ejercer con ventaja algunas de las profesiones denominadas científicas; Que importa facilitarles los medios de que puedan ganar la subsistencia por sí mismas; Decreto: Se declara que las mujeres deben ser admitidas a rendir exámenes válidos para obtener títulos profesionales con tal que ellas se sometan para ello a las mismas disposiciones a que están sujetos los hombres. Comuníquese y publíquese” (Archivo Nacional de Chile, s.f.).

La publicación de este decreto, en 1877, posibilitó la aparición de nuevas figuras femeninas dentro de la escena nacional, el caso de Eloisa Díaz y Ernestina Pérez (primeras médicas del país), Matilde Throup y Elena Caffarena (primeras abogadas de Chile), hicieron el espacio en el escenario político de Chile para la aparición de nuevas concepciones de género (Eltit, 1994).

Los aportes de Elena Caffarena sobre este tema son muy importantes, desde su rol de jurista y con un sentido social muy fuerte, Caffarena dedicó su vida a luchar por los derechos de la clase obrera, de la emancipación de la mujer, entre otros. En 1931, Caffarena forma, junto a Amanda Labarca¹⁹, la “Asociación de Mujeres Universitarias” una asociación que fue clave para la obtención del voto femenino en el país. Pocos años más tarde, Caffarena junto a distintas mujeres de todos los estratos socioeconómicos formó el “Movimiento pro emancipación de las mujeres de Chile” (MEMCH), actor clave, también, en el posicionamiento de la figura femenina como sujeto de derechos. En este ámbito, Elena Caffarena aprovechó las posiciones que ostentaba dentro de la sociedad chilena para defender la emancipación de las mujeres tanto en niveles familiares como económicos, siendo una de las personalidades más importantes que destacaron en su época, desde allí que podemos considerar sus artículos como “rupturistas” dentro de la sociedad en la que se escribían, como se observa en el cuadro 4, en donde se explicita una de las diversas publicaciones en donde Caffarena defiende la emancipación (Memoria Chilena, s.f.).

¹⁹ Amanda Labarca fue una educadora y feminista de principios del siglo XX, su reconocimiento fue importante por su labor social y destacada intelectualidad. Su centro de acción fue la preocupación por la educación y la salud de niños y mujeres (Memoria Chilena, s.f.)

Los aportes de Caffarena no sólo se destacaron en la lucha por la obtención del voto femenino, años más tarde -y en contexto de la dictadura militar de 1973- Caffarena sería una figura clave en el ordenamiento y como punto neurálgico de grupos de mujeres asociadas a las violaciones de derechos humanos. Su casa era un punto de encuentro de feministas y agrupaciones de disidencia a la dictadura, incluso durante este periodo participó como fundadora del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) y de la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), ambas instituciones creadas con el fin de ayudar a las personas más desvalidas durante la dictadura de Augusto Pinochet (Memoria Chilena, s.f.). Incluso, dentro de la literatura que recoge la obra de Caffarena, se recuerda un episodio al ser allanada por militares en donde Caffarena les dice serenamente *“Miren muchachos, yo voy a estar en mi pieza y no quiero ser molestada. Les recomiendo que antes de quemar los libros, los lean”* (Eltit, 2003)



Cuadro 4: Artículo *“Emancipación Económica”* por Elena Caffarena.

El trabajo de Elena Caffarena, dentro de la sociedad en la que se desarrolla, va a influir de una manera significativa en la consagración de los derechos civiles y políticos de las mujeres chilenas de la primera mitad del siglo XX. (Fuente: Memoria Chilena)

Los avances del derecho a voto femenino en la sociedad chilena no serían rápidos, luego de la elección del radical Pedro Aguirre Cerda para la presidencia de la república en 1938 surgieron esperanzas para la consecución del voto femenino, por lo que Caffarena en conjunto con Flor Heredia redactaron el proyecto de ley que les permitiría a las mujeres votar en todas las elecciones, sin embargo, el deceso prematuro del presidente Aguirre Cerda complicó la situación. Recién casi diez años después, bajo el gobierno de Gabriel González Videla es que se acepta firmar el decreto que le otorgó plenos derechos de voto

a las mujeres (gracias a las gestiones del presidente Aguirre Cerda y de Elena Caffarena), aunque para el caso de Caffarena la situación tendría un sabor dulce y agraz, primero porque ésta no fue invitada a la ceremonia de celebración de la firma de este decreto y además porque el gobierno le suspendió sus derechos civiles acusándola de que, con sus actos instigaba la sedición y de tener una militancia en el Partido Comunista (aun cuando Caffarena nunca militó en partido alguno, es menester saber que sus pensamientos políticos se asociaban más con el pensamiento de izquierda), por lo que en el contexto de la aplicación de la llamada Ley Maldita que proscribía el derecho a voto a los integrantes del Partido Comunista, Caffarena no podría ejercer sus derechos civiles por los que luchó (Memoria Chilena, s.f.).

2.2. Desarrollo de los movimientos por la diversidad sexual en el Chile del siglo XX

Si bien los avances teóricos de Europa hacían presagiar que la abertura a los temas homosexuales sería replicado -al menos en las esferas más altas de la aristocracia- en Chile, esto no fue tan rápido ni fácil como los ejemplos comparados pudieran advertir.

Los inicios del siglo XX fueron años durante los cuales la homosexualidad era aceptada pero reprimida en los círculos aristocráticos, para Jodorowsky y Lafourcade el tema era “disfrazado” dentro de la vida social, en donde homosexuales mantenían matrimonios pero con frecuencia tenían encuentros sexuales con hombres de estratos sociales más bajos, esto marcaba un cambio en el trato que se daba a personas homosexuales en la sociedad chilena ya que, incluso con estos intentos de esconderlos, era un avance a las prácticas de medicina legal que hacían los tribunales sólo por la sospecha (gesticular y de vestimenta) que hacían menester revisiones anales de oficio ante la eventualidad de la sodomía (Jodorowsky & Lafourcade, 2003).

Esta misma represión social era la que llevaba a distintas figuras del arte contemporáneo a vivir su sexualidad de manera oculta, si bien en los círculos de arte chilenos la homosexualidad se podía vivir libremente, fuera de éstos la represión y el amedrentamiento público no eran menores. Esto llevó a que escritores como José Donoso o Gabriela Mistral tuviesen que esconder sus desarrollos afectivos y recién después de muertos -y luego de la divulgación de su producción epistolar- se pudiese conocer la veracidad de sus orientaciones sexuales. Ejemplo de lo anterior es una de las cartas que José Donoso escribe en 1960 a su novia María Ester Serrano, en donde comenta “Una tarde estaba yo en casa de un amigo que siempre sospeché de ser homosexual, sin haberlo confirmado.

Llegó entonces el ex marido de una prima mía, un muchacho muy buenmozo, y pude advertir que había algo entre ellos, algo que era amor. Me conmoví hasta los huesos, me dio una envidia, una desesperación, unas ganas de tener exactamente lo que esos dos tenían -y, sin embargo, un deseo vehemente de no ser como ellos... Es esa envidia lo que está en la base de todos mis problemas, gorda. ¿De dónde viene, por qué, qué significa? ¿Hasta dónde puede llegar a destruir nuestra vida, esa envidia mía por una situación homosexual? [...] La tentación es inmensa, terrible, pero resulta que eso (asumir una vida homosexual) me produciría tanto o más dolor que el no hacerlo. Mi neurosis es debida, ahora, a esa sensación de estar viviendo sobre arena movediza” (OpusGay, 2003).

Desde el Estado chileno, las normas y aplicaciones represivas frente a la diversidad sexual no fueron someras. La llegada al poder de la dictadura de Carlos Ibáñez del Campo en 1927 presentó un escenario poco favorable para las personas homosexuales, las que eran perseguidas, detenidas y confinadas al Campo de Concentración de Pisagua, desde donde se cree que incluso hubieron exterminios masivos de homosexuales lanzados al mar, según el historiador Leonardo Fernández, esta práctica ha sido atribuida a Ibáñez debido a su carácter de homofóbico claro (algunos historiadores lo catalogan como el presidente más homofóbico de la historia) (Fernandez, 2011). Esta política de exterminio no sólo se situó durante la dictadura de 1927, durante octubre de 1954 (en el ejercicio del segundo mandato de Ibáñez del Campo) se promulga la Ley N°11.625 que Fija disposiciones sobre los estados antisociales y establece medidas de seguridad que indica, este marco legal especificaba en su artículo 1º que “Quedan sometidos a las disposiciones del presente Título y sujetos a las sanciones que como medidas de seguridad establece: [...] 5º) Los que por cualquier medio induzcan, favorezcan faciliten o exploten las prácticas homosexuales, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 365, 366, 367 y 373 del Código Penal [...]” (Ley N°11.625, 1954) esta ley situaba en una categoría similar a homosexuales, locos, anarquistas, entre otros, a quienes aplicaba penas de internaciones curativas indefinidas, multas e incluso el presidio por un período de hasta cinco años.

Esta disposición legal fue utilizada duramente, hasta su derogación por el presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle (recién en 1994 bajo la Ley N°19.313 que Deroga disposiciones que indica de la Ley N°11.625, sobre estados antisociales y medidas de seguridad y modifica el artículo 260 del Código de Procedimiento Penal), por la policía con el objeto de la detención arbitraria de personas que “suponían” ser homosexuales, en este caso las

comillas son importantes debido a que los procedimientos policíacos no hacían una distinción sobre la “práctica homosexual” sino que se sólo se servía de la sospecha mediante la práctica social de las personas.

Durante esta etapa histórica de nuestro país, las expresiones homofóbicas no distinguían posición política, el rechazo y hostigamiento a personas y comunidades LGBTI eran prácticas transversales desde izquierdas y derechas. Los años de la década de 1960 y posteriores fueron años álgidos y polarizados en la sociedad chilena, en donde eran comunes los ataques transversales en el ámbito político. Periódicos de circulación nacional de marcada ideología de izquierda frecuentemente realizaban alusiones a una posible homosexualidad de sus rivales políticos como una forma de denostarlos públicamente (Acevedo & Elgueta, 2016). En este caso los ejemplos son claros en los casos de “Puro Chile” y “El Clarín”, este último fue uno de los medios que llevó su ataque público a tal nivel que no tuvo reparos en cuestionar la “masculinidad” del entonces presidente de la república Jorge Alessandri Rodríguez, primer presidente de la república soltero, a quien varias veces lo trataba de “la señora” a fin de desprestigiar su campaña política en pos de una victoria para el entonces candidato Salvador Allende (Contardo, 2012).

El tratamiento de la prensa chilena siguió entregando elementos en los años siguientes, meses antes de iniciar la dictadura militar del general Augusto Pinochet con el Golpe de Estado de septiembre de 1973 se desarrolló la que es entendida como la “primera manifestación homosexual en Chile”, la que consistió en una pequeña concentración pública de un grupo de trabajadores sexuales (travestis) de la época, quienes demandaban una mayor visibilización y protección por parte del Estado chileno. A pesar de ser una protesta bastante reducida en cuanto al número de asistentes, fue una acción que recibió un rechazo importante por la ciudadanía y la prensa que cubrió dicha noticia.



Cuadro 5: Portada del diario "El Clarín" del día 23 de abril de 1973. La portada hace alusión a la primera manifestación homosexual en Chile.



Cuadro 6: Nota de prensa de "El Clarín" del día 23 de abril de 1973. La nota hace alusión a la primera manifestación homosexual en Chile.



Cuadro 7: Portada de la revista “Vea” del 25 de abril de 1973.
La portada hace alusión a la primera manifestación homosexual en Chile.

Los cuadros 4, 5 y 6 mostrados anteriormente demuestran el trato de la prensa chilena frente a esta primera manifestación homosexual en el país, incluso la nota del diario El Clarín (de tendencia de izquierda) escribía en su crónica “Ostentación de sus desviaciones sexuales hicieron los maracos en la Plaza de Armas. Las yeguas sueltas, locas perdidas, ansiosas de publicidad, lanzadas de frentón, se reunieron para exigir que las autoridades les den cancha, tiro y lado para sus desviaciones. Entre otras cosas, los homosexuales quieren que se legisle para que puedan casarse y hacer las mil y una sin persecución policial. La que se armaría. Con razón un viejo propuso rociarlos con parafina y tirarles un fósforo encendido” (sic) (El Mostrador, 2014).

Esta manifestación no tendría mucha trascendencia dentro del espectro político, ya que meses después y gracias al Golpe de Estado de las Fuerzas Armadas y de Orden al mando del general Augusto Pinochet cambiarían el escenario político, relegando incluso estos temas mediante un conservadurismo aún más extremo. Ejemplo de ello fue la violencia

desmedida en las redadas (que comenzaron a hacerse muy comunes en bares de concentración homosexual) hacia específicamente las personas trans, muchos de los cuales debían incluso esconderse en muebles para no ser encontrados. En muchos casos, la violencia se manifestó en tratos denigrantes, detenciones, torturas y asesinatos por el solo hecho de ser homosexual (OpusGay, 2004).

Bajo este aspecto, las discriminaciones e investigaciones desde el aparato represivo del Estado tampoco tuvieron reparos en investigar a personas de sus propias filas. La Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) y luego la Central Nacional de Informaciones (CNI) investigaron muchas veces a homosexuales, un ejemplo de ello es el acápite especial sobre “homosexualismo” en la investigación realizada por la DINA y la CNI entre 1976 y 1978 a Jaime Guzmán, este informe establecía el perfil de abogado y en él se especificaba la cercanía de Jaime Guzmán con personas reconocidas como homosexuales, y aunque en el informe no mencionaba explícitamente la homosexualidad del otrora senador sí deja entrever los niveles de intolerancia que existían en las altas esferas del gobierno hacia las orientaciones sexuales distintas al heterosexualismo (Martorell, 2003).

Ya en la segunda parte de la dictadura de Pinochet, a mediados de la década de 1980 se comienzan a movilizar los primeros intentos de agrupación para conformar movimientos que se encargasen de las demandas de la comunidad LGBTI en Chile. Así, en 1984 la sociedad chilena ve como comienzan a articularse, en primera instancia el grupo Ayuquelén como la primera organización lésbica del país, en 1987 la conformación de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA (ACCIONGAY), y posteriormente en 1991 el Movimiento de Liberación Homosexual (MOVILH Histórico). La particularidad de estos grupos nacientes es que abarcaban diversas temáticas entre sí, por lo que existían grupos que tenían como principal meta ser un espacio de acompañamiento para presos políticos, mientras que otros sirvieron como el inicio de una plataforma de discusión política.

3. Avances en el Chile de la transición en el tema del género y la diversidad sexual

La recuperación de la democracia en 1990, y el retorno de Estado de Derecho en Chile fueron hitos importantes para el desarrollo de los derechos sociales de Chile, la consolidación de las relaciones diplomáticas del Estado hacia otros Estados y organismos internacionales generaron que el país comenzara a cumplir con estándares establecidos en el mundo occidental a favor de la consecución de los derechos de las todas las personas.

Esta nueva etapa, de transición, generó diversos cambios frente a las discusiones propias de la equidad de género y la diversidad sexual, que propiciaron el establecimiento de institucionalidades y modificaciones legales que vindicarían los derechos de ciertos grupos sociales.

3.1. La creación del Servicio Nacional de la Mujer como medida reivindicatoria a la igualdad de género

Ya recobrada la democracia dentro del territorio chileno, los tratados internacionales ratificados por el Estado comenzarían a ver un cumplimiento mucho mayor que en el período dictatorial pasado.

La promulgación de la ley N°19.023 el 3 de enero de 1991 vendría a cumplir uno de estos tratados con la creación del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), institución que viene a recoger la trayectoria de las chilenas en sus esfuerzos por la conquista del derecho a sufragio, acceso educativo, trabajo remunerado y a una relación de equidad al interior de la familia y la pareja.

La creación del SERNAM, como recoge su web institucional, se debe al “cumplimiento por parte de los Gobiernos Democráticos, de los compromisos internacionales contraídos por Chile al ratificar la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y suscribir otros acuerdos que recomiendan a los países que organismos de alto nivel se encarguen de impulsar el progreso de las mujeres. [Además de] la demanda organizada de contar en democracia con un organismo del Estado que se preocupara de promover las políticas públicas de igualdad entre hombres y mujeres” (Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), s.f.).

Según la ley que crea este servicio, las funciones iniciales del SERNAM serían las de “colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia” (Ley N°19.023, 1991).

El aporte del Servicio Nacional de la Mujer, en esta época de transición del país sería reconocido de manera muy rápida por la sociedad chilena, los trabajos de este organismo

para la consecución y promoción de la figura femenina en la sociedad no serían menores, utilizando para ello estrategias políticas y publicitarias en una sociedad en que todavía las muestras de una existencia de rangos inferiores para las mujeres seguían siendo muy evidentes.

3.2. Situación de la diversidad sexual en el Chile de la transición.

Los años posteriores a la dictadura militar en Chile presentarían una ventana de oportunidad para las agrupaciones que defendían los derechos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex en el país, la represión y el extremo conservadurismo que provenían de los aparatos represivos del Estado no tendrían asidero en una sociedad democrática.

La sociedad chilena era escandalizada y sopesaba las represiones que desde el Estado se fraguaron durante la dictadura mediante la publicación de los Informes Rettig y Valech, dentro de estos informes se hacían públicos los asesinatos de travestis de San Gregorio en los días posteriores al 11 de septiembre de 1973. Asimismo, se hacían públicos otros casos de torturas y muertes a personas homosexuales y transgénero en la zona norte del país, donde fueron encontrados restos de ejecutados en fosas comunes, utilizadas por militares durante la dictadura para ocultar los cuerpos de personas ejecutadas políticas, de personas genóticamente de sexo masculino pero que llevaban ropajes de mujer (Rivera Duarte, 2012).

Esta situación hizo que el reciente Movimiento de Liberación Homosexual (Movilh Histórico) se hiciese parte de las discusiones sobre Derechos Humanos vulnerados durante la dictadura.

El desarrollo de estas, y otras banderas de lucha, llevó a que recién en 1994 se derogaran algunos artículos de la Ley de Estados Antisociales de 1954, específicamente donde se catalogaba a la homosexualidad como delito en donde se le imputaban penas de hasta 5 años de presidio. Este logro de la sociedad marcó un hito dentro de la década de 1990 al conseguir que la represión policíaca dejase de tener un argumento para las detenciones de homosexuales (aun cuando estos hechos siguieron ocurriendo bajo la lógica de la “moral y las buenas costumbres”).

Aún con lo anterior, una de las principales luchas de estos movimientos fue la despenalización de la sodomía²⁰, la cual se encontraba tipificada como delito en el artículo 365 del Código Penal desde 1874 y hasta la fecha no había sufrido modificaciones. En este artículo se establecían penas de presidio medio en su grado medio (vale decir del rango entre 541 días y 3 años), el cual mencionaba “El procesado por el delito de sodomía sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio. Se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio al que cometiere el delito concurriendo algunas de las siguientes circunstancias: 1. Cuando se use de fuerza o intimidación sobre la víctima, y 2. Cuando se halle la víctima privada de razón o de sentido por cualquier causa. 3. Se impondrá la pena de presidio mayor en su grado medio a máximo si el ofendido fuere menor de catorce años cumplidos, aun cuando no concurra ninguna de las circunstancias expresadas en los dos números del inciso anterior” (Código Penal de Chile, 1874).

Esta redacción se mantuvo vigente por más de 120 años, hasta que desde el gobierno del presidente Patricio Aylwin Azócar se comienzan a realizar los primeros intentos por la modificación de dicho cuerpo legal, los que encontrarían asidero recién en 1999 bajo el mandato del presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle en el cual se elimina el carácter de delito a las prácticas homosexuales entre adultos. Pero bajo esta modificación el controvertido artículo 365 no fue derogado, sino más bien modificado, quedando de la siguiente manera: “El que accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de violación o estupro, será penado con reclusión menor en sus grados mínimo a medio” (Código Penal de Chile, 1999).

²⁰ Conforme al criterio más difundido, la palabra sodomía deriva del nombre de la antigua ciudad de Sodoma, ciudad que (según la historia bíblica) habría recibido el castigo divino por causa del libertinaje de sus habitantes. Bajo el juicio de Armando Arancibia, sería el pasaje bíblico del Génesis el que “dio origen a la voz sodomía, demostrando el significado que se le atribuyó a ésta; desde su creación se la empleó precisamente para designar las relaciones lúbricas entre personas del mismo sexo, o mejor dicho, entre hombres” (Arancibia, 1966).

El pasaje bíblico al cual se hace mención es al libro de Génesis, capítulo 19, versículos 4 al 8, en el que se puede leer “Pero antes que se acostasen, rodearon la casa de los hombres de la ciudad, los varones de Sodoma, todo el pueblo junto, desde el más joven hasta el más viejo. Y llamaron a Lot, y le dijeron ¿Dónde están los varones que vinieron a ti esta noche? Sácalos, para que los conozcamos. Entonces Lot salió a ellos a la puerta, y cerró la puerta tras sí, y dijo: Os ruego, hermanos míos, que no hagáis tal maldad. He aquí ahora yo tengo dos hijas que no han conocido varón; os sacaré fuera, y haced de ellas como bien os pareciere” (Génesis 19:4-8 Versión Reina Valera).

Esta modificación al Código Penal es muestra, incluso, de las diferencias en las concepciones que a 1999 (y hasta la fecha) se mantienen sobre las relaciones de personas del mismo sexo. Esto porque al realizar esta modificación se fija la edad de consentimiento sexual para relaciones sexuales entre personas del mismo sexo por sobre los 18 años de edad, mientras que para las relaciones sexuales entre personas de distinto sexo (heterosexuales) la edad de consentimiento legal es de 14 años cumplidos. Si bien muchas instituciones internacionales han ejercido reparos frente a esta diferencia en las edades de consentimiento, sin duda la despenalización de la sodomía entre adultos fue considerado uno de los grandes avances del Chile de la transición, lo que incluso posibilitó el desarrollo de estas organizaciones defensoras de los derechos de personas LGBTI en nuestro país.

4. Situación actual en Chile

El Chile actual y la presentación de la sociedad moderna y globalizada presentaron nuevos y grandes desafíos para el Estado chileno, los avances legislativos en países de la región y las declaraciones y recomendaciones de organismos internacionales comenzaron a hacer mella en la imagen que el país presentaba tanto a sí mismo como a la comunidad internacional. El avance propio de las sociedades modernas vendría acompañado de espíritus legislativos de carácter progresista, en los cuales los temas de corte “valórico” o “moral” tendrían una interpretación distinta. Los acontecimientos de conmoción pública también marcaron la pauta dentro de estos últimos diez años en el país, los que, si bien han sido lamentados, han marcado un hito en los avances legislativos y políticos del Estado en relación a la consagración de derechos.

4.1. Karen Atala y Daniel Zamudio, los casos emblemáticos

Durante los años 2000 la sociedad comienza a experimentar cambios en los cuales se muestra más abierta a ciertos temas de corte “moral” y “valórico”, la llamada “agenda valórica” comienza a tomar una posición importante dentro de las definiciones y discusiones políticas del país, y el trabajo de organizaciones pro derechos LGBTI comienza a tener una mayor preponderancia con las distintas organizaciones que los defienden.

Durante el año 2003 un caso sobre tutela de hijos comienza a escribir una historia que años más tarde sería uno de los casos emblemáticos en los que el Estado de Chile se enfrentaría en un juicio internacional con un nacional. La jueza Karen Atala Riffo durante el año 2003 enfrentó una demanda en la que el padre de sus hijas solicitaba la tuición de éstas en

desmedro de la madre acusándola de que su estilo de vida lésbico afectaría al desarrollo de sus hijas. Dentro del juicio de primera instancia se exponía por parte del demandante que “(la madre) no se encontraba capacitada para velar y cuidar de (las tres niñas, dado que) su nueva opción de vida sexual sumada a una convivencia lésbica con otra mujer, estaban produciendo consecuencias dañinas al desarrollo de estas menores” (Toro & Rivas, 2012)

La sentencia del juzgado de menores de Villarrica para este caso explicita que “La demanda, haciendo explícita su opción sexual, convive en el mismo hogar que alberga a sus hijas, con su pareja, (...) alterando con ella la normalidad de la rutina familiar, privilegiando sus intereses (...) por sobre el bienestar emocional y adecuado proceso de socialización de las hijas (...). (Por esto) no cabe sino concluir que el actor (López) presenta argumentos más favorables en pro del interés superior de las niñas, argumentos que en contexto de una sociedad heterosexuada, y tradicional, cobran gran importancia” (Toro & Rivas, 2012). Finalmente, y tras una escalada dentro de los tribunales del país, la Corte Suprema concedió definitivamente la tuición de las niñas a su padre, aduciendo que “No es posible desconocer que la madre de las menores, al tomar la decisión de explicitar su condición homosexual (...) ha antepuesto sus propios intereses, postergando los de sus hijas, especialmente al iniciar una convivencia con su pareja homosexual en el mismo hogar en que lleva a efecto la crianza y cuidado de sus hijas separadamente del padre de éstas” (Toro & Rivas, 2012).

Luego de algunos meses de dicha sentencia, la jueza Karen Atala decidió elevar el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la cual fue acogida y se recomendó al Estado de Chile tomar una serie de medidas para evitar la discriminación basada en la orientación sexual. En septiembre de 2010, la Comisión consideró que estas recomendaciones no habían sido cumplidas, por lo que decidió demandar al Estado frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por “el trato discriminatorio y la interferencia arbitraria en la vida privada y familiar que experimentó Karen Atala debido a su orientación sexual” (Toro & Rivas, 2012).

Finalmente el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que se habían vulnerado los derechos de Atala y sus hijas, aludiendo que “se considera que no son admisibles las consideraciones basadas en estereotipos por la orientación sexual, es decir, pre-concepciones de los atributos, conductas o características poseídas por las personas homosexuales o el impacto que estos presuntamente puedan tener en las niñas

y niños (...) El Tribunal considera que dentro de la prohibición de discriminación por orientación sexual se deben incluir, como derechos protegidos, las conductas en el ejercicio de la homosexualidad. Además, si la orientación sexual es un componente esencial de la identidad de la persona, no era razonable exigir a la señora Atala que pospusiera su proyecto de vida y de familia. No se puede considerar como 'reprochable o reprobable jurídicamente', bajo ninguna circunstancia, que la señora Atala haya tomado la decisión de rehacer su vida. Además, no se encontró probado un daño que haya perjudicado a las tres niñas" (Caso Atala Ríffo y niñas vs. Chile, 2012). El fallo entregó un listado de medidas de reparación las que incluían actos públicos y la implementación de programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional (Caso Atala Ríffo y niñas vs. Chile, 2012).

Este caso, y su publicidad durante el año 2012 vendría a continuar con una senda en la que desde el gobierno de Chile se comenzarían a cambiar las percepciones sobre la orientación sexual y la vida cotidiana, como lo había representado el envío del Proyecto de Ley en 2011 del Acuerdo de Vida en Pareja (AVP) que intentaba dar regulación a las convivencias de parejas de igual o distinto sexo fuera del matrimonio.

Pero el año 2012 no sólo tendría a la diversidad sexual en la palestra por el fallo sobre el caso Atala, durante los primeros días de marzo de ese año la opinión pública se conmocionaría al evidenciar un brutal ataque en uno de los parques de Santiago a un joven de 24 años en el que los hallazgos demostraban que habría sido torturado durante horas, apremios que lo dejarían en estado de coma por semanas²¹.

El ataque a Daniel Zamudio la noche del 3 de marzo de 2012 comenzaría a tomar ribetes inesperados al publicarse que el motivo para la brutal golpiza habría sido su orientación homosexual. La opinión pública veía de primera fuente las consecuencias de la discriminación y homofobia naturalizadas dentro de la sociedad.

El día 27 de marzo Daniel Zamudio muere a causa de las lesiones provocadas por el ataque, y la noticia hace que Chile se sitúe en la palestra internacional por este hecho. La prensa internacional como La Nación de Argentina, Corriere Della Sera de Italia, BBC

²¹ Los informes médicos comunicaban que el joven, ingresado como NN inicialmente a la Posta Central, presentaba un TEC grave, fractura expuesta de tibia-peroné izquierdo, neumonía aspirativa, rbdomiólisis en regresión, lesiones múltiples corto contusas y contusas en zona facial, tórax, dorso y extremidades, quemaduras de cigarrillos en el cuerpo, cortes en forma de esvástica en pecho y espalda, entre otras (MOVILH, 2013).

Mundo, El País, ABC, El Mundo de España, entre otros, hacían eco de la noticia de la muerte de un joven homosexual a manos de grupos neonazis (Publimetro, 2012). Organismos internacionales como Human Right Watch, Amnistía Internacional, las Naciones Unidas y otros lamentaban y repudiaban el hecho, levantando compromisos y recomendaciones al Estado de Chile frente a estas situaciones (UNICEF, 2012). Incluso, en un comunicado del 30 de marzo de ese año, dos días después del deceso, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Rupert Colville comentaba que “Instamos al Congreso de Chile a aprobar una ley contra la discriminación, incluso por razones de orientación sexual e identidad de género, en plena conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. También instamos a Chile a promulgar la legislación contra delitos de odio que tipifica el odio basado en diversos motivos, incluido la orientación sexual e identidad de género, como un factor agravante para los efectos de enjuiciamiento penal” (MOVILH, 2013).

Los acontecimientos mencionados hicieron que el Estado de Chile pudiese actuar de una mejor manera frente a estos hechos, por lo que desde el parlamento se inician los debates frente a un Proyecto de Ley presentado en el año 2005 por el presidente Ricardo Lagos Escobar que fijaba medidas anti discriminación en el país. La presión de la opinión pública fue de tal envergadura que las discusiones parlamentarias se desarrollan con una mayor rapidez de la habitual llevando a que los primeros días de mayo se promulgara la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación (o Ley Zamudio) en la cual se establecieron medidas en las que se condenaba la discriminación por diversos motivos como la orientación sexual, religión, entre otras.

Estos dos casos han sido algunos de los que han tenido un mayor revuelo dentro de la opinión pública en el último tiempo, pero además son algunos de los cuales por motivos externos a la voluntad política han propiciado el avance legislativo en algunos estándares de reconocimiento legal para personas de la diversidad sexual.

4.2. El Acuerdo de Unión Civil (AUC) y el inicio al reconocimiento de derechos civiles a las uniones de personas del mismo sexo

Sebastián Piñera, político chileno y presidente de la República de Chile entre 2010 y 2014, se convirtió en el primer candidato a la presidencia de la República en la historia que hizo parte en su campaña (específicamente en la franja televisiva) a una pareja de homosexuales para expresar su compromiso con el reconocimiento legal de las uniones

civiles entre parejas del mismo sexo. Esta señal política ocasionó que un conglomerado político caracterizado -hasta la actualidad- por ser una alianza conservadora y reacia a los derechos de la comunidad LGBTI se mostrara abierta a los cambios sociales para generar reconocimiento (Corrales, 2014).

Ya instalado en la presidencia, el entonces presidente Sebastián Piñera envía el proyecto de ley que creaba el Acuerdo de Vida en Pareja (AVP)²² el 9 de agosto de 2011 en una ceremonia en donde exponía que “No existe un solo tipo de familia, existen múltiples formas y expresiones de familia (...) por lo que todas merecen respeto, merecen dignidad y merecen y van a tener el apoyo del Estado” (Cooperativa.cl, 2011).

Este proyecto de ley no tuvo avance alguno durante el período de gobierno de Sebastián Piñera debido a la falta de acuerdos dentro de su conglomerado político en el parlamento, los cuales aducían de que sería una oportunidad para legislar sobre Matrimonio Igualitario, el desmembramiento de la familia como núcleo de la sociedad, entre otras²³. Ya luego de iniciado el segundo mandato de la presidenta Michelle Bachelet (2014-act) el proyecto de ley recibiría urgencias por parte del Ejecutivo y podría ser promulgado el 13 de abril de 2015 (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), 2015).

Este acuerdo de unión civil tuvo diversas críticas durante su discusión en el parlamento, algunas incluso involucraron temas someros como el cambio de nombre de esta nueva institución. El proyecto ingresado con el nombre de Acuerdo de Vida en Pareja (AVP) durante su discusión mutó en sus palabras, constituyéndose como Acuerdo de Vida en Común y luego Pacto de Unión Civil (PUC) durante los meses previos a su aprobación. Esta situación ocasionó que actores como el rector de la Pontificia Universidad Católica de

²² Es menester comentar que este proyecto de ley no fue el primero en su tipo, en el año 2003 el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) había lanzado una campaña de recolección de firmas para presentar un proyecto de ley denominado “Proyecto de Fomento de la No Discriminación y Contrato de Unión Civil entre Personas del Mismo Sexo” el que fue presentado en el parlamento con el apoyo de los parlamentarios Enrique Acorssi, Víctor Barrauto, Patricio Hales, Antonio Leal, María Antonieta Saa, Carolina Tohá, Ximena Vidal, Gabriel Ascencio, Fulvio Rossi y Osvaldo Palma; y respaldada por Guido Girardi, Adriana Muñoz, Aníbal Pérez, Laura Soto, Sergio Aguiló, Isabel Allende, Camilo Escalona y Alejandro Navarro. Este proyecto de ley, si bien obtuvo cierta cobertura mediática no alcanzó grandes avances en el parlamento ni los respaldos políticos necesarios para su discusión (MOVILH, 2015)

²³ Esta y otras situaciones propiciaron, incluso, que una de las personas contratadas para el spot publicitario de la campaña de Sebastián Piñera, Luis Larraín, en conjunto con otras personalidades como el escritor Pablo Simonetti, fundaran en 2009 la Fundación iguales, organización defensora de los derechos LGBTI que tomaría gran repercusión en la palestra pública en los años siguientes.

Chile se pronunciaron y realizaron gestiones para que este proyecto no viera la luz con dicho nombre, ya que las siglas “PUC” también estaban asociadas a la Casa de Estudios católica lo que habría ocasionado incluso llamados telefónicos del entonces rector de la Universidad Católica, Ignacio Sánchez, incluso vulnerando la promulgada ley de lobby y en donde, a juicio de los parlamentarios aludidos, no se daba ningún argumento, René Saffirio comenta que “El rector no dio ningún argumento, lo que hace por lo menos para mí presumir es que siente que la Universidad Católica se ve menoscabada al producirse esa coincidencia. Lo que ocurre es que el proyecto en ninguno de sus artículos hace referencia a la expresión PUC, de tal manera que en la práctica la coincidencia ni siquiera se produce” (Cádiz, 2015). Finalmente, Sánchez consigue el cambio de nombre y el proyecto es nombrado como Acuerdo de Unión Civil (AUC) (El Mostrador, 2015).

Aun cuando el Acuerdo de Unión Civil venía a reglamentar las uniones civiles entre personas de igual o distinto sexo (las que según cifras del gobierno se situaban en más de 34.000 en el caso de personas del mismo sexo y en cerca de 2.000.000 en los casos de distinto sexo) (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), 2015) diversos autores consideran que existen falencias cuando se compara con la institución que intentaba suplir para el caso de las personas del mismo sexo sin posibilidad de contraer matrimonio.

Para la jurista Fabiola Lathrop, el actual Acuerdo de Unión Civil presenta falencias y problemas prácticos. Señala que el término del acuerdo de unión civil por voluntad unilateral de una de las partes altera la regla general del funcionamiento de los Tribunales de Familia de la República, mediante la cual las notificaciones las realiza la Central de Notificaciones del Tribunal y no mediante un receptor particular como estipularía esta nueva ley complejizando la realización del encargo pertinente a un receptor particular; como segundo punto, el análisis de la jurista establece que en términos de la compensación económica existen diferencias y divergencias con la ley de matrimonio civil ya que, si bien la ley considera la compensación económica ésta no incluye la muerte y la celebración del matrimonio entre los convivientes civiles por lo que expresa problemas tanto para la designación de la compensación económica como también en el plazo (de seis meses) desde el término de éste lo que vendría a complejizar -como se había visto anteriormente con los receptores particulares- la notificación hacia las partes; como tercer punto, el análisis de Lathrop establece que existen complejidades sobre el nuevo estado civil (de convivientes civiles) que la ley 20.830 crea, esto debido a que en su artículo primero la ley confiere a las partes el estado civil de convivientes civiles pero no contempla ninguna

modificación al artículo 305 del Código Civil que se refiere al estado civil y las pruebas del mismo produciendo una dicotomía en la que, al no quedar explicitado en el Código Civil, existirían problemas de orden probatorio; finalmente otra de las complicaciones de este análisis refieren al sistema de seguridad social entre los convivientes civiles, esto debido a que no son causantes de asignación familiar -a excepción de los sistemas de FONASA e ISAPRES que están explícitamente incluidos en la legislación-, por lo que para los trabajadores de instituciones en donde los sistemas de bienestar incluyen beneficios a las cargas familiares no serían aplicables para los contrayentes de la Unión Civil, asimismo los convivientes civiles quedarían excluidos de los beneficios de salud en instituciones como CAPREDENA y DIPRECA quedando sin igualdad de condiciones como los cónyuges, e incluso son excluidos (los convivientes civiles) de beneficios de pensiones y supervivencia que provengan del seguro social de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Instituto de Previsión Social (IPS), DIPRECA y CAPREDENA (Lathrop, 2015).

Pero los aportes de la profesora Lathrop no han sido los únicos, en la revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la profesora María Soledad Quintana expone las diferencias de esta nueva institución con el matrimonio en la ley chilena (considerando que el Acuerdo de Unión Civil venía a solucionar dichas dicotomías), Quintana comenta nuevamente sobre el carácter de esta institución, en la que en el Matrimonio Civil es considerada como una *unión de un hombre y una mujer* y de carácter *indisoluble*, en la Unión Civil es *entre dos personas* y de carácter *estable y permanente*; en relación a su naturaleza para el Matrimonio Civil se califica como un contrato solemne mientras que para la Unión Civil sólo como un contrato, se otorga el estado civil de casado en el Matrimonio Civil y el de conviviente civil en la Unión Civil. Así, la profesora Quintana establece que, si bien el Acuerdo de Unión Civil propone una solución legal para las uniones entre personas de igual sexo esto no equipara las situaciones con las personas de distinto sexo que pudieren contraer matrimonio, estableciendo si bien un avance en materia legislativa en ningún caso solucionan definitivamente las demandas de igualdad levantadas desde las organizaciones de derechos para la comunidad LGBTI (Quintana Villar, 2015).

Estos análisis, y otros como el Acuerdo de Solución Amistosa entre el MOVILH y el Estado de Chile²⁴, sostuvieron la necesidad de que una institucionalidad diferente al matrimonio

²⁴ En mayo del año 2012, el MOVILH junto a algunos peticionarios presentaron una solicitud a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señalando que el Estado de Chile habría vulnerado la Convención Americana sobre Derechos Humanos al negar la posibilidad de contraer

civil, si bien solucionaría en parte la necesidad de la consagración de derechos a personas LGBTI, estos esfuerzos no serían suficientes mientras la legislación no modificase las normas para incluir dentro de su ordenamiento jurídico a matrimonio igualitario.

4.3. Encuestas y estadísticas sobre la población lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex (LGBTI) en la sociedad chilena del siglo XXI

El desarrollo tanto de las agendas políticas como la ubicación de los temas relativos a la comunidad LGBTI en la discusión pública chilena ocasionaron que los estudios de población pudiesen tomar un alcance en donde estudiaran con cierta detención la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en la sociedad chilena.

Debido a esta situación, durante el desarrollo de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2015 se incluyesen por primera vez preguntas relativas a la orientación sexual de los entrevistados²⁵ en donde como resultados se obtienen que el 1% de los encuestados (mayores de 18 años) respondió que su orientación sexual correspondería a la categoría Gay/Lesbiana y un 0,4% a la categoría Bisexual. Por su parte, la distribución etaria entre los encuestados que se sitúan en la categoría Gay/Lesbiana se situaría en un 42,9% entre 18 y 29 años, seguidos por un 44,1% entre 30 y 54 años de edad, mientras que para el caso de las personas de la categoría Bisexual un 83,3% de las respuestas consideran personas entre el rango de 18 a 29 años y un 13,9% entre personas de 30 a 54 años de edad²⁶ (Ministerio de Desarrollo Social, 2015).

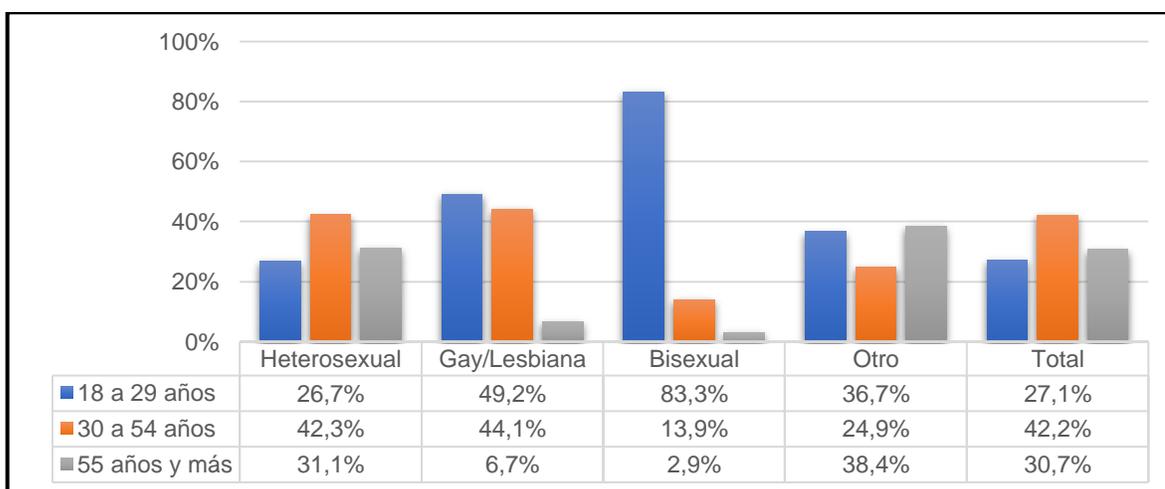
Diversos organismos de defensa de los derechos de personas LGBTI agradecieron la inclusión de dichas preguntas en una encuesta de caracterización nacional, pero no estimaron válidos los resultados en relación a los porcentajes asignados aduciendo a una falta de preparación de la población y a la consideración todavía de “una pregunta

matrimonio a parejas del mismo sexo. Luego de la admisibilidad de la solicitud en la CIDH, y con algunos años de proceso y análisis, el año 2014 se inician las conversaciones para establecer un Acuerdo de Solución Amistosa que sería ratificado durante junio de 2016.

²⁵ Un ejemplo similar se vivió en la aplicación del CENSO de población y vivienda del año 2012, en donde también se incluyeron preguntas relativas a la orientación sexual de los entrevistados. Para efectos de esta investigación, los resultados de dicho estudio no se considerarán relevantes en sus cifras debido a la catalogación de cifras no representativas de la sociedad chilena por parte del Poder Ejecutivo del país, pero sí se puede evidenciar que las inclusiones de estas preguntas en el desarrollo de la encuesta nacional son significantes de un avance en materia de reconocimiento de la situación de las personas LGBTI en el territorio nacional.

²⁶ Ver cuadro 8

incómoda” para los encuestados. El psicólogo Francisco Aguayo y el sociólogo Pablo Astudillo comentaban que la experiencia internacional habla de un orden entre el 3% al 5% de población, por lo que al ser primera vez que se incluye dicha pregunta, los índices serían sólo referenciales, Astudillo comenta que “la situación obliga a reconocer a viva voz la orientación sexual, como proceso de autodeterminación la persona encuestada puede tener clara dicha información pero puede considerar que no están las condiciones para declararlo. Y no es que no confíe en el encuestador o en el Estado, sino en las condiciones materiales al minuto de responder” (Sepúlveda Garrido, 2016). Mientras que para la socióloga Silvia Lamadrid de la Universidad de Chile indica que “es ingenuo pensar que se responderá con la verdad cuando en Chile sigue habiendo sanción a los que no tienen orientación sexual heterosexual, es obvio que en una encuesta vinculada a la pobreza y políticas sociales, la gente diga lo adecuado. Y la norma social es que tu deseo sexual sea heterosexual. Les preguntan como si fuera uso de internet y no tiene el mismo significado en términos sociales”, por otro lado la socióloga Florencia Herrera de la Universidad Diego Portales agrega que esta encuesta “habla de cómo la orientación sexual diferente es castigada socialmente. Es vista como algo negativo y se les pide admitirla. (...) Es complejo porque sectores conservadores pueden decir que no tiene relevancia que un 1,4% de la población mayor de 18 tenga una orientación sexual diferente, pero, además, es triste que muchas personas con orientaciones sexuales diversas se vean obligadas a negarlo” (Sepúlveda Garrido, 2016).



Cuadro 8: Gráfico Distribución de las personas de 18 años o más según su grupo de edad, por orientación sexual (el gráfico excluye las respuestas “no sabe/no responde”).

Fuente: Encuesta CASEN 2015. Elaboración propia.

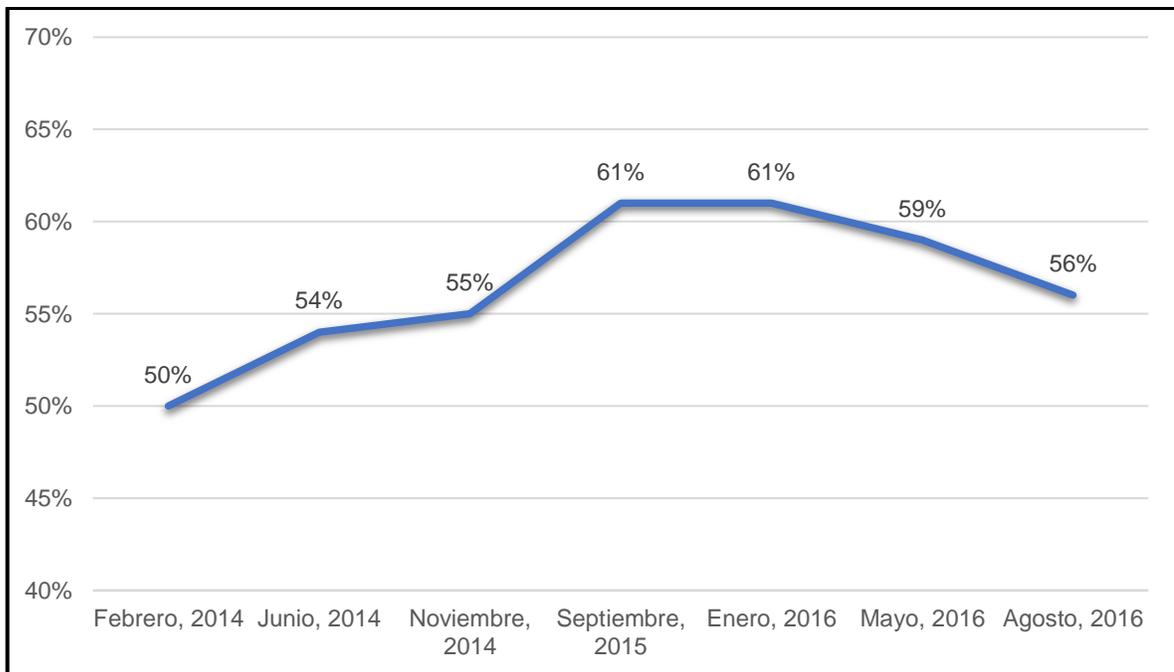
Independiente de los estudios realizados por el Ministerio de Desarrollo Social durante el año 2015, la población LGBTI ha sido objeto de estudios de diversas organizaciones a fin de poder mantener una realidad clara de la situación de la población en el país.

El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) en su XV Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género en Chile recoge diversas cifras de estudios independientes relativos a variados temas con relación a la población LGBTI. Así, encontramos resultados del Estudio diagnóstico de la perspectiva de igualdad de género en el Poder Judicial chileno realizado por el Poder Judicial y donde se puede recoger que el 49.6% de los encuestados “ha experimentado u observado alguna vez trato discriminatorio hacia algún/a funcionario/a del Poder Judicial” de los cuales el 23% fueron motivados por la orientación sexual del funcionario/a y un 6% por su identidad de género; según este análisis “las cifras explicitan altos niveles de discriminación, en tanto, se estima que en todo grupo humano las personas LGBTI son el 10% del total, mientras que quienes han sufrido o visto prácticas excluyentes en el Poder Judicial por homofobia o transfobia casi triplican esta cifra” (MOVILH, 2016).

En relación al matrimonio igualitario y la adopción homoparental, el informe citado menciona los resultados de los estudios de Plaza Pública-Cadem los que arrojaron, en el caso del matrimonio igualitario cifras sobre el 50% de los encuestados que respalda dicha institución y en cuanto a la adopción homoparental más del 40% declara su apoyo²⁷. Bajo esta premisa, que la mayoría respalde el matrimonio igualitario y más del 40% la adopción homoparental implica que la ciudadanía es menos temerosa y menos prejuiciosa respecto a la igualdad legal para todas las familias, sin embargo, existe el peligro de un estancamiento en la adhesión si es que no repuntasen durante el transcurso del siguiente año (MOVILH, 2016).

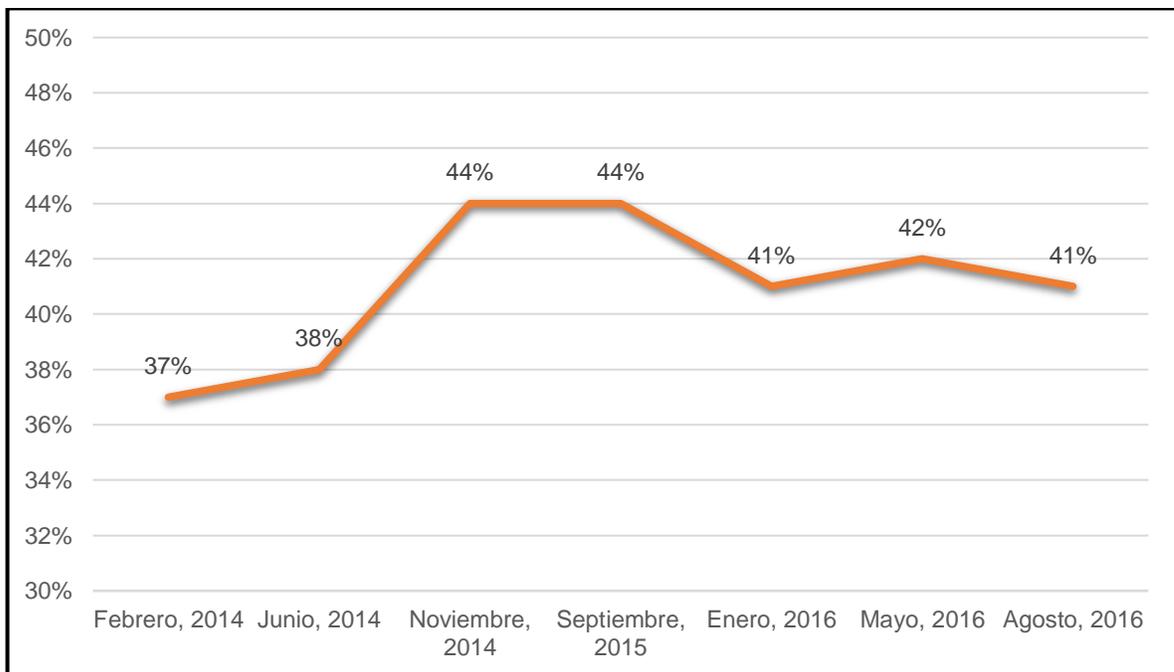
A juicio de dicho informe, estaría incidiendo en un eventual estancamiento el hecho de que Cadem, separa arbitrariamente la adopción homoparental del matrimonio a la hora de consultar, lo cual impacta en la comprensión de la ciudadanía respecto a lo efectivamente preguntado. El matrimonio igualitario siempre ha contemplado la adopción y así, por ejemplo, lo sostiene la CIDH. Por tanto, al diferenciarse ambas situaciones, las personas no están siendo consultadas sobre el matrimonio igualitario, sino que sólo respecto a la unión legal entre personas del mismo sexo (MOVILH, 2016).

²⁷ Ver cuadros 9 y 10.



Cuadro 9: Evolución del apoyo al Matrimonio Igualitario en la población chilena según Encuesta Plaza Pública-Cadem

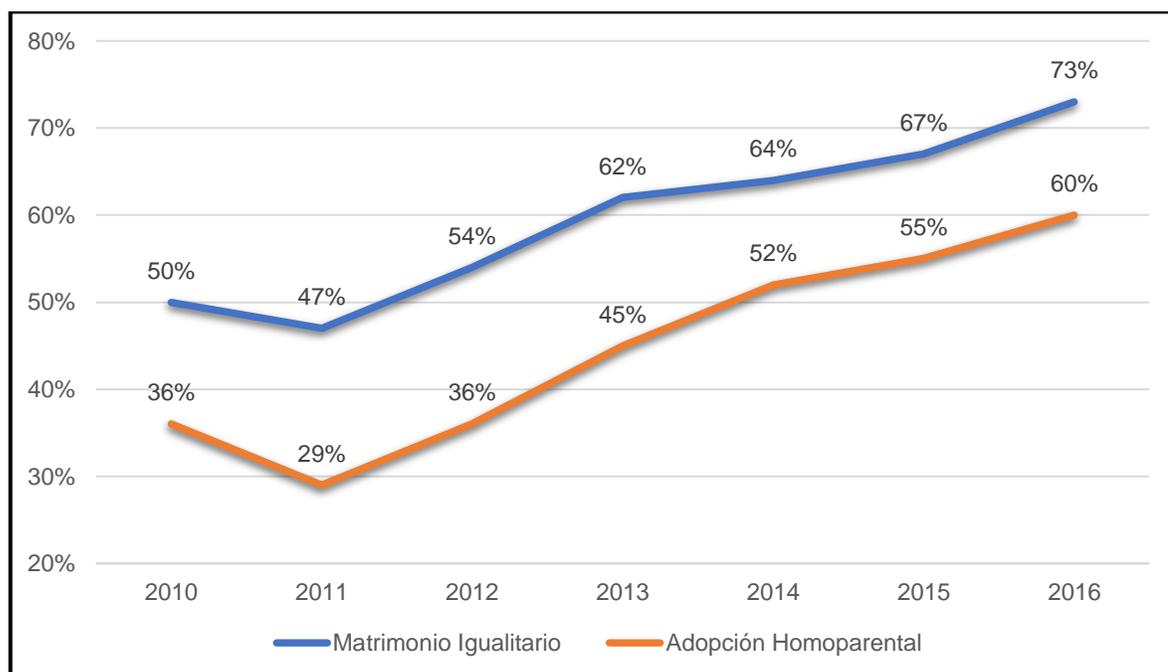
Fuente: MOVILH, 2017. Elaboración propia.



Cuadro 10: Evolución del apoyo a la adopción homoparental en la población chilena según Encuesta Plaza Pública-Cadem

Fuente: MOVILH, 2017. Elaboración propia.

En estas mismas materias, cabe señalar que los índices muestran números mayores de apoyo cuando los encuestados son jóvenes. La Encuesta sobre Participación de Jóvenes que realiza la Escuela de Periodismo de la Universidad Diego Portales ha arrojado desde el 2009 un apoyo en ascenso al matrimonio igualitario y la adopción homoparental llegando a un 73% en matrimonio y 60% en adopción homoparental²⁸ (MOVILH, 2016).



Cuadro 11: Evolución del apoyo al Matrimonio Igualitario y la Adopción Homoparental en jóvenes chilenos según Encuesta sobre Participación de Jóvenes UDP

Fuente: MOVILH, 2017. Elaboración propia.

Los resultados de esta encuesta realizada a personas de entre 18 y 29 años de las regiones de Valparaíso, el Biobío y Metropolitana, a juicio del informe, “explicitan un cambio generacional esperanzador para la diversidad familiar, en tanto quienes gobernarán y/o legislarán en el futuro tienen mayor conciencia sobre la igualdad legal y los derechos humanos” (MOVILH, 2016).

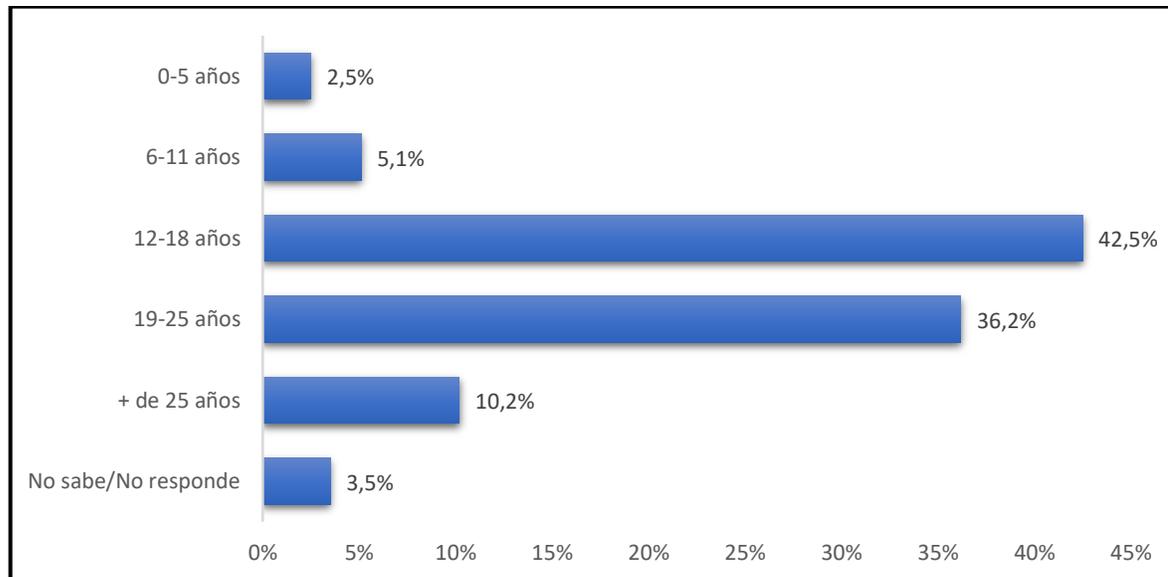
En relación a temas discriminatorios, la población gay, lesbiana, bisexual, trans e intersex demuestra que gran parte ella ha sufrido algún episodio tanto por su orientación sexual como por su identidad de género. Según la Primera Encuesta Nacional sobre Diversidad

²⁸ Ver cuadro 11.

Sexual, Derechos Humanos y Ley contra la discriminación el 74,5% de la población encuestada declara haber sido víctima de una situación de discriminación por su orientación sexual o identidad de género, de éstos el 40,2% declara haber sufrido esta vulneración en espacios públicos y el 23,4% en lugares de estudio o de trabajo, por su parte frente a la consulta que luego de la acción discriminatoria ha realizado la denuncia el 92% de los encuestados declara no haber realizado ningún tipo de denuncia frente a ello (MOVILH, 2013).

Finalmente es menester comentar la situación de la población trans en Chile, siendo ésta una de las más invisibilizadas dentro de la sociedad. La asociación Organizando Trans Diversidades (OTD) entregó los resultados en noviembre pasado de la Encuesta-T, la primera encuesta para personas trans y de género no-conforme en nuestro país. Los resultados de esta encuesta entregan un panorama claro de las necesidades y deudas que la sociedad chilena tiene con este grupo poblacional.

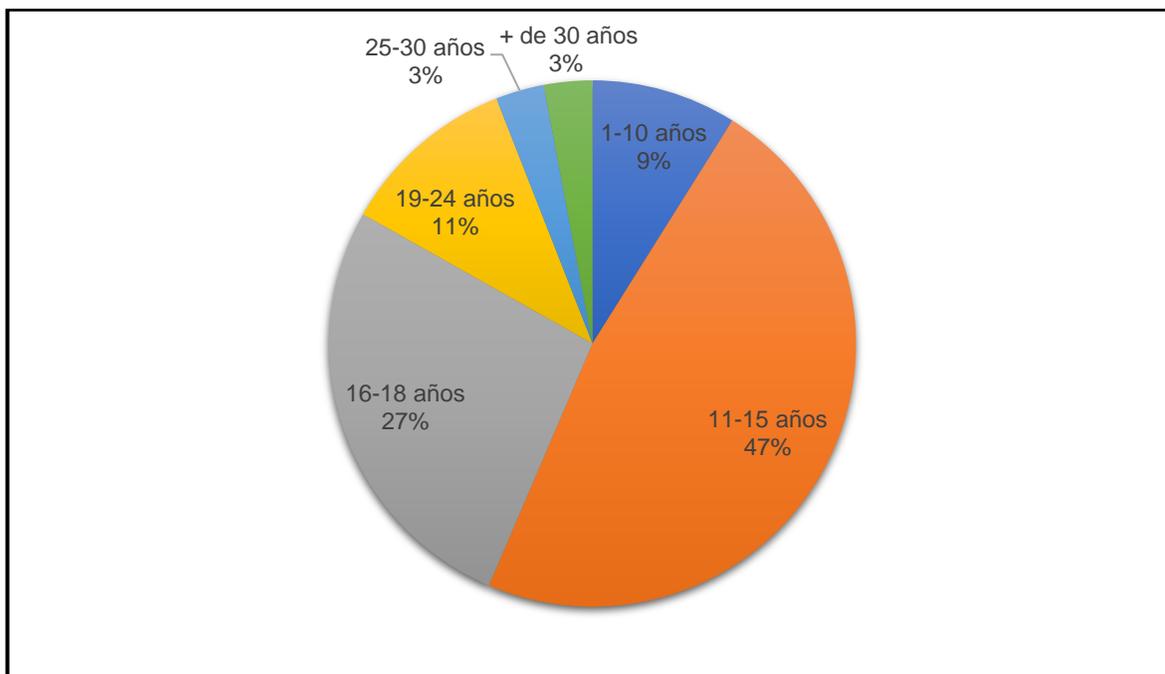
Los resultados de esta encuesta son variados, frente a la pregunta “¿A qué edad reconociste tu identidad de género?” las respuestas oscilaron principalmente entre los 12 y 25 años de edad²⁹ (OTD, 2017).



Cuadro 12: Edad en que reconociste tu identidad de género. Encuesta-T 2017
Fuente: OTD, 2017. Elaboración propia.

²⁹ Ver Cuadro 12.

Asimismo, el 56% de los encuestados reconoció haber intentado suicidarse (cifras de la Fundación Todo Mejora indican que al 2020 todos los días se suicidará un adolescente a causas del acoso y las situaciones de discriminación habituales), de esta cifra la principal edad donde ocurren los intentos de suicidio en personas trans es en la plena adolescencia³⁰



Cuadro 13: Tramo etario en que ocurrió el primer intento de suicidio. Encuesta-T 2017
Fuente: OTD, 2017. Elaboración propia.

4.4. Normas, Proyectos de ley, acuerdos y recomendaciones internacionales

Si bien la Constitución Política de la República de Chile establece en su artículo primero que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos (Constitución Política de la República de Chile, 2005), el Estado de Chile a través de su propia legislación y el avance de las discusiones sociales han demostrado que el cumplimiento de dicho artículo debe ser garantizado mediante la legislación de normas que se ajusten a la realidad de la sociedad actual.

Los avances en materia legislativa para la consagración de derechos LGBTI en nuestro país ha sufrido ciertos impulsos durante la última administración. La creación del Ministerio

³⁰ Ver cuadro 13.

de la Mujer y Equidad de Género marca un avance en la labor del Estado para el reconocimiento y trabajo por el igual reconocimiento de los derechos de las mujeres, haciendo éste incluso la declaración expresa que dentro de su campo de acción se encuentran los derechos de mujeres lesbianas y trans. Esta declaración de derechos marca un avance significativo sobre el rol que cumple el Estado dentro de la promoción y el resguardo de derechos de los ciudadanos y ciudadanas del país.

Durante abril de este año el Ministerio de Educación publicó el documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, este documento es catalogado como uno de los principales aportes que desde el Estado chileno se han desarrollado para la inclusión y no discriminación dentro de los entornos educativos, el mismo documento señala que “estas orientaciones cobran especial relevancia al ser un referente de inclusión a aquellas diversidades que históricamente han sido excluidas y discriminadas. Si bien estas orientaciones abordan desde y hacia las diversidades sexuales y de género, deben entenderse como un ejemplo para el desarrollo de otras acciones, programas y políticas que permitan la plena inclusión de todas las personas que han sido vulneradas en sus derechos: pueblos indígenas, migrantes, con discapacidad, privadas de libertad, entre otros.” (Ministerio de Educación, 2017).

Este documento tuvo luz pública dentro del mismo mes en el que el Superintendente de Educación, Alexis Ramírez Orellana, enviaba el Ordinario N°768 a los Sostenedores, Directores y Directoras de Establecimientos Educativos del país, el cual trata de los derechos de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación, en el cual se fijan definiciones adoptadas por el Ministerio de Educación y principios orientadores para la inclusión de niños y niñas trans en la educación chilena, reconociendo un listado de derechos que asisten a los estudiantes trans que deben ser garantizados por las instituciones educativas del país (Superintendencia de Educación, 2017).

Ambos documentos han servido como marcos referenciales para el desarrollo de los ambientes educativos en los que la información propenda a disminuir los niveles de discriminación por orientación sexual e identidad de género en nuestro país.

Asimismo, y como un compromiso de gobierno, en agosto de este año la presidenta Michelle Bachelet envió el mensaje N°130-365 al Senado, en el cual presenta el proyecto de ley que realizaría las modificaciones necesarias a los cuerpos legales del Estado para

asegurar el matrimonio igualitario dentro del país. Este proyecto de ley recoge las mociones parlamentarias de diversos representantes desde el 2003 hasta la fecha en las cuales se solicita la modificación de los cuerpos legales necesarios, además cumple con ciertas obligaciones internacionales como las referidas al fallo del caso Atala Riffo y niñas vs. Chile en donde se reconoce que el Estado chileno incumple normativas internacionales al no contemplar el resguardo de derechos filiativos dentro de la diversidad de familias existentes en el territorio, además del Acuerdo de Solución Amistosa entre el MOVILH y el Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la cual se compromete al Estado de Chile a legislar y aprobar un cuerpo legal que otorgue la igualdad de derechos en materia de vínculos legales de carácter matrimonial (Presidencia de la República de Chile, 2017).

Por otro lado, en mayo del año 2013 ingresa al Senado el proyecto de ley que “Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género” o Ley de Identidad de Género, proyecto de ley presentado por la asociación Organizando Trans Diversidades (OTD) y la Fundación Iguales, y redactado por la académica y especialista en Derechos Humanos, Ximena Gauché. Este proyecto de ley reconoce desde el Estado la existencia, y el resguardo, del derecho a la Identidad de Género, asegurando un marco legal en el cual las personas transgénero son reconocidas como garantes del derecho a la identidad, situación en la cual su ausencia significa la vulneración de otros derechos inherentes a la persona humana como el derecho a la educación, salud, trabajo y vivienda. El proyecto de ley busca regular, entre otras cosas, el cambio de nombre y sexo registral de las personas mediante procedimientos administrativos, quitando el estigma que actualmente maneja la situación en donde el requerimiento se hace en tribunales civiles en los que, en muchos casos, se exige el sometimiento a intervenciones quirúrgicas, tratamientos hormonales, peritajes psicológicos, psiquiátricos y físicos que denigran la moral de las personas solicitantes. Estos criterios, condenados por la comunidad internacional, entregan un carácter patologizante a las personas trans vulnerando sus derechos humanos (Fundación Iguales, 2017).

Además de lo anterior, el Estado de Chile cuenta con compromisos internacionales vigentes mediante los cuales se busca resguardar el derecho de las personas LGBTI en el país. El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Atala Riffo y niñas vs. Chile entrega recomendaciones al Estado en cuanto al consagramiento de derechos hacia la diversidad sexual, capacitaciones y concientización social, además de la supervigilancia

por parte del Estado hacia las conductas administrativas que pudiesen evocar a la discriminación por orientación sexual e identidad de género son algunas de las recomendaciones mediante las cuales la Corte IDH ha mandatado al Estado (Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, 2012).

Pero además de lo anterior, el Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado de Chile y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) firmado en julio del año 2016 entrega una batería de compromisos al Estado de Chile en materia de consagración de derechos. El acuerdo, que es vigilado en su cumplimiento por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contempla, entre otras consideraciones, el matrimonio igualitario y los derechos filiativos que de este se desprenden, la continuación de la tramitación de la ley de identidad de género y la promoción de sus indicaciones, la inclusión en las políticas y programas del Ministerio de la Mujer y Equidad de género de la diversidad de mujeres que habitan el país, la inclusión en políticas de salud orientadas a la mujer a personas lesbianas, bisexuales y transexuales mediante un Programa de Salud Sexual y Salud Reproductiva, la revisión de los artículos 365 y 373 del Código Penal a fin de enmendarlos o derogarlos para erradicar toda forma de discriminación por orientación sexual o identidad de género, la modificación del DS 924 del Ministerio de Educación que faculta a las iglesias a decidir quiénes pueden hacer clases de religión, de manera de impedir la discriminación a docentes LGBTI, la reforma a la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación, el fortalecimiento de la institucionalidad existente en materia de derechos humanos, con especial énfasis en temas de discriminación por orientación sexual e identidad de género, la incorporación de contenidos en el Plan de Formación Ciudadana, en el Programa de Sexualidad, Afectividad y Género y en los protocolos y cartillas sobre no discriminación del MINEDUC, la incorporación de datos desagregados por orientación sexual e identidad de género en los estudios o estadísticas oficiales sobre discriminación, y la incorporación de datos sobre población LGBTI en los estudios de protección social (Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado de Chile y el MOVILH, 2016).

Finalmente, existen recomendaciones de organismos internacionales en materia de Derechos Humanos que propenden a la realización y gestión de los Estados receptores en pro de la consagración de derechos humanos a la población LGBTI de sus territorios; ejemplo de lo anterior son las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) entrega a los Estados miembros de la Organización de Estados

Americanos (OEA) en su informe “Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América” del año 2015. En el mencionado informe, la CIDH realiza un listado de recomendaciones a los Estados miembros de la OEA a fin de disminuir los casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género en las sociedades de la región (mediante el diagnóstico de sociedades heteronormadas y excesivamente patriarcales, cisgeneristas y binaristas), estas recomendaciones incluyen -entre muchos otros-:

- Los esfuerzos de los Estados miembros a realizar y asignar recursos suficientes para la recolección y análisis de datos estadísticos de manera sistemática respecto de la prevalencia y naturaleza de la violencia y la discriminación por perjuicio contra las personas LGBTI; siendo éstos en coordinación con ramas e instituciones como el Ombudsman, fiscalías, y/o defensorías públicas.
- El diseño e implementación de políticas y programas para eliminar la estigmatización, los estereotipos y la discriminación contra las personas LGBTI o aquellas percibidas como tales.
- La adopción de medidas que erradiquen el estigma social existente respecto de las personas intersex, incluyendo medidas urgentes de concientización sobre las violaciones de derechos humanos a las que se enfrentan las personas intersex.
- El establecimiento y/o fortalecimiento de departamentos o unidades especializadas al interior de los Ombudsman o similares como respuesta a la situación de violencia y discriminación enfrentadas por las personas LGBTI.
- La adopción de medidas, incluso en materia legislativa, de política pública y programas estatales para abordar las causas subyacentes de la violencia contra las personas trans y aquellas no conformes con el género, asegurando su acceso sin discriminación al empleo formal, educación, salud y vivienda.
- Garantizar que los programas y políticas diseñados para proteger y promover los derechos de las personas LGBTI tengan suficiente financiamiento, así como el personal entrenado en derechos humanos y orientaciones sexuales no normativas, identidades y expresiones de género y diversidad corporal.

Así, el mentado informe contiene un total de 104 recomendaciones a los Estados americanos que van desde recomendaciones generales, recomendaciones dirigidas al Poder Ejecutivo, al Legislativo, sobre acceso a la justicia y recomendaciones específicas sobre libertad de expresión, fuerzas de seguridad del Estado, salud, educación, pueblos

indígenas, mujeres, personas en el contexto de la movilidad humana, niños, niñas y adolescentes, defensoras y defensores de derechos humanos, personas afrodescendientes y otras personas afectadas por la discriminación racial, personas que viven en la pobreza y personas privadas de libertad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

IV. MARCO OPERATIVO

1. Elementos necesarios y suficientes para una política de diversidad sexual

A fin de la obtención de información relativa a la creación e implementación de políticas públicas que atiendan directamente las necesidades de la población lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex (LGBTI) del país se desarrolla, para efectos de este estudio, la realización de entrevistas de carácter técnico que se desarrollarán según las necesidades que se buscan dilucidar.

1.1. Preparación de la entrevista

La entrevista, entendida como un proceso de recolección de información de manera directa mediante dimensiones previamente diseñadas en función del objeto de estudio (Bernal Torres, 2010), ha sido configurada desde la necesidad de entender el proceso legislativo que políticas públicas de tipo “valórico” enfrentan en su tramitación legislativa y su influencia en el cambio de paradigmas sociales. Con lo anterior, la entrevista ha sido diseñada de la siguiente manera:

Pregunta número 1: *¿Cómo el Estado ha abordado el tema del género en el último tiempo? ¿Cómo se ha desarrollado esta brecha de género a través del tiempo desde la década de 1990 a la fecha?* Esta pregunta es desarrollada con el fin de que los entrevistados entreguen una visión holística e histórica, dentro de las últimas dos décadas, sobre el tema en cuestión. Esto con el fin de comprender el desarrollo propio de los estudios de género en la sociedad actual, entendiendo que dicha discusión entrega los fundamentos para incluir dentro del debate público posterior las consideraciones sobre diversidad sexual, desde la vereda del actor entrevistado.

Esta pregunta considera como variable la presencia de pronunciamientos del Estado de Chile en materia de género y diversidad sexual en la sociedad chilena.

Pregunta número 2: *¿Cuáles han sido las principales dificultades del Estado para instalar la agenda de género y diversidad? Tomando en consideración el tema valórico y el manejo político.* Esta interrogante busca encontrar una línea de desarrollo en la cual se identifiquen ciertos desafíos mediante experiencia aprendida en el desarrollo de agendas de género y

diversidad sexual en el país, entendiendo que estas instalaciones de temas en el debate público son generadores de cambios sociales y de percepción pública.

En este caso, la variable destinada a conseguir información es relativa a las dificultades en la instalación del tema del género y la diversidad sexual en la sociedad.

Pregunta número 3: *A visión del Ejecutivo en sí desde estos últimos cuatro años ¿Cómo vemos el avance de estas temáticas sobre género y diversidad sexual en el país? ¿Cómo el Ejecutivo podría fijar al país en una escala de 1 a 10?* En este apartado, la pregunta intenta desarrollar una opinión crítica de los entrevistados en base a la situación actual del Estado de Chile en materia de derechos humanos para la diversidad sexual y de género, analizando el contexto y avances tanto políticos como sociales en Chile y en la región latinoamericana.

Para esta pregunta, la variable a considerar se enfoca a la presencia de deficiencias concebidas en derechos humanos para personas LGBTI en Chile.

Pregunta número 4: *En esa misma línea, este proceso de “normalización” de la sociedad ¿a cuánto tiempo se ve, para que la sociedad quedase en “régimen”?* Esta pregunta aborda la opinión prospectiva de los entrevistados sobre la situación de Chile en la consagración de derechos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex mediante cambios legales y sociales. Esta interrogante se enfoca en cómo, a visión de los especialistas, se entrega un escenario de normalización (y qué estándares pueden ser considerados como normalizados) en temas de agenda de diversidad sexual y de género.

La variable utilizada en este caso es la existencia de prospectiva frente a procesos de cambio social.

Pregunta número 5: *¿Qué creen ustedes que podría faltar desde el Estado en sí, para propender a resguardar estos derechos de la diversidad sexual?* Finalmente, en esta pregunta se intenta desarrollar un espacio en el cual los entrevistados entreguen su visión sobre los lineamientos básicos para la actuación del Estado de Chile frente a las necesidades de la población LGBTI. En este caso, se consideran los avances y beneficios que entregaría la implementación de políticas públicas destinadas directamente a la población LGBTI del país.

En este caso, la variable utilizada es la existencia de la necesidad de políticas públicas dirigidas a las personas LGBTI del país.

1.2. Resultados e interpretación de la entrevista

Pregunta	Resultados	
	Pedro Bravo	Nicolás Godoy
<i>¿Cómo el Estado ha abordado el tema del género en el último tiempo? ¿Cómo se ha desarrollado esta brecha de género a través del tiempo?</i>	Se prioriza la existencia de proyectos de tipo “emblemático” en la materia, como el Proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario y el Proyecto de Ley de Identidad de Género.	Se marca la diferencia en la labor del Ministerio como marcador de pauta según los temas de agenda que posiciona el Ejecutivo a través del ejercicio de su cargo.
<i>¿Cuáles han sido las principales dificultades del Estado para instalar la agenda de género y diversidad?</i>	La existencia de sectores opositores a cambios sociales en el parlamento (materia directa del MINSEGPRES), la consideración de que la legislación no permea cambios en las concepciones internas de las y los ciudadanos hace prever que el cambio social no se desarrolla directamente desde proyectos de ley que tengan incidencia con institucionalidades del Estado como el matrimonio, sino que deben propender a realizar cambios sociales para encontrar cambios paradigmáticos.	La relación del Ministerio (MINSEGPRES) con distintos actores como partidos políticos e Iglesias entrega una visión en la cual los sectores religiosos (entendidos como actores políticos) son reacios a los cambios sociales que consagren derechos LGBTI. Por otro lado, se considera que el sistema político imperante (sistema binominal) se alzaba como una dificultad propia del Estado debido a que consagraba dentro del parlamento a visiones que no representaban totalmente el ideario social del país.

Pregunta	Resultados	
	Pedro Bravo	Nicolás Godoy
<i>A visión del Ejecutivo en sí desde estos últimos cuatro años ¿Cómo vemos el avance de estas temáticas sobre género y diversidad sexual en el país? ¿Cómo el Ejecutivo podría fijar al país en una escala de 1 a 10?</i>	<p>Se identifica que dentro de la región Chile presenta un escenario que no se destaca por sus avances sociales en la materia. Los ejemplos de la región entregan una visión en la cual la situación actual de Chile presenta deficiencias principalmente en igualdad de derechos civiles, filiativos y de identidad de género.</p> <p>Los avances realizados por el Estado, si bien participan en la agenda, también consideran el cumplimiento de compromisos internacionales.</p>	<p>Internacionalmente se constatan grandes deficiencias, pero se valora el avance significativo de los últimos cuatro años tanto en el posicionamiento de temas de diversidad sexual en la sociedad como en el parlamento. Se identifica como una ventana de oportunidad el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) como medida de estándar internacional que viene a dar respuesta a las recomendaciones y compromisos internacionales del Estado de Chile frente a deficiencias sociales, que permeará el trabajo del Ejecutivo principalmente dentro de los próximos cuatro años.</p>

Pregunta	Resultados	
	Pedro Bravo	Nicolás Godoy
<i>En esa misma línea, este proceso de “normalización” de la sociedad ¿a cuánto tiempo se ve, para que la sociedad quedase en “régimen”?</i>	Se dificulta el estudio de la normalización en materias de cambio social por la envergadura que representa, se entiende que son medidas que necesitan más que una ley que regule cierta institucionalidad de la república como el matrimonio.	No existen parámetros establecidos sobre las necesidades de corto, mediano y largo plazo del Estado en la materia. Los avances son significantes de compromisos internacionales y el respeto del Estado de Chile frente a éstos. Se entiende que los caminos del Estado en los últimos cuatro años son significantes de un camino de velocidad correcta
<i>¿Qué creen ustedes que podría faltar desde el Estado en sí, para propender a resguardar estos derechos de la diversidad sexual?</i>	La existencia de una agencia estatal, independiente del diseño institucional de ésta, haciendo el símil al trabajo que realizó el SERNAM en la década de 1990 y 2000 haría existir una expresión de “Yo, Estado, tengo un grupo que necesito proteger”, por lo que esta existencia de una agencia dedicada a la promoción y educación, por ejemplo, presentaría avances significativos en el cambio social necesario, sacándola de la priorización valórica de cada Ejecutivo.	

Entendiendo a las políticas públicas como las entiende Eugenio Lahera en el documento “Política y Políticas Públicas” como “aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado” (Lahera, 2004) ha de ser comentado que, frente la inexistencia de una institucionalidad del Estado de Chile con exclusiva dedicación a la disminución de la discriminación por orientación sexual e identidad de género ni a la promoción de los derechos de las personas gay, lesbiana, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), sino que

propendiendo a que las decisiones de políticas o programas públicos que desde el Estado se configuran dependen de instituciones patrocinantes, y su observación destinada a organizaciones como el Instituto Nacional de Derechos Humanos, una política pública de diversidad sexual comprende diversos factores necesarios para el cumplimiento de la disminución de la discriminación por orientación sexual y la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Se puede desprender, bajo los resultados de la entrevista realizada, que el Estado durante los últimos años ha desarrollado iniciativas que propenden a posicionar el tema del género y la diversidad sexual en las discusiones parlamentarias, pero que éstas no son suficientes para el cumplimiento que los estándares internacionales recomiendan a los Estados de la región latinoamericana, inicialmente tomando en consideración los cambios sociales que estos temas representan y la responsabilidad del Estado en propiciar y empujar dichos cambios sociales para obtener sociedades más representativas y diversas en su composición.

Además, desde los actores intervinientes en materia de políticas públicas, se identifican los grupos o focos que representan mayores complicaciones en el levantamiento y avance de agendas de diversidad sexual e identidad de género, los que se ven contrastados en el ejercicio legislativo por la opinión de expertos.

Finalmente se puede observar que desde el Poder Ejecutivo se identifican falencias y deficiencias en materia de reconocimiento de derechos hacia las personas LGBTI del país, se reconoce el avance de la región y el contraste con los avances del Estado, con lo anterior se reconoce que existe una poca o nula relación prospectiva de este tipo de temas hacia el desarrollo del país en el horizonte de los próximos años, pero se identifica que el avance en materias de reconocimiento mediante agencias especializadas en la promoción y educación de derechos significaría avances significativos no sólo en reconocimiento de derechos civiles sino que también en el cambio social que no puede ser resultado sólo de reconocimientos de derechos como el matrimonio sino que responde a cambios sociales mediante la concientización y educación. Si bien estos avances se han desarrollado dentro del último año en casos como el del Ministerio de Educación, se comprende que este cambio social debe propender a ser una medida interdisciplinaria e interministerial, mediante el actuar no solo de determinadas instituciones con programas específicos, sino que como un compromiso estatal hacia el desarrollo continuo de estudios y acciones de este tipo.

Bajo esta lógica es que, pensando en los objetivos específicos de una política pública de diversidad sexual e identidad de género, se debe tener como principal objetivo, dentro de la gran cantidad de representaciones y variantes que éstas tienen, la disminución de los niveles de discriminación por orientación sexual dentro de las sociedades en las que se implementan, esto mediante la concientización social, la educación y el trabajo interdisciplinario.

Bajo esta lógica, los objetivos intrínsecos de las políticas sobre diversidad sexual, independiente de los campos de acción técnicos de cada una, deben propender a la máxima realización de cada una de las personas dentro de los Estados donde éstas se desarrollen, sosteniendo que las discriminaciones o vulneraciones por estas temáticas no son siquiera admisibles en cuanto al desarrollo personal de los ciudadanos y ciudadanas.

Mientras que las funciones relativas a este tipo de políticas se deben considerar los lineamientos que entregan las recomendaciones de los organismos internacionales; las funciones propias de una política pública de diversidad sexual e identidad de género deben propender a la disminución de la discriminación y el reconocimiento de derechos para estas comunidades vulneradas. Frente a esta premisa es que se puede considerar, como lo establece la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (tanto en su fallo en el Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile y el Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado de Chile y el MOVILH, como también en las recomendaciones del informe de 2015) que las funciones propias de una política de tal carácter deben propender no sólo al castigo mediante leyes regulatorias de la discriminación y los delitos y discursos de odio dentro de la sociedad, sino que también en la educación, la concientización y otras medidas que entreguen garantías mediante las cuales se generen cambios sociales de paradigmas y consideraciones en las poblaciones intervenidas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

De acuerdo a lo anterior, una de las funciones más importantes para este caso vendría desde el trabajo interdisciplinario e interministerial para la consecución de los objetivos propuestos.

V. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Entender el desarrollo y las demandas de los grupos que enarbolan banderas sobre la consagración de derechos para las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex exige el reconocimiento de las aportaciones y discusiones que desde el feminismo se desarrollan en la historia del mundo occidental. Ambos movimientos, aunque en tiempos diferentes en sus inicios, convergen en una parte de su génesis al considerar que su principal tope (y por el cual deben seguir trabajando) son las sociedades marcadas profundamente por el machismo y el patriarcado, sin estas características difícilmente las sociedades occidentales representarían un escenario tan adverso para las personas que no confluyen con la necesidad de mantención del *statu quo* referido. Ya lo comentaba Sebastián Gallardo en su investigación al escribir que “(...) el mandato patriarcal exigiría a los hombres, para reafirmar su condición masculina, el rechazo a cualquier comportamiento poco varonil o femenino dentro del mundo de lo masculino (...)”.

Por su parte, los inicios de los movimientos pro LGBTI en el mundo occidental marcarían el destino del trabajo que estas organizaciones deberían desarrollar desde sus inicios hasta la época actual: La no conformación con el trato que las sociedades y los Estados entregaban a las comunidades que se sentían (y sienten) vulneradas, y por lo tanto el desarrollo de una lucha por la igualdad de derechos y tratos sociales.

Es en el contexto anterior que el desarrollo de grupos feministas LGBTI, asociados inicialmente con organizaciones que tendrían su foco en la población trans, entregaría aportaciones no solo teóricas, sino que también en la manera en que estos grupos sociales influirían en las sociedades en las cuales se desarrollaban.

Asimismo, el desarrollo del pensamiento teórico frente a las consideraciones de las sociedades occidentales modernas entregaría fundamentos ricos en interpretación como los mencionados por Michel Foucault o Pierre Bourdieu, pensamientos que servirían de base y estudio para el emerger de voces que demandarían (y demandan) la deconstrucción de espacios e instituciones sociales a fin de construir las bajo cimientos modernos y amplios.

Frente al desarrollo desde el mundo teórico, las organizaciones que buscan el cambio de las sociedades entenderán que éstas modifican (o podrían modificarse) frente a los estímulos propios que reciben, principalmente los estímulos que reciben las élites sociales de éstas, por lo que el aporte artístico-cultural de la segunda mitad del siglo XX se

configuraría como una de las medidas más importantes en el proceso de cambio paradigmático de la sociedad occidental.

Este avance entregaría un escenario propicio para el desarrollo en la región latinoamericana, así la región presenta un desarrollo favorable en cuanto al desarrollo de derechos a las comunidades LGBTI, estos ejemplos entregarían una visión frente a diversas implicaciones que tendrían varios factores tanto económicos como culturales y sociales que interferirían en el desarrollo de cambios paradigmáticos.

La experiencia chilena, frente al desarrollo del feminismo y de movimientos sociales de la diversidad sexual, presenta aportes significativos a la conformación de características internacionales, empujando a la sociedad a generar discusiones y debates frente a lo que, según contextos históricos, podría ser lo “políticamente incorrecto”.

Sin duda, la inserción de Chile dentro del contexto internacional en la época post dictadura, y los estímulos nacionales propiciaron cambios circunstanciales en las percepciones de la sociedad, esto desembocó en avances importantes en materia de consagración de derechos básicos para la consagración de las personas LGBTI. Aún con lo anterior, la experiencia internacional y los estudios sociales actuales entregan una situación que debe ser atendida por el Estado con una premura considerable, con un enfoque en grupos vulnerados.

Las recomendaciones internacionales y los compromisos del Estado de Chile con organismos internacionales y nacionales propenden y hacen necesaria la legislación e instauración de institucionalidades a la altura de las necesidades del Chile del siglo XXI.

Es por lo anterior que, luego de analizadas las consideraciones y alcances que mantuvo este estudio y tomando en consideración los argumentos previamente enunciados, es menester para el Estado chileno la creación de una institucionalidad encargada específicamente del resguardo, la promoción y consolidación de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex dentro del Estado y la sociedad chilena, esto con el propósito de crear un sistema que asegure el trabajo sostenido y continuo en materias de promoción y resguardo de derechos sin la mediación de estos temas en la Agenda Pública y Agenda de Gobierno, y en el proceso político propio de las administraciones gubernamentales que haría (y ha hecho, en el caso chileno) depender de la percepción valórica del Ejecutivo la preponderancia y continuidad de programas y políticas públicas destinadas a dicho objetivo.

Es un fenómeno habitual dentro de las sociedades occidentales que se generen instituciones protectoras y/o defensoras de derechos de sectores vulnerados históricamente, labores que comúnmente desarrollan las Instituciones de Derechos Humanos (IDH) pero que se ven acrecentadas en su resguardo por estas nuevas institucionalidades que trabajan conjunta y coordinadamente con los órganos del Estado.

Las recomendaciones internacionales hacen pensar en la figura del Ombudsman (figura que no existe en el ordenamiento jurídico chileno) como principal portavoz de las necesidades de las comunidades sociales de un territorio, en el caso chileno esta institución debiese estar conformada como una agencia estatal propiamente tal, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que, incluso desde la CIDH, se han entregado a los Estados de la región.

La experiencia internacional frente a estas institucionalidades, como es el caso de las Defensorías de los derechos de la Niñez, propicia que estas institucionalidades sean de carácter autónomo, en donde su financiamiento y potestades aseguren la independencia de dicha institución de los procesos políticos propios de la vida republicana de las democracias.

Esta agencia estatal tendría como objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex con un foco especial en las necesidades particulares de difusión y concientización de grupos de riesgo dentro de esta catalogación. Siguiendo con la experiencia tomada en el párrafo anterior, las características propias de este tipo de institucionalidades en el comparado internacional entregan un escenario en el cual el trabajo se centra en la persuasión, opinión, acompañamiento y apoyo de las comunidades mediante las cuales tienen foco, enfocando y dirigiendo el trabajo del Estado en su conjunto en materias interdisciplinarias, intersectoriales e interministeriales como modo por el cual se desarrolle una línea de continuidad dentro de las políticas públicas del Estado.

Para el cumplimiento de lo expuesto, y en consideración de la naturaleza amplia de los derechos a los cuales esta institucionalidad tendría que prestar atención, es necesario que esta agencia desarrolle su trabajo de una manera constante y mantenida con un carácter interministerial mediante el cual se propicie la influencia de ésta tanto en el ámbito privado como público, a fin de generar los cambios paradigmáticos necesarios no sólo en grupos focales minoritarios.

Es con lo anterior que, en el desarrollo de esta institucionalidad, ésta tenga la capacidad de pronunciarse frente a actos que ésta conociere (tanto por actos de oficio como a petición de parte) dentro de todo el ámbito que concierne al Estado en su mundo público como privado, además de entregar periódicamente estadísticas propias del ejercicio de sus funciones que desarrollen un estudio mediante el cual se pueda evaluar la situación de la sociedad en el tiempo de cada estudio y, por tanto, la incidencia de la labor de esta agencia dentro de los cambios sociales y legales que el Estado necesite.

Con esta institucionalidad, el Estado de Chile vendría a cumplir no sólo con los compromisos internacionales hacia los cuales está mandatado a responder, sino que también cumpliría con las recomendaciones y consideraciones de organismos internacionales en materia de derechos humanos de la diversidad sexual e identidad de género. Entregando a los ciudadanos y ciudadanas una sociedad que tendría estímulos para el desarrollo mediante cambios progresistas que son eco en el mundo occidental en el desarrollo de los últimos años, y además entregando ejemplos a los Estados de la región como la constitución de un Estado garante de derechos y que evoluciona a la par con las necesidades de la globalización y mundialización propias del siglo XXI.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, C., & Elgueta, E. (2016). El discurso homofóbico en la prensa izquierdista durante la Unidad Popular. *Revista Izquierdas*. Recuperado el 25 de Junio de 2017, de <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/izquierdas/article/viewFile/949/897>
- Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado de Chile y el MOVILH, P-946-12 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 11 de Junio de 2016).
- AIDS Coalition to Unleash Power. (s.f.). *ACT UP new york*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2017, de ACT UP new york: <http://www.actupny.org/>
- Amorós, C. (1990). El feminismo: senda no transitada de la Ilustración. *Isegoria*, 139-150. Recuperado el 22 de Octubre de 2017, de <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/viewFile/383/384>
- Andréu Abela, J. (2002). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2017, de Centro de Estudios Andaluces : <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>
- Arancibia, A. (1966). La figura delictiva del artículo 365 del Código Penal. *Seminario de Derecho Penal y Medicina Legal N°6*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Archivo Nacional de Chile. (s.f.). *Decreto Amunátegui - Mujeres a la universidad - Archivo Nacional*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2017, de Archivo Nacional: <http://www.archivonacional.cl/616/w3-article-8046.html>
- Bas, E. (2004). *Megatendencias para el siglo XXI. Un estudio Delfos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Basilio Muñoz, C. (2006). Foucault y la homosexualidad. *Alteridades*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2017, de <http://www.chasque.net/frontpage/relacion/0206/foucault.htm>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson Educación.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2015). *Historia de la Ley N° 20.830 - Crea el acuerdo de unión civil*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

- Bird, W., & Rubenstein, H. (1998). *Design for Victory: World War II posters on the American home front*. New York, Estados Unidos de América: Princeton Architectural Press. Recuperado el 1 de Noviembre de 2017, de https://books.google.cl/books?id=SSNo6on0F8EC&pg=PA78&redir_esc=y
- Bourdieu, P. (1998). *La domination masculine*. (J. Jordá, Trad.) París, Francia: Éditions du Seuil. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de <https://www.ocac.cl/wp-content/uploads/2015/01/Pierre-Bourdeu-La-dominaci%C3%B3n-masculina.pdf>
- Buraschi, D., & Aguilar-Idáñez, M.-J. (Enero-Junio de 2017). Herramientas conceptuales para un antirracismo crítico-transformador. *Tábula Rasa*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2017, de <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n26/1794-2489-tara-26-00171.pdf>
- Cádiz, P. (05 de Enero de 2015). Las infructuosas gestiones del rector Sánchez para evitar que el AVP se llame PUC. *La Tercera*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de <http://www.latercera.com/noticia/las-infructuosas-gestiones-del-rector-sanchez-para-evitar-que-el-avp-se-llame-puc/>
- Carcaño Valencia, É. (Enero-Abril de 2008). Ecofeminismo y ambientalismo feminista: Una reflexión crítica. *Argumentos*, 183-188. Recuperado el 20 de Noviembre de 2017, de <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v21n56/v21n56a10.pdf>
- Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, 12.502 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 14 de Febrero de 2012).
- Chrisallis. (17 de Mayo de 2015). *25 aniversario de la despatologización de la homosexualidad #17M*. Recuperado el 27 de Abril de 2017, de Asociación de familias de menores transexuales: <http://chrysallis.org.es/25-aniversario-de-la-despatologizacion-de-la-homosexualidad-17m/>
- Cocciarini, N. (Junio de 2014). *28 de Junio de 1969: Stonewall (Mondimore)*. Recuperado el 15 de Abril de 2017, de Programa Universitario de Diversidad Sexual - Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad de Rosario: http://www.puds.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2014/07/UNIDIV-Stonewall_Inn.pdf
- Código Penal de Chile. (1874). *Artículo 365*.
- Código Penal de Chile. (1999). *Artículo 365*.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Estados Unidos de América. Recuperado el 20 de Junio de 2017, de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- Constitución Política de la República de Chile. (2005). Capítulo I: Bases de la Institucionalidad, Art. 1º.
- Contardo, Ó. (2012). *Raro, Una historia gay de Chile*. Santiago de Chile: Planeta.
- Contreras Chicote, M., & Chiclana Actis, C. (1 de Febrero de 2015). *La necesidad de educar en sexualidad desde un enfoque holístico*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2017, de https://www.researchgate.net/profile/Carlos_Chiclana/publication/273758997_LA_NECESIDAD_DE_EDUCAR_EN_SEXUALIDAD_DESDE_UN_ENFOQUE_HOLISTICO/links/550aaf680cf290bdc10feb30/LA-NECESIDAD-DE-EDUCAR-EN-SEXUALIDAD-DESDE-UN-ENFOQUE-HOLISTICO.pdf
- Cooperativa.cl. (9 de Agosto de 2011). *Piñera presentó Acuerdo de Vida en Pareja destacando a la familia como "fuente" de felicidad - Cooperativa.cl*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de Cooperativa.cl: https://www.cooperativa.cl/pinera-presento-acuerdo-de-vida-en-pareja-destacando-a-la-familia-como-fuente-de-felicidad/prontus_notas/2011-08-09/115517.html
- Corporación Latinobarómetro. (2014). *Las religiones en tiempos del Papa Francisco*. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro. Recuperado el 22 de Junio de 2017, de <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp?Idioma=724&ID=135>
- Corrales, J. (2014). *La representación y los derechos LgbT en Latinoamérica y el Caribe: La influencia de las estructuras, los movimientos sociales, las instituciones políticas y la cultura*. North Carolina, Estados Unidos de América: University of North Carolina at Chapel Hill, LGBT Representation and Rights.
- De Cartagena, T. (1967). Arboleda de los enfermos y Admiración operum Dei. En L. J. Hutton, *Anejos del Boletín de la Real Academia Española* (págs. 113-115). Madrid, España. Recuperado el 20 de Octubre de 2017

- De La Hoz, J. P. (2014). *Chile Gay. Testimonios de vida, amor y dolor*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- De Pizán, C. (1405). *Le Livre Cité Des Dames*. (T. M. Hicks, Trad.) París: Thérèse Moreau y Eric Hicks. Recuperado el 13 de Octubre de 2017, de <https://seminariolecturasfeministas.files.wordpress.com/2012/01/la-ciudad-de-las-damas-texto.pdf>
- Diez, J. (2013). *Explaining Policy Outcomes: The adoption of same-sex unions in Buenos Aires and Mexico City*. Comparative Political Studies.
- Drucker, P. (2004). *Arco iris diferentes*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI. Recuperado el 25 de Noviembre de 2017, de <https://books.google.de/books?id=uidtsC1ncHkC&hl=es>
- El Mostrador. (22 de Abril de 2014). *A 41 años de la primera protesta homosexual en Chile, activistas recuerdan la "vulgaridad" con que fueron tratados por la prensa de la época*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2017, de El Mostrador: <http://www.elmostrador.cl/cultura/2014/04/22/a-41-anos-de-la-primera-protesta-homosexual-en-chile-activistas-recuerdan-la-vulgaridad-con-que-fueron-tratados-por-la-prensa-de-la-epoca/>
- El Mostrador. (27 de Enero de 2015). La Universidad Católica consigue que el PUC cambie de nombre a Acuerdo de Unión Civil. *El Mostrador*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/01/27/la-universidad-catolica-consigue-que-el-puc-cambie-de-de-nombre-a-acuerdo-de-union-civil/>
- Eltit, D. (1994). *Crónica del sufragio femenino en Chile*. Santiago de Chile: Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0031311.pdf>
- Eltit, D. (2003). *Elena Caffarena: un siglo, una mujer*. Santiago de Chile: El Servicio.
- Encyclopædia Britannica. (2017). *Brittanica.com*. (E. Burkett, Editor) Recuperado el 20 de Octubre de 2017, de Women's Movement | Overview, History & Facts | Britannica.com: <https://www.britannica.com/topic/womens-movement>

- Erazo, X., Gauché, X., & Jara, J. (2015). *Derechos humanos, diversidad sexual y políticas públicas en América Latina* (Primera ed.). (N. Guzmán, Ed.) Santiago de Chile: LOM Ediciones / Fundación Henry Dunant América Latina.
- Fernandez, L. (15 de Agosto de 2011). *El mito de los homosexuales asesinados en altamar por Ibáñez del Campo*. Recuperado el 3 de Diciembre de 2017, de PatriaGay: <https://web.archive.org/web/20110815220736/http://www.patriagay.cl/?p=196>
- Ferrer Valero, S. (29 de diciembre de 2010). *Mujeres en la historia: La primera escritora, Christine de Pizan (1364-1430)*. (S. Ferrer Valero, Editor) Recuperado el 15 de Octubre de 2017, de Mujeres en la historia: <http://www.mujeresenlahistoria.com/2010/12/la-primera-escritora-christine-de-pizan.html>
- Ferrer Valero, S. (23 de marzo de 2011). *Mujeres en la historia: Escritora de la virtud, Hrotsvitha de Gandersheim (935-1002)*. (S. Ferrer Valero, Editor) Recuperado el 15 de Octubre de 2017, de Mujeres en la Historia: <http://www.mujeresenlahistoria.com/2011/03/escritora-de-la-virtud-hroswitha-de.html>
- Ferrer Valero, S. (17 de Noviembre de 2011). *Mujeres en la historia: Una paria feminista, Flora Tristán (1803-1844)*. Recuperado el 16 de Octubre de 2017, de Mujeres en la historia: <http://www.mujeresenlahistoria.com/2011/11/una-paria-feminista-flora-tristan-1803.html>
- Ferrer Valero, S. (23 de Junio de 2014). *Mujeres en la historia: La sufragista inglesa, Emmeline Pankhurts (1858-1928)*. Recuperado el 10 de Octubre de 2017, de Mujeres en la historia: <http://www.mujeresenlahistoria.com/2014/06/la-sufragista-inglesa-emmeline.html>
- Figari, C. (2010). El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas. *Movilizaciones, protestas e identidades políticas en la Argentina del Bicentenario*, 225-240. Recuperado el 28 de Noviembre de 2017, de Fundación Henry Dunant América Latina: <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-personas-igbti/EI%20movimiento%20LGBT%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.%20institucionalizaciones%20oblicuas%20-%20Carlos%20Figari.pdf>

- Fonseca Hernández, C., & Quintero Soto, M. L. (Enero-Abril de 2009). La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas. *Sociológica*, 43-60. Recuperado el 20 de Noviembre de 2017, de http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/La%20teor%C3%ADa%20queer%20Carlos%20Fonseca%20y%20MaLuisa%20Quintero_0.pdf
- Foucault, M. (1984). *Historia de la sexualidad 2: El uso de los placeres*. (M. Soler, Trad.) Siglo XXI Editores.
- Fundación Iguales. (2017). *Ley de Identidad de Género - Iguales*. Recuperado el 7 de Diciembre de 2017, de Fundación Iguales: <https://www.iguales.cl/incidencia-politica/ley-de-identidad-de-genero/>
- Gallardo Muñoz, S. (2014). *Música e Identidad: una aproximación al estudio del aporte actual de la música a la construcción de la identidad gay en Santiago de Chile*. Santiago de Chile, Chile: Facultad de Artes - Universidad de Chile. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017
- González, C. (2005). Hombres de verdad, maricones y sodomitas. Aproximaciones a la mantención del orden heterosexual: homofobia y construcción de masculinidad. Chile, fines del s. XIX. En C. Azun, *Conservadurismo y transgresión en Chile: Reflexiones sobre el mundo privado* (págs. 231-268). Santiago de Chile, Chile: CEDEM-FLACSO.
- Gurrieri, A. (1982). *La obra de Prebisch en la CEPAL*. México: CEPAL. Recuperado el 20 de Junio de 2017, de <http://archivo.cepal.org/pdfs/cdPrebisch/325.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta Edición ed.). Ciudad de México: McGraw-Hill.
- IndieWire. (26 de Diciembre de 2012). Feature Doc 'Pay It No Mind: The Life & Times of Marsha P. Johnson' Released Online. Watch It. Recuperado el 23 de Noviembre de 2017, de <http://www.indiewire.com/2012/12/feature-doc-pay-it-no-mind-the-life-times-of-marsha-p-johnson-released-online-watch-it-234025/>
- Jacobs, S. (16 de Diciembre de 2012). Exclusive: DA reopens unsolved 1992 case involving the 'saint of gay life'. New York, Estados Unidos de América. Recuperado el 23 de Noviembre de 2017, de <http://www.nydailynews.com/new-york/da-reopens-unsolved-1992-case-involving-saint-gay-life-article-1.1221742>

- Jodorowsky, A., & Lafourcade, E. (17 de Marzo de 2003). Cuando ser gay no era un problema. *El Periodista*(32). Recuperado el 7 de Diciembre de 2017, de <http://www.elperiodista.cl/newtenberg/1351/printer-31047.html>
- Johnson, M. P., & Rivera, S. (2014). *Acción Travesti Callejera Revolucionaria*. Imperdible Editorial. Recuperado el 25 de Noviembre de 2017
- Kirkwood, J. (1982). *Feminismo y participación política en Chile*. Santiago de Chile, Chile: Programa FLACSO.
- Kottow, A. (2013). Feminismo y femineidad: Escritura y género en las primeras escritoras feministas en Chile. *Atenea* 508, 151-169.
- Lahera, E. (Agosto de 2004). Política y Políticas Públicas. *Serie Políticas Sociales*.
- Larraín, J. (Agosto de 2003). El concepto de identidad. *Flamencos*, 30-43. Recuperado el 1 de Diciembre de 2017, de <http://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/revistafamecos/article/viewFile/3211/2476>
- Lathrop, F. (2015). *Acuerdo de Unión Civil: Regulación y problemas prácticos*. Academia Judicial de Chile. Santiago de Chile: Academia Judicial de Chile. Recuperado el 7 de Diciembre de 2017
- Lavrin, A. (2005). *Mujeres, feminismo y cambio social en Argentina, Chile y Uruguay 1890-1940*. (M. Rojas, Ed., & M. T. Escobar Budge, Trad.) Santiago de Chile, Chile: Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Le Monde Diplomatique. (2013). *Diversidad Sexual en Chile y el Mundo. Homosexualidad: de la pena de muerte al matrimonio legal*. (V. H. De La Fuente, Ed.) Santiago de Chile: Aún Creemos en los Sueños.
- Ley N°11.625. (24 de Octubre de 1954). Fija disposiciones sobre los estados antisociales y establece medidas de seguridad que indica. Santiago de Chile. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=26729&tipoVersion=0>
- Ley N°19.023. (3 de Enero de 1991). Crea el Servicio Nacional de la Mujer. Santiago de Chile. Recuperado el 3 de Diciembre de 2017, de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30390&tipoVersion=0>

- Martorell, F. (22 de Junio de 2003). Lo que la DINA escribió sobre Jaime Guzmán. *El Periodista*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de <http://www.elperiodista.cl/newtenberg/1396/article-32991.html>
- Memoria Chilena. (s.f.). *Elena Caffarena (1903 - 2003) - Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile*. Recuperado el 3 de Diciembre de 2017, de Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-100606.html#presentacion>
- Memoria Chilena. (s.f.). *Eloísa Díaz y Amanda Labarca - Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2017, de Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-3393.html>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2015). *Diversidad Sexual. Síntesis de Resultados Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2015*. Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, Santiago de Chile. Recuperado el 1 de Diciembre de 2017
- Ministerio de Educación. (2017). *Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno*. Ministerio de Educación, Unidad de Inclusión Ciudadana, Gabinete, Edición Técnico-Pedagógica, Subsecretaría de Educación Parvularia, Unidad de Transversalidad Educativa - División de Educación General, Unidad de Currículo y Evaluación, Unidad de Equidad de Género, Santiago de Chile.
- MOVILH. (2013). *Daniel Zamudio Vera. A un año de la tragedia*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de http://movilh.cl/documentacion/Daniel_Zamudio_Informe_Movilh_1013.pdf
- MOVILH. (2013). *Primera Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual, Derechos Humanos y Ley contra la Discriminación*. Santiago de Chile.
- MOVILH. (2015). *La historia de la Unión Civil en Chile. 12 años de lucha para el reconocimiento de la diversidad familiar. 2003-2015*. Santiago de Chile: Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH). Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de <http://www.movilh.cl/documentacion/2015/auc/Historia-del-Acuerdo-de-Union-Civil-2003-2014.pdf>

- MOVILH. (2016). *XV Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género en Chile (Hechos 2016)*. Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Santiago de Chile.
- Nash, M., & Álvarez, A. (2002). *Seneca Falls: un siglo y medio del Movimiento Internacional de Mujeres y la lucha por el sufragio femenino en España*. Asturias, España: Consejería de Educación y Cultura. Recuperado el 18 de Octubre de 2017, de https://books.google.cl/books/about/Seneca_Falls.html?id=Fsp2XwAACAAJ&redir_esc=y
- OpusGay. (30 de Abril de 2003). *Archivos personales de José Donoso revelan su homosexualidad*. Recuperado el 3 de Diciembre de 2017, de OpusGay: <https://web.archive.org/web/20091003185713/http://www.opusgay.cl/1315/article-31387.html>
- OpusGay. (10 de Diciembre de 2004). *Madres de homosexuales asesinados se unen por primera vez para pedir justicia en Chile*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2017, de OpusGay - El primer periódico gay de Chile: <https://web.archive.org/web/20091003224712/http://www.opusgay.cl/1315/article-65168.html>
- OTD. (2017). *Informe sobre Encuesta-T - Resumen Ejecutivo*. Asociación Organizando Trans Diversidades (OTD), Santiago de Chile.
- Oviedo, A. (2011). *Teresa de Cartagena. Escritora y religiosa sorda del siglo XV. - Cultura Sorda*. Recuperado el 15 de Octubre de 2017, de Cultura Sorda: <http://www.cultura-sorda.org/teresa-de-cartagena/>
- Paz, O. (1992). *El laberinto de la soledad* (Segunda Edición (Colección Popular) ed.). México D.F.: Fondo de Cultura Económica. Recuperado el 1 de Diciembre de 2017
- Penfold, M., & Rodríguez, G. (2014). *La creciente pero vulnerable clase media de América Latina: Patrones de expansión, valores y preferencias*. Corporación Andina de Fomento (CAF). Recuperado el 14 de Junio de 2017, de http://publicaciones.caf.com/media/42077/caf_creciente_vulnerable_clase_media_america_latina_politicas_publicas.pdf
- Presidencia de la República de Chile. (Agosto de 2017). Mensaje N° 130-365. *Presenta Proyecto de Ley, iniciado en mensaje de S. E. la Presidenta de la República, que*

modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo.

Publímometro. (28 de Marzo de 2012). [FOTOS] Así reaccionó la prensa internacional a la muerte de Daniel Zamudio. Santiago de Chile. Recuperado el 10 de Diciembre de 2017, de <https://www.publimetro.cl/cl/nacional/2012/03/28/fotos-asi-reacciono-prensa-internacional-muerte-daniel-zamudio.html>

Quintana Villar, M. S. (2015). El acuerdo de unión civil: Su regulación. Semejanzas y diferencias con el matrimonio en el ordenamiento jurídico chileno. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 121-140.

Rivera Duarte, A. (2012). *Informe sobre Chile - Violación a los DDHH de personas Transexuales. Quinta Ronda del Examen Periódico Universal ONU*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2017, de <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/03/EPU-OTD.pdf>

Rivera, M. M. (1989). La historia de las mujeres y la conciencia feminista en Europa. *Conferencia del ciclo Homenaje a Olympe de Gouges* (págs. 3-4). Madrid: Plataforma Autónoma Feminista de Madrid. Recuperado el 17 de Octubre de 2017, de <http://www.ub.edu/SIMS/pdf/MujeresSociedad/MujeresSociedad-09.pdf>

Romero Reche, A. (Junio de 2010). *Ideología y realidad en la crítica postcolonial: Tres aportaciones teóricas*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2017, de Federación Española de Sociología - FES: <http://www.fes-sociologia.com/files/congress/10/grupos-trabajo/ponencias/849.pdf>

Sepúlveda Garrido, P. (11 de Octubre de 2016). El 1% de la población nacional mayor de 18 años se declara homosexual, según CASEN. *La Tercera*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2017, de <http://www.latercera.com/noticia/1-la-poblacion-nacional-mayor-18-anos-se-declara-homosexual-segun-casen/>

Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). (s.f.). *SERNAM - Servicio Nacional de la Mujer*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2017, de SERNAM: <https://portal.sernam.cl/?m=institucion>

Sivori, H. (2011). Nuevos derechos para LGBT en Argentina y Brasil. *Lasaforum, Volume XLII(7)*.

- Superintendencia de Educación. (27 de Abril de 2017). ORD N°768: Derechos de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación. Santiago de Chile.
- Tong, R. (2009). *Feminist Thought: A More Comprehensive Introduction*. Philadelphia, Estados Unidos de América: Westview Press. Recuperado el 10 de Noviembre de 2017, de https://excoradfeminisms.files.wordpress.com/2010/07/feminist_thought_a_more_comprehensive_intro.pdf
- Toro, I., & Rivas, M. O. (23 de Marzo de 2012). La bitácora del caso Atala. *La Tercera*, pág. 6. Recuperado el 7 de Diciembre de 2017, de <http://diario.latercera.com/edicionimpresa/la-bitacora-del-caso-atala/>
- UNICEF. (Marzo de 2012). Sistema de Naciones Unidas en Chile lamenta muerte de Daniel Zamudio y repudia toda violación a los derechos humanos. Recuperado el 10 de Diciembre de 2017, de UNICEF: <http://unicef.cl/web/2012/03/>
- Vanderbilt University. (2014). *Perspectivas desde el barómetro de las Américas: 2013 - Evangelicalismo y derechos de los homosexuales en América Latina*. Vanderbilt University, Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP). Nashville, Tennessee: Barómetro de las Américas . Recuperado el 26 de Junio de 2017, de <http://www.vanderbilt.edu/lapop/insights/IO894es.pdf>
- Warner, M. (14 de Junio de 1999). Emmeline Pankhurst - Time 100 People of the Century. *Time*. Recuperado el 18 de Octubre de 2017, de <http://content.time.com/time/magazine/article/0,9171,991250,00.html>
- Xie, S., & Corrales, J. (2010). LGBT Rights in Ecuador's 2008 Constitution: Victories and Setbacks. En J. Corrales, & M. Pecheny, *The Politics of Sexuality in Latin America: A Reader on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Rights* (págs. 224-229). Pittsburg: University of Pittsburg Press.

ANEXOS

ANEXO 1: ESCALA DE DERECHOS LGBTI EN AMÉRICA LATINA

País	Acti- dad sexual	Rela- ciones	Matri- monios	Adop- ciones	Servicio Militar	Antidisci- minación	Identidad de Género	Crímenes de Odio	Total
Argentina	1	1	1	1	1	1	1	0	7
Bolivia	1	0	0	0	0	1	1	1	4
Brasil	1	1	1	1	1	1	1	0	7
Chile	1	0	0	0	1	1	1	1	5
Colombia	1	1	0	0	1	1	1	1	6
Costa Rica	1	0	0	0	-	1	0	0	2
República Dominicana	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Ecuador	1	1	0	0	1	1	1	1	6
El Salvador	1	0	0	0	1	1	0	0	3
Guatemala	1	0	0	0	0	1	0	0	2
Honduras	1	0	0	0	0	0	0	1	2
México	1	1	0	0	1	1	1	0,5	5,5
Nicaragua	1	0	0	0	0	0	0	1	2
Panamá	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Paraguay	1	0	0	0	1	0	0	0	2
Perú	1	0	0	0	1	1	1	0	4
Uruguay	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Venezuela	1	0	0	0	1	1	0	0	3

Tabla elaborada por Javier Corrales para el estudio *“Representación y los derechos LGBT en Latinoamérica y el Caribe: La influencia de las estructuras, los movimientos sociales, las instituciones políticas, y la cultura”*.

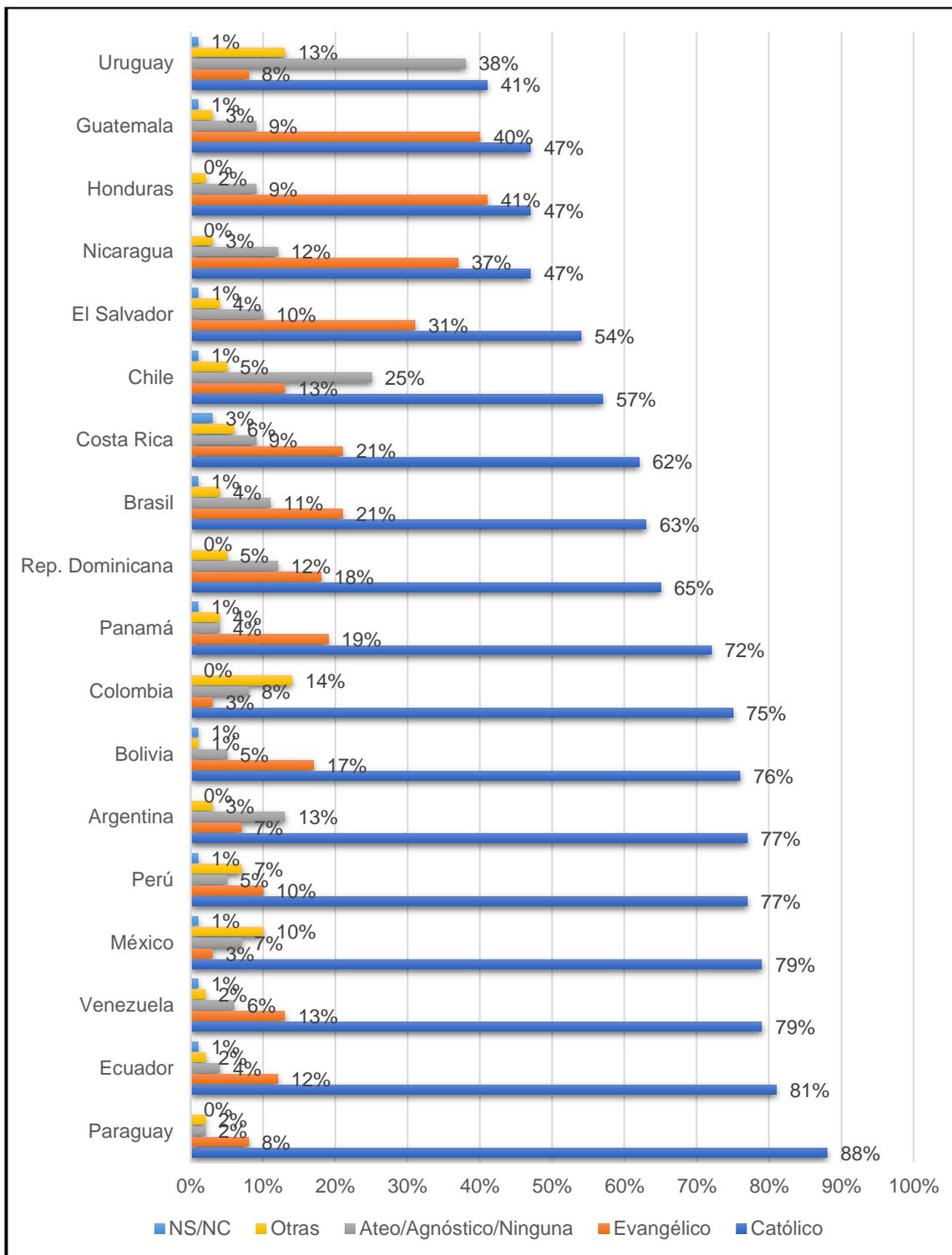
Nota del autor: *Excluye jurisdicciones no-autónomas como Guadalupe, Martinica, Guyana Francesa y St. Martin. Los países reciben un uno (1) si existe reconocimiento o protección a nivel nacional. Costa Rica no tiene ejército, por lo que no recibió puntaje para la categoría “Servicio Militar” (Corrales, 2014).*

ANEXO 2: COEFICIENTE DE GINI EN AMÉRICA LATINA

<i>País</i>	<i>Coefficiente de Gini</i>
Argentina	0,427
Bolivia	0,484
Brasil	0,515
Chile	0,469
Colombia	0,535
Costa Rica	0,485
República Dominicana	0,471
Ecuador	0,454
El Salvador	0,418
Guatemala	0,487
Honduras	0,506
México	0,482
Nicaragua	0,470
Panamá	0,507
Paraguay	0,517
Perú	0,441
Uruguay	0,416
Venezuela	0,469

Tabla elaborada según los datos del Banco Mundial para los países de la región. (Banco Mundial, 2017).

ANEXO 3: RELIGIONES POR PAÍS EN AMÉRICA LATINA



Total respuestas a la pregunta “¿Cuál es su religión?”. Fuente: Latinobarómetro en estudio “Las religiones en tiempos del Papa Francisco” (Corporación Latinobarómetro, 2014).

ANEXO 4: ENTREVISTA A ASESORES MINISTRO SEGPRES

Entrevista efectuada el día 27 de noviembre de 2017 a las 10.30 horas en dependencias del Ministerio Secretaría General de la Presidencia a los señores D. Nicolás Godoy Fuentes, Asesor de la Unidad Programática Ministerial dependiente de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y D. Pedro Bravo Vega, Asesor de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

P: ¿Cómo el Estado ha abordado el tema del género en el último tiempo? ¿Cómo se ha desarrollado esta brecha de género a través del tiempo desde la década de 1990 a la fecha?

R: Pedro Bravo: En primer lugar, es poco lo que podemos decir muy para atrás porque estos son temas que se han instalado en la agenda hace poco, y segundo porque por su naturaleza este Ministerio rota su personal, el que no es permanente, por su naturaleza política.

Nicolás Godoy: Particularmente este Ministerio es de carácter político, no es un Ministerio sectorial que diseñe políticas públicas, que busque la inclusión mediante las políticas públicas, sino que más bien se encarga de llevar las relaciones con el Congreso, con los Partidos Políticos, con las diversas Iglesias que hay en el país, y marcar generalmente el ritmo de la agenda legislativa en el Congreso.

P: En ese sentido marca mucho la diferencia la inclusión de la “agenda valórica” al menos en este tema

R: Nicolás Godoy: Claro, pero como te digo, el Ministerio marca los tiempos pero en definitiva quien en primer término define que compromisos se abordan en esa materia es obviamente la Presidenta de la República a través de su programa de gobierno, a través de sus cuentas públicas y a través de los discursos en terreno, entonces el Ministerio en sí mismo asume esos compromisos como propios cuando le corresponde por la temática que se consigne, pero en este caso los temas de diversidad y de género no son de la agenda de este Ministerio.

Pedro Bravo: En general los dos proyectos más emblemáticos relativos a este tema que son Matrimonio Igualitario e Identidad de Género son proyectos que fueron diseñados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, obviamente nosotros participamos de esa elaboración, pero la definición de política pública la toman ellos, no este Ministerio, este Ministerio es una especie de coordinador entre otros Ministerios y entre otros organismos.

P: ¿Cuáles han sido las principales dificultades del Estado para instalar la agenda de género y diversidad? Tomando en consideración el tema valórico y el manejo político.

R: Pedro Bravo: En este caso son proyectos super emblemáticos, en los que la Presidenta ha anunciado también en sus discursos y es parte del programa de gobierno. Es difícil instalar estas discusiones sobre todo en el Congreso que es donde se tiene que discutir porque obviamente en el Congreso tienes muchos sectores representados que se oponen fuertemente a este tipo de cambios, que son, al fin y al cabo, un cambio cultural y obviamente a través de la ley uno no va a establecer que una persona sea homofóbica o no, o que sea transfóbica o no; a través de una ley es imposible hacer eso considerando que es un cambio cultural. Por eso son proyectos que son difíciles de llevar adelante, de avanzar, de llegar a compromisos sin tener que comprometer el proyecto completo, es una materia complicada.

Nicolás Godoy: Las principales dificultades que normalmente se enfrentan este tipo de agendas es obviamente la diversidad de intereses que hay involucrados en este tema, entendiendo también que este Ministerio tiene relaciones con el Congreso y con las Iglesias sin duda que ahí este Ministerio tiene que hacer un trabajo super importante en torno a tratar de conciliar los intereses tanto de las Iglesias como actores políticos, que no podemos desconocer su rol de actores políticos que influyen tanto en la agenda política como en el avance o no de determinadas políticas públicas, y al mismo tiempo tiene que conciliar los intereses de los miembros del Congreso que en muchas ocasiones pueden ser, incluso, oficialistas pero producto de temas contingentes, de la naturaleza propia de los distritos desde donde ellos principalmente surgen y representan también pueden tener algunos intereses que pueden ser contrapuestos con estos temas, entonces las principales dificultades yo diría que son variadas, no podríamos identificar específicamente cuáles son pero que las principales tienen que ver con los diversos intereses de las personas a las que se representa en los actores que están interviniendo en este proceso.

Pedro Bravo: Claro, que son quienes finalmente toman la decisión. Justamente el Congreso es un lugar para ver todo eso, para ver todos los intereses que hay contrapuestos, las Iglesias también participan activamente de la discusión parlamentaria de estos proyectos, en las comisiones van y hacen sus presentaciones, y obviamente se tienen que escuchar todas las posturas que existen y de todas formas siempre tener una definición política detrás que es básicamente lo que ha hecho la Presidenta a través de su programa de gobierno, y esa definición está y por eso se presentan estos proyectos y se les da celeridad en el Congreso.

Nicolás Godoy: Y como un último tema, otra de las principales dificultades que quizás podríamos mencionar era el antiguo sistema binominal en el que no había una mayor representación de la diversidad del país sino que más bien eran dos bloques que ingresaban producto del mismo sistema como estaba diseñado, y hoy día, de hecho lo vimos en la reciente elección con el nuevo sistema proporcional que fue el que vino a reemplazar a este sistema binominal producto de la agenda que también impulsó el gobierno de la Presidenta Bachelet y particularmente la agenda que este Ministerio impulsa, estas reformas sí son de este Ministerio como reformas democráticas y políticas sí las llevó adelante y las desarrolló este Ministerio. Este cambio en el sistema electoral también viene ahora a dar expresión en el Congreso a distintos y diversos intereses que anteriormente no se veían representados en el Congreso debido a este sistema binominal y hoy día con la proporcionalidad estos grupos sí pueden tener una posibilidad, de hecho se ha destacado, por ejemplo, tener la primera diputada huilliche que es electa y que va a ingresar, tenemos en el Congreso también una bancada que yo creo se va a articular en torno a la diversidad porque también hay varios actores presentes, entonces yo diría que también una de las dificultades era justamente el antiguo sistema político o sistema electoral que hoy día con el cambio se viene a abrir y a ser más representativo en cuanto a la diversidad del país en el Congreso.

P: Puede dar una visión un poco más alentadora frente al nuevo Congreso

R: Pedro Bravo: Esperemos que sí.

P: En esa misma línea, a visión del Ejecutivo en sí desde estos últimos cuatro años ¿Cómo vemos el avance de estas temáticas sobre género y diversidad sexual en el país? ¿Cómo el Ejecutivo podría fijar al país en una escala de 1 a 10?

R: Pedro Bravo: Complicada esa pregunta, pero yo creo que obviamente dentro de la región no somos un país actualmente muy avanzado en estas materias, sobre todo porque no están ninguno de los proyectos emblemáticos aprobados en el Congreso todavía, entonces, por ejemplo, Argentina o Uruguay que son vecinos cercanos tienen políticas más avanzadas que Chile, la idea es avanzar en ese sentido y ojalá durante el próximo período en el Congreso se pueda aprobar estas dos leyes que son las principales, pero obviamente hay otros temas que tienen que tocarse, y en una escala de uno a diez es difícil ponerle nota a Chile en materia de diversidad sexual porque sigue siendo un tema el tema del matrimonio que hay que discutir, el tema de la adopción sigue siendo muy resistido por algunos sectores, entonces es complejo, incluso en Identidad de género donde han ido a hablar hartos expertos sobre la materia, respecto a qué pasa con los niños trans y en el Congreso hay muchas visiones que están sesgadas a esa realidad y dicen “ya, ok, yo puedo transar respecto a este tema, pero los niños no, los niños jamás, de 18 años en adelante” es un problema que sigue siendo una barrera infranqueable.

Nicolás Godoy: Yo comparto con Pedro esta visión de que Chile en la región efectivamente es un país que puede ir un poco más atrás en materia de diversidad en políticas públicas y el reconocimiento de esta realidad a nivel país, pero yo diría también que durante estos últimos cuatro años se ha dado un impulso diferente a este tema y se está avanzando en temas de matrimonio igualitario, ley de identidad de género, anteriormente fue el acuerdo de unión civil, en algunos ministerios se han hecho algunas políticas que apuntan a esto, desde instructivos de inclusión en los colegios por el Ministerio de Educación hasta, yo diría la política pública más importante que está a punto de lanzarse, que es el Plan Nacional de Derechos Humanos que fue elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos que era un mandato legal además que le entregaba la ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y que el Plan Nacional de Derechos Humanos es la política pública con una vigencia de cuatro años que presenta alrededor de 564 acciones en distintos Ministerios y todas apuntando a darle cumplimiento a algún tipo de observación de mecanismos y organismos de tratados que van haciendo observación al Estado de Chile para ver los niveles de cumplimiento de las obligaciones internacionales, y en esta ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y que establece la elaboración de este Plan Nacional de Derechos Humanos dentro de las materias que debe abordar es la igualdad y no discriminación y diversidad, entonces en este Plan vienen abordados distintos compromisos en materias que van apuntando a hacer más visible y a generar un mayor avance en agenda

de diversidad y de no discriminación. Yo diría que ese va a ser el hito más importante que nos va a permitir avanzar mucho más de lo que hemos avanzado hasta ahora.

Pedro Bravo: Si, son obligaciones internacionales. Por ejemplo, el hecho de que se haya presentado el proyecto de Matrimonio Igualitario, además de que era parte del programa de gobierno de la presidenta Bachelet, también es el cumplimiento de una obligación internacional que el Estado de Chile más allá del gobierno que esté en La Moneda debe cumplir con ese mandato de una Corte Internacional.

P: En esa misma línea, este proceso de “normalización” de la sociedad ¿a cuánto tiempo se ve, para que la sociedad quedase en “régimen”?

Pedro Bravo: Es un cambio cultural, la ley por supuesto que puede ayudar y puede dar reconocimiento y puede proteger a las personas frente a abusos, pero el cambio cultural no va a existir si no se toman medidas de carácter cultural o educacional, que son las que se están tomando ahora recientemente en el Ministerio de Educación con este instructivo de la diversidad dentro del aula de clases, esto ya es un cambio gigante porque eso durante años no fue así, entonces eso para mí implica que se dan los primeros pasos en el reconocimiento de la diversidad sexual desde la más temprana edad que es la mejor forma que uno tiene para formar estos valores desde pequeños a los niños.

Nicolás Godoy: Yo diría que no hay un parámetro como establecido respecto a los hitos que se supone el Estado debería haber cumplido ya a la fecha o tener cumplidos en un horizonte de mediano o largo plazo, yo diría que lo que existe hoy día es gracias también a que Chile es muy respetuoso de sus compromisos internacionales y por lo general es muy bien visto y ejemplo de eso es la cantidad de representantes del Estado de Chile que están hoy día en organismos internacionales que tienen que ver con materias de derechos humanos. En ese sentido, el Estado va asumiendo compromisos a propósito de estas personas como representantes del Estado en estos organismos, va asumiendo compromisos en torno a mejorar ciertas cosas que los mismos órganos de tratados van haciendo observaciones, entonces más que hablar como de hitos respecto a cuál es el horizonte en que Chile debería tener normalizado, esa es mi dificultad al intentar determinar cuándo se normaliza finalmente el cumplimiento o no, porque por eso no creo que sea algo muy mecánico que esté preestablecido con hitos claros a fechas sino que se va avanzando, yo creo que en los últimos años a pasos mucho más rápidos de los que se venían avanzando durante veintitantos años y creo que eso va a seguir en aumento, ese trabajo

más acelerado producto también de varias de estas políticas públicas que mencionábamos anteriormente que van en la línea de hacer visible este tema y de transformar, también, en un tema como de corazón dentro de la elaboración de políticas públicas, de hecho uno de los compromisos que asume este Ministerio en el Plan Nacional de Derechos Humanos es buscar un instructivo y trabajar con los Ministerios para que en todos sus proyectos de ley tengan, en su fundamentación, alguna alusión a los tratados internacionales de derechos humanos y a los compromisos que el Estado de Chile ha asumido, y eso lo que busca finalmente es poner en el centro de las políticas públicas el enfoque de derechos humanos que es finalmente lo que permea y ayuda a dar avances tanto en materia de igualdad y no discriminación, en diversidad, como también en otras áreas de derechos humanos como pueden ser el tema de las condiciones carcelarias, la infancia, entre otros temas.

P: ¿Qué creen ustedes que podría faltar desde el Estado en sí, para propender a resguardar estos derechos de la diversidad sexual?

R: Pedro Bravo: Esa existencia de una agencia estatal, no sé ahí el diseño institucional de la agencia puede variar, pero que debiera existir una agencia estatal como existió en su momento el Servicio Nacional de la Mujer para estos temas a mi me parece que sería ir en la línea correcta como Estado; como Estado decir “yo, Estado, tengo un grupo que necesito proteger” porque primero son personas que actualmente se encuentran desprotegidas, sufren violencia diariamente, esos son los temas principales yo creo, erradicar la violencia en contra de las minorías o la diversidad sexual, y eso a través de una agencia que se dedique, por ejemplo, a la promoción, a educación, sería bastante bueno, ahora no sé, eso del modelo de la agencia se puede discutir obviamente, pero de que tiene que existir una directiva estatal en ese sentido, debería existir, y no dejarla supeditada a las priorizaciones valóricas de política pública de cada gobierno. Porque al final si tu tienes una institución, independiente de quien esté en el gobierno, esa institución va a tener que trabajar igual en los temas que la ley le mandate a que se dedique, entonces por ahí sería el siguiente paso como acción directa del Estado.